



# **AUDIENCIA NACIONAL**

**MEMORIA**

**2009**





<b>INDICE</b>	
	<b>PAG.</b>
Introducción	5
Plantilla de Personal	9
Actuación de Presidencia	15
Funcionamiento y Actividad de las Salas y Juzgados	23
<b>Sala de lo Penal Estadísticas</b>	<b>25</b>
Estadística del Pleno de la Sala de lo Penal	27
Estadística Sección Primera	31
Estadística Sección Segunda	35
Estadística Sección Tercera	39
Estadística Sección Cuarta	43
Estadística Global de las Secciones de la Sala Penal	49
Procedimientos de especial relevancia	53
<b>Juzgados Centrales del Orden Jurisdiccional Penal</b>	<b>63</b>
Estadísticas de los Juzgados Centrales	65
Estadística Global Juzgados Centrales	69
Asuntos de especial relevancia tramitados en los Juzgados Centrales	71
<b>Sala de lo Contencioso-Administrativo</b>	<b>99</b>
Datos generales de su actividad	101
Actividad de las Secciones	102
<b>Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo</b>	<b>127</b>
Estadísticas de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo	129
Estadística Global de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo	133
<b>Sala de lo Social</b>	<b>137</b>
Datos generales de su actividad	139
Asuntos de especial relevancia	147
Datos estadísticos	150
<b>Anexos</b>	<b>159</b>
I. Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo	161
II. Gabinete de Prensa	167
<b>Conclusiones</b>	<b>176</b>



# **INTRODUCCIÓN**



**EXCMO. SR.:**

La Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, tiene el honor de elevar a VE., **MEMORIA** expositiva de la situación de la Administración de Justicia en las Salas y Juzgados que la componen; dejando, así, constancia de la actividad desarrollada por este órgano jurisdiccional, durante el año **2009**, con indicación de las medidas que se consideran necesarias para la corrección de las deficiencias que han sido observadas. Se cumple así con el mandato legal recogido en el número 9 del Artículo 152 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio, del Poder Judicial, que atribuye a los órganos de gobierno de los Tribunales, la elaboración, anualmente, de dicho documento, con en el que se deja constancia de su actuación y funcionamiento,





## **PLANTILLA DE PERSONAL**



## CARRERA JUDICIAL

PLANTILLA	
Magistrados	72 (1)
Jueces Centrales de Instrucción	6
Juez Central de lo Penal	1 (2)
Juez Central de Menores	1
Juez Central de Vigilancia Penitenciaria	1
Jueces Centrales de lo Contencioso Administrativo	13 (3)
Magistrados Suplentes	3
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<p>(1) 3 en comisión de servicios, 6 en servicios especiales</p> <p>(2) Desempeñado por el Juez Central de Menores en régimen de compatibilidad</p> <p>(3) 3 en comisión de servicio</p>	
POSESIONES	
PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL	
<b>Nombre</b>	Excmo. Sr. D. Ángel Juanes Peces
<b>Disposición</b>	Real Decreto 628/2009 de 14 de abril (BOE 23.04.2009)
<b>Posesión</b>	30 de abril de 2009
CESES	
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA NACIONAL	
<b>EXCMO. SR. D. CARLOS DIVAR BLANCO</b>	
Cese: 26.09.2008, promoción a categoría de Presidente del Consejo del General del Poder Judicial	
<b>Disposición:</b> Acuerdo del CGPJ de 30.09.08 (BOE 7.10.08)	
JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCION	
CESES	
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. RAFAEL RUZ GUTIERREZ Magistrado Juez de Apoyo en Comisión de Servicio del Juzgado Central de Instrucción nº 6
<b>Disposición</b>	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 17.03.2009
<b>Cese</b>	01.04.09
POSESIONES	
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. JESUS CUDERO BLAS
<b>Disposición</b>	Real Decreto 287/2009 de 6 de marzo, BOE 2/04/2009
<b>Posesión</b>	07.04.2009

<b>CESES</b>	
<b>Nombre</b>	ILMA. SRA. DÑA. ISABEL PERELLÓ DOMENECH
<b>Disposición</b>	Real Decreto 635/2009 de 17 de Abril B.O.E. 08.05.08
<b>Cese</b>	8 de Mayo de 2009

<b>POSESIONES</b>	
<b>SALA DE LO SOCIAL</b>	
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. RICARDO BODAS MARTIN
<b>Disposición</b>	Real Decreto 165/2009 de 13 de febrero
<b>Posesión</b>	02.04.2009
<b>CESES</b>	
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. JUAN JOSE NAVARRO FAJARDO
<b>Disposición</b>	Acuerdo nº 32 de la Comisión Permanente del CGPJ de 20.05.08.
<b>Cese</b>	03.04.09

<b>POSESIONES</b>	
<b>JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO</b>	
<b>Nombre</b>	ILMA. SRA. DÑA. ANA MARIA JIMENA CALLEJA
<b>Disposición</b>	Real Decreto 1511/2009 de 28 de septiembre de 2009 (B.O.E. 19.10.09)
<b>Posesión</b>	29.10.2009
<b>Nombre</b>	ILMA. SRA. DÑA. MARIA ANTONIA LOZANO ALVAREZ
<b>Disposición</b>	Real Decreto 1511/2009 de 28 de septiembre de 2009 (B.O.E. 19.10.2009)
<b>Posesión</b>	28.10.2009
<b>Nombre</b>	ILMA. SRA. DÑA. MARIA CRISTINA MARINA BENITO
<b>Disposición</b>	Real Decreto 129/09 de 27 de julio de 2009 (B.O.E. 02.09.09)
<b>Posesión</b>	08.09.09
<b>Nombre</b>	ILMA. SRA. DÑA. MARIA DOLORES DE ALBA Y ROMERO
<b>Disposición</b>	Acuerdo de 23 de Julio de 2009 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial

<b>Posesión</b>	01.09.09
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. RAFAEL MOLINA YESTE
<b>Disposición</b>	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 23 de noviembre de 2009
<b>Posesión</b>	11.01.10
<b>CESES</b>	
<b>JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO</b>	
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. GREGORIO DEL PORTILLO GARCIA
<b>Disposición</b>	Real Decreto 813/09 de 8 de mayo B.O.E. 01.06.09
<b>Cese</b>	02.06.09
<b>Nombre</b>	ILMA. SRA. DNA. PALOMA SANTIAGO ANTUÑA
<b>Disposición</b>	Denegación de prórroga, en acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 22.12.2008
<b>Cese</b>	08.01.2009
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. ADOLFO SERRANO DE TRIANA
<b>Disposición</b>	Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 29 de junio de 2009
<b>Cese</b>	21.07.09
<b>Nombre</b>	ILMO. SR. D. RAFAEL MOLINA YESTE
<b>Disposición</b>	Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional de 31 de julio de 2009
<b>Cese</b>	29.10.2009

<b>OTROS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>					
<b>CUERPO</b>	<b>PLANTILLA</b>	<b>TITULARES</b>	<b>INTERINOS</b>	<b>OTROS</b>	<b>CESES</b>
<b>SECRETARIOS JUDICIALES</b>	42	35		7 <sup>(1)</sup>	2 <sup>(4)</sup>
<b>GESTION PROCESAL</b>	149	131	15	3 <sup>(2)</sup>	12 <sup>(5)</sup>
<b>TRAMITACION PROCESAL</b>	276	150	120	6 <sup>(3)</sup>	31 <sup>(6)</sup>
<b>AUXILIO JUDICIAL</b>	110	50	60		55 <sup>(7)</sup>
<b>MEDICOS FORENSES</b>	113	56	57		
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <sup>(1)</sup> 4 en Provisión Temporal</li> <li>• <sup>(2)</sup> 3 En comisión de servicios</li> <li>• <sup>(3)</sup> 2 liberados y 4 en comisión de servicio</li> <li>• <sup>(4)</sup> 2 Titulares</li> <li>• <sup>(5)</sup> 10 Titulares y 2 Interinos</li> <li>• <sup>(6)</sup> 21 Titulares y 10 Interinos</li> <li>• <sup>(7)</sup> 26 Titulares y 29 Interinos</li> </ul>					



## **ACTUACIÓN DE PRESIDENCIA**





## I. INTRODUCCIÓN

El 30 de abril de 2009 tomó posesión como Presidente de la Audiencia Nacional, el Excmo.Sr. D. Angel Juanes Peces.

Desde el primer momento se entendió que, dado el necesario carácter colegiado de buena parte de las actuaciones en que interviene el Presidente, se hacía imprescindible estimular y potenciar la Sala de Gobierno e involucrar a sus miembros en la toma de decisiones intentando obtener de sus capacidades lo mejor de ellos mismos. Así, sólo en el ejercicio colegiado y democrático del órgano de gobierno se podría obtener una mejor optimización del funcionamiento de la AN. Así se ha plasmado en la actuación de la Sala de Gobierno de este Tribunal durante el pasado año 2009.

El Gabinete de Presidencia se constituyó junto a la persona del Presidente con la de dos secretarías particulares, Paloma de Miguel Santamaría y María del Carmen Alba Figuero, funcionarias titulares del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, encargadas de gestionar la asistencia jurídica, documental, agenda, viajes y demás eventos relativos a esta Presidencia.

Desde esta Presidencia, desde el mes de mayo del año 2009 se ha desplegado una intensa actividad, primeramente dirigida a analizar la problemática y abordar a la mayor celeridad sin que ello perjudicase la eficacia, las carencias más acuciantes. Para ello en primer lugar se realizaron visitas a todos los Juzgados, Salas, Secciones y otros Departamentos que componen esta Audiencia a fin de determinar la situación en que se encontraban y escuchar las necesidades y sugerencias que tuvieran a bien hacer.

Se hizo un estudio de las vulnerabilidades de la Audiencia Nacional, un análisis y evaluación de nuestros puntos fuertes y capacidades y se elaboró un informe con nuestras prioridades estratégicas. A tales efectos, la Sala de Gobierno celebrada el día 6 de julio de 2009, elaboró un catálogo de necesidades para posteriormente con la colaboración del vocal de relaciones con la AN dar traslado al Ministerio de Justicia y así, fruto de un esfuerzo común, dejar establecidas las bases de lo que ha de ser un Tribunal altamente cualificado y especializado en lo que se conoce como crimen organizado.

Para abordar la solución de los problemas más acuciantes de la Audiencia Nacional, como por ejemplo, la falta de espacio y demás asuntos relativos a infraestructuras, como se ha adelantado, se llevaron a cabo múltiples reuniones con todos los estamentos administrativos competentes: Ministro de Justicia, Secretario de Estado de Justicia y Directores Generales de Modernización, de Patrimonio, de Nuevas Tecnologías y Comunicaciones, así como con la Gerencia de Órganos Centrales, entre otros. Incluso se aprovechó la ocasión de la entrega de la Memoria del anterior año para expresar personalmente al Presidente del Gobierno de la Nación nuestras carencias y necesidades.

Habiendo observado que una de las más urgentes necesidades la constituía la consecución de una nueva sede donde ubicar todos los Tribunales y organismos de la AN que en el momento actual se encuentran dispersos en varios edificios, se intensificaron las gestiones con el Ministerio de Justicia para conseguir el traslado a esa nueva sede que reuniera las características de amplitud de espacio y demás

necesidades para que la AN pudiera dotarse de una organización acorde con su naturaleza y la importancia que tiene dentro de la justicia española.

Otro de los objetivos en que se empleó a fondo la actividad de esta Presidencia fue el de poner fin, en la medida de nuestras posibilidades y dentro de nuestras competencias, a la proliferación cada vez más preocupante de las versiones de la acción de la AN tergiversadas o empeñadas en enturbiar su plena veracidad que llevaban a la ciudadanía una imagen distorsionada del trabajo que realmente se desarrolla por los profesionales de este Tribunal y, especialmente a un entendimiento equivocado de cómo actúan los Juzgados Centrales de Instrucción. Se consideró de todo punto necesario empeñar nuestros esfuerzos en evitar la desconfianza que, en ocasiones, surge hacia la actuación de la AN, empleando los medios legales previstos, para poner fin a todas aquellas informaciones o filtraciones sumariales que tanto daño hacen a la imagen de la Justicia y que producen en ocasiones perjuicios irreparables hacia las personas que aparecen reflejados en dichas filtraciones sin posibilidad de defenderse.

Con esta finalidad se adoptaron dos estrategias: la primera de ellas fue la de modificar las normas de reparto dotándolas de un mayor automatismo y dándoles una exposición pública con la mayor transparencia y la segunda, normalizar y encauzar una adecuada relación con los medios de comunicación sirviéndonos para ello de la labor encomiable de nuestro Gabinete de Prensa, pues entendíamos y entendemos que el mantenimiento y la ampliación del prestigio de este Tribunal, así como la confianza que los ciudadanos depositan en el ejercicio responsable de las funciones jurisdiccionales de la AN precisa mantener una política informativa lo más transparente posible sobre el modo de proceder, la organización y los asuntos que se conocen, debiéndose en consecuencia potenciar la transparencia y la objetividad así como las buenas relaciones, dentro de los márgenes profesionales propios, con los profesionales que trabajan en los medios cubriendo la actividad de este órgano.

En otro orden de cosas, y como un objetivo igualmente importante se centró nuestra actividad en la puesta en marcha y modernización de la Biblioteca de esta Audiencia que se encontraba absolutamente carente de personal y medios. En efecto, en cuanto se tomó contacto con la problemática de esta Audiencia Nacional, en las fechas siguientes a la toma de posesión de este Presidente, se comprobó que en el edificio de la Calle Prim, 12 existía una sala destinada a biblioteca, servida por una funcionaria ejerciendo funciones de bibliotecaria, Dña. Francisca Maza Briones y que en la sede de la Calle García Gutiérrez 1, sin embargo, a pesar de existir tal sala de lectura no había personal alguno para hacerse cargo del servicio de biblioteca. En vista de esta situación, como primera medida se nombró para dirigir este servicio de biblioteca y documentación a Dña. Carmen Alarma López, Jefe del Servicio de Bibliotecas, bajo cuya dirección quedaban las bibliotecas existentes en ambas sedes antes referidas, integrándose asimismo como personal de refuerzo Dña. Elena Díez Rodríguez realizando funciones de documentalista.

El siguiente paso consistió en el acondicionamiento de un espacio contiguo a la Sala de Lectura como lugar de trabajo para el personal de la biblioteca cuya principal labor en los meses desde septiembre a diciembre de 2009 ha sido la de llevar a cabo tareas de organización, recolocación y actualización del inventario de fondos bibliográficos, proveyendo asimismo a este personal de los medios técnicos necesarios, tales como equipos informáticos, para cubrir las más urgentes necesidades.

Por otro lado, desde esta Presidencia se recabó un informe de cada uno de los Presidentes de Sala y Secciones así como de los Decanos de los Juzgados Centrales

que integran esta Audiencia Nacional, comprensivo de la relación de aquellos ejemplares cuya adquisición consideraran necesaria. De los informes evacuados se dio traslado a la Jefe de Biblioteca quien realizó las oportunas gestiones adquiriendo un total de 133 ejemplares para nuestra biblioteca, especialmente de obras relacionadas con Derecho Penal, Administrativo y Social, estableciéndose un sistema informatizado de préstamos que, hasta el momento era inexistente.

Además se han incorporado a nuestra biblioteca varias obras adicionales gracias a la donación efectuada por la biblioteca del Tribunal Supremo.

Pero en la biblioteca no sólo se realizan funciones de préstamos sino que también se da atención y respuesta a las solicitudes de búsqueda de documentación, jurisprudencia, legislación y bibliografía efectuadas por cualquier persona adscrita a este Tribunal. Para incentivar el número de solicitudes, se envió una nota informativa haciendo pública la puesta en marcha de la biblioteca y haciendo saber que la misma se encontraba al servicio del personal de esta Audiencia. Nuestro balance de la labor efectuada por el personal al servicio de la biblioteca no podría ser más positivo. Su esfuerzo ha sido encomiable y el fruto de ese esfuerzo es manifiesto y visible por todos, pues a día de hoy nuestra biblioteca funciona a pleno rendimiento en beneficio del personal que presta servicios en este Tribunal.

Por otro lado, como es de sobra sabido, decisivos cambios socio culturales derivados del proceso de globalización mundial, tales como el mayor grado de información de los ciudadanos, la creciente conquista de poder social de los mass media, el avance de las tecnologías y transportes, el crecimiento imparable de los flujos migratorios, entre otros, han influido en la aparición de nuevas formas de delincuencia (especialmente delincuencia organizada y transnacional). Debido a las importantes funciones que, en materia de Derecho Penal Internacional están encomendadas a esta Audiencia Nacional, entendimos vital potenciar las relaciones internacionales de la AN con organismos y Tribunales dedicados a la lucha antiterrorista y otras formas de delincuencia transfronteriza implicando a los Magistrados de la AN. La AN es un organismo fundamental en materia de terrorismo y crimen organizado. Por eso se llevaron a cabo numerosas reuniones con los representantes de las Embajadas de aquellos países clave en la colaboración en estas materias así como con los de los organismos nacionales e internacionales implicados en la lucha contra el terrorismo y la criminalidad organizada. Nuestro balance no podría ser más positivo.

## **II. ACTIVIDADES**

### **MAYO**

- Reunión con todas las Asociaciones de Víctimas del Terrorismo, tanto las de ETA como las del 11 M.
- Reunión con los Ilustres Colegios de Abogados y Procuradores y con el Abogado General del Estado.
- Asistencia al Homenaje a las Víctimas del Terrorismo organizado por la Universidad San Pablo CEU.
- Reunión y comida de trabajo con el Gabinete de Prensa y periodistas acreditados en la Audiencia Nacional.
- Reunión de trabajo con los Ministros de Justicia y de Interior.
- Visita en Mérida al Presidente de la Junta de Extremadura y Alcalde de Mérida.
- Visita a la Agencia EFE.
- Visita a la Embajada Francesa.
- Visita a la Embajada Argentina.

- Reunión de trabajo con Informáticos, Decano de los Juzgados Centrales y Presidentes de Sala.

## **JUNIO**

- Visita a la Embajada Italiana.
- Reunión con el Secretario General de Modernización y Directores Generales de diversos departamentos de Justicia.
- Reunión con los representantes de Asociaciones de Víctimas del Terrorismo de ETA y del terrorismo islamista del 11 M.
- Encuentro Jurídico en la Casa Sefarad de Israel.
- Visita de la representante de la Embajada de Estados Unidos, Dña. Ángeles Sebastián.
- Reunión con el Ministro de Justicia.
- Reunión-almuerzo con los responsables de los Ministerios de Defensa y Justicia.
- Visita al Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) en San Sebastián.

## **JULIO**

- Reunión con el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial.
- Visita institucional a la clausura de la LIX Promoción de la Carrera Judicial en la Escuela Judicial de Barcelona.
- Reunión con el Encargado de Negocios de la Embajada de Estados Unidos, D. Arnold Chacón.
- Visita a la Embajada Francesa.
- Reunión con informáticos.
- Visita del Embajador y otros representantes de instituciones judiciales y legislativas del Reino de Marruecos.
- Reunión con representantes de la productora Boca a Boca, interesada en realizar una serie televisiva sobre la actividad en la Audiencia Nacional.
- Reunión con los Secretarios Judiciales de los diversos órganos jurisdiccionales dependientes de la Audiencia Nacional.
- Visita a la Embajada Rusa.
- Presentación del Protocolo LEXNET de digitalización de expedientes judiciales.
- Visita a la Comisaría de Policía de Canillas.
- Visita a la Embajada del Reino de Marruecos.
- Visita a la Audiencia Nacional de una Delegación Nepalí integrada por altas instancias judiciales de Nepal.

## **SEPTIEMBRE**

- Reunión con el Decano del Colegio de Abogados de Madrid
- Reunión con los Mossos d'Esquadra y Policía Autónoma Vasca adscritos a la Audiencia Nacional.
- Visita al Centro Nacional de Inteligencia.

## **OCTUBRE**

- Visita a la Embajada de Japón.
- Visita a la Embajada de México.
- Visita a la Embajada de Bélgica.
- Visita a la Embajada de Colombia.

- Reunión con el Ministro de Justicia.
- Reunión con el Director del CENDOJ, Presidentes de Sala y Decanos de la Audiencia Nacional, Secretarios Judiciales de la Oficina de Registro de la Sala de lo Penal y varios miembros del Departamento de Modernización del Ministerio de Justicia al objeto de tratar el tema de la digitalización de los expedientes, creación de página web propia para la Audiencia Nacional así como un blog interno.
- Visita a la Embajada de Turquía.

### **NOVIEMBRE**

- Viaje institucional a Israel.
- Reunión con los Médicos Forenses adscritos a la Audiencia Nacional al objeto de tratar los temas de creación de un servicio de medicina legal, una estructura administrativa, organización de servicios de guardia, formación continua para los médicos forenses y dotación de nuevas dependencias adaptadas a las necesidades reales del referido servicio de medicina legal.
- Visita a la Audiencia Nacional de una Delegación de Abogados de Serbia.

### **DICIEMBRE**

- Visita institucional a EUROJUST
- Viaje institucional a Estados Unidos.
- Recepción de S.M. El Rey al Presidente de la Audiencia Nacional en el Palacio de la Zarzuela.



**FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD  
DE LAS  
SALAS Y JUZGADOS**





**SALA DE LO PENAL  
ESTADÍSTICAS**



**ESTADÍSTICA DEL PLENO  
DE LA  
SALA DE LO PENAL**



## SALA DE LO PENAL

### PLENO

#### RECURSOS DE SUPLICA CON AUTOS DE EXTRADICIÓN

PENDIENTES A 31.12.08	4
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	49
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>
RESUELTOS EN 2009...	53
PENDIENTES EN 31.12.09...	



## **SECCION PRIMERA**





<b>SECCION PRIMERA</b>	
<b>GENERAL</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	711
INGRESADOS <sup>1</sup> EN EL AÑO 2009	2095
<b>TOTAL</b>	<b>2806</b>
RESUELTOS <sup>2</sup> EN EL AÑO 2009	2052
PENDIENTES AL 31.12.09	754
<b>SUMARIOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08...	70
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	222
<b>TOTAL</b>	<b>292</b>
RESUELTOS EN 2009...	168
PENDIENTES EN 31.12.09...	124
<b>PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08...	13
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	23
<b>TOTAL</b>	<b>36</b>
RESUELTOS EN 2009...	28
PENDIENTES EN 31.12.2009	8
<b>EXTRADICIONES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08...	20
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	542
<b>TOTAL</b>	<b>562</b>
RESUELTOS EN 2009...	551
PENDIENTES EN 31.12.09...	11
<b>OTROS</b>	
PENDIENTES A 31.12.0...8	
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	
<b>TOTAL</b>	
RESUELTOS EN 2009...	
PENDIENTES EN 31.12.09...	
<b>EJECUTORIAS</b>	
PENDIENTES A 31.12.07...	537
INGRESADOS EN EL AÑO 2008...	131
<b>TOTAL</b>	<b>668</b>
RESUELTOS EN 2009...	118
PENDIENTES EN 31.12.2009...	550
<b>APELACIONES DE SENTENCIAS EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.2008	1
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	4
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
RESUELTOS EN 2009...	5
PENDIENTES EN 31.12.2009...	0

<sup>1</sup> Se consideran también ingresados los reabiertos y recibidos de otras Secciones.

<sup>2</sup> Se consideran también resueltos los devueltos al instructor y enviados a otras Secciones.

<b>APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO CENTRAL DE MENORES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08...	
INGRESADOS EN EL AÑO 200...	
<b>TOTAL</b>	
RESUELTOS EN 200...	
PENDIENTES EN 31.12.0...	
<b>RECURSOS DE APELACIÓN Y QUEJA</b>	
PENDIENTES A 31.12.2008...	<b>67</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	<b>1120</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1187</b>
RESUELTOS EN 2009...	1131
PENDIENTES EN 31.12.2009	56
<b>ASUNTOS GUBERNATIVOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.2008	<b>2</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	<b>44</b>
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>
RESUELTOS EN 2009...	46
PENDIENTES EN 31.12.2009...	0
<b>CUESTIONES JURISDICCIONALES INTERNACIONALES</b>	
PENDIENTES A 31.12.2008...	<b>1</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009...	<b>9</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>
RESUELTOS EN 2009...	5
PENDIENTES EN 31.12.200	5

## **SECCION SEGUNDA**



<b>SECCION SEGUNDA AÑO 2009</b>	
<b>GENERAL</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	626
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	892
<b>TOTAL</b>	<b>1518</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	891
PENDIENTES AL 31.12.09	627
<b>SUMARIOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	104
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	74
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	94
PENDIENTES AL 31.12.09	84
<b>PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	4
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	16
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	11
PENDIENTES AL 31.12.09	9
<b>EXTRADICIONES Y OEDE</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	125
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	201
<b>TOTAL</b>	<b>326</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	234
PENDIENTES AL 31.12.09	92
<b>OTROS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	9
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	161
<b>TOTAL</b>	<b>170</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	160
PENDIENTES AL 31.12.09	10
<b>EJECUTORIAS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	347
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	156
<b>TOTAL</b>	<b>503</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	82
PENDIENTES AL 31.12.09	421
<b>APELACIONES DE SENTENCIAS EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	0
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	3
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	3
PENDIENTES AL 31.12.09	0

<b>APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO CENTRAL DE MENORES</b>	
	<b>0</b>
PENDIENTES A 31.12.08	<b>0</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	0
PENDIENTES AL 31.12.09	
<b>RECURSOS DE APELACIÓN Y QUEJA</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	<b>37</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>273</b>
<b>TOTAL</b>	<b>310</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	295
PENDIENTES AL 31.12.09	15
<b>ASUNTOS GUBERNATIVOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	<b>0</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	7
PENDIENTES AL 31.12.09	1
<b>CUESTIONES JURISDICCIONALES INTERNACIONALES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	<b>0</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	0
PENDIENTES AL 31.12.09	0

## **SECCION TERCERA**





<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>GENERAL</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	695
INGRESADOS <sup>3</sup> EN EL AÑO 2009	981
<b>TOTAL</b>	<b>1676</b>
RESUELTOS <sup>4</sup> EN EL AÑO 2009	1108
PENDIENTES AL 31.12.09	568
<b>SUMARIOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	53
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	129
<b>TOTAL</b>	<b>182</b>
RESUELTOS EN 2009	154
PENDIENTES EN 31.12.09	28
<b>PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	7
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	18
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>
RESUELTOS EN 2009	21
PENDIENTES EN 31.12.09	4
<b>EJECUTORIAS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	392
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	201
<b>TOTAL</b>	<b>593</b>
RESUELTOS EN 2009	263
PENDIENTES EN 31.12.09	330
<b>EXTRADICCIONES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	6
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	201
<b>TOTAL</b>	<b>207</b>
RESUELTOS EN 2009	203
PENDIENTES EN 31.12.09	4
<b>OTROS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	199
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	126
<b>TOTAL</b>	<b>325</b>
RESUELTOS EN 2009	137
PENDIENTES EN 31.12.09	188
<b>APELACIONES DE SENTENCIAS EN PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	0
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	5
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
RESUELTOS EN 2009	5
PENDIENTES EN 31.12.09	0
<b>APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO CENTRAL DE MENORES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	0
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
RESUELTOS EN 2009	0
PENDIENTES EN 31.12.09	0

<sup>3</sup> Se consideran también ingresados los reabiertos y recibidos de otras Secciones.

<sup>4</sup> Se consideran también resueltos los devueltos al instructor y enviados a otras Secciones.

<b>RECURSOS DE APELACIÓN Y QUEJA</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>38</b>
<b>TOTAL</b>	<b>299</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	<b>337</b>
PENDIENTES AL 31.12.09	323
	14
<b>ASUNTOS GUBERNATIVOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	<b>2</b>
PENDIENTES AL 31.12.09	2
	0
<b>CUESTIONES JURISDICCIONALES INTERNACIONALES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	<b>0</b>
PENDIENTES AL 31.12.09	0
	0

## **SECCION CUARTA**



<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>GENERAL</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	595
INGRESADOS <sup>5[1]</sup> EN EL AÑO 2009	883
<b>TOTAL</b>	<b>1478</b>
RESUELTOS <sup>6[2]</sup> EN EL AÑO 2009	939
PENDIENTES AL 31.12.09	539
<b>SUMARIOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	33
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	103
<b>TOTAL</b>	<b>136</b>
RESUELTOS EN 2009	85
PENDIENTES EN 31.12.09	51
<b>PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	6
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	15
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>
RESUELTOS EN 2009	14
PENDIENTES EN 31.12.09	7
<b>EJECUTORIAS (INCLUIDAS EXTRANJERAS)</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	469
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	60
<b>TOTAL</b>	<b>529</b>
RESUELTOS EN 2009	130
PENDIENTES EN 31.12.09	399
<b>EXTRADICIONES Y O.E.D.E.</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	46
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	247
<b>TOTAL</b>	<b>293</b>
RESUELTOS EN 2009	224
PENDIENTES EN 31.12.09	69
<b>APELACIONES SENTENCIAS PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	0
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>
RESUELTOS EN 2009	4
PENDIENTES EN 31.12.09	0
<b>RECURSOS DE APELACIONES Y QUEJAS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	41
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	449
<b>TOTAL</b>	<b>490</b>
RESUELTOS EN 2009	477
PENDIENTES EN 31.12.09	13
<b>APELACIONES DE RESOLUCIONES DEL JUZGADO CENTRAL DE MENORES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	
<b>TOTAL</b>	
RESUELTOS EN 2009	

<sup>5[1]</sup> Se consideran también ingresados los reabiertos y recibidos de otras Secciones.

<sup>6[2]</sup> Se consideran también resueltos los devueltos al instructor y enviados a otras Secciones.

PENDIENTES EN 31.12.09	
<b>ASUNTOS GUBERNATIVOS</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	<b>0</b>
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	<b>5</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>
RESUELTOS EN 2009	5
PENDIENTES EN 31.12.09	0
<b>CUESTIONES JURISDICCIONALES INTERNACIONALES</b>	
PENDIENTES A 31.12.08	
INGRESADOS EN EL AÑO 2009	
<b>TOTAL</b>	
RESUELTOS EN EL AÑO 2009	
PENDIENTES AL 31.12.09	

**Otros comentarios:**

En año anterior se han llevado a cabo juicios de especial interés, así como su terminación y en su preparación para su remisión al Tribunal Supremo en casación, ha tenido conocimiento de los Juicios de GESCARTERA, y GESTORAS, celebrados en la Casa de Campo, los de SOUTH SEA e INVESTAHORRO, celebrados en San Fernando de Henares, ahora están pendientes juicios contra la salud pública con gran cantidad de procesados, el Juicio del secuestro del Alakrana, y varios juicios de colaboración, enaltecimiento del terrorismo et.

Deficiencia en las instalaciones de la Sección, no existe sitio físico para guardar el volumen de asuntos. Deficiencias en los sistema informáticos.

Falta de funcionarios, hasta el verano del 2009, contaba esta Sección con 2 funcionarios de refuerzo, después han sido retirados, sería necesario por lo menos 1 funcionario de refuerzo para auxiliar a los tramitadores y a las extradiciones.

También sería necesario un funcionario estenotipista para el auxilio material de los Magistrados en la confección de las sentencias.





## **ESTADISTICA GLOBAL DE LAS SECCIONES DE LA SALA DE LO PENAL**



## ESTADISTICA GLOBAL DE LA SALA DE LO PENAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
<b>Sumarios</b>				
SEC. 1ª	70	222	168	124
SEC. 2ª	104	74	94	84
SEC. 3ª	53	129	154	28
SEC. 4ª	33	103	85	51
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>528</b>	<b>501</b>	<b>287</b>
<b>P. ABREVIADOS</b>				
SEC. 1ª	13	23	28	8
SEC. 2ª	4	16	11	9
SEC. 3ª	7	18	21	4
SEC. 4ª	6	15	14	7
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>72</b>	<b>74</b>	<b>28</b>
<b>EJECUTORIAS</b>				
SEC. 1ª	537	131	118	550
SEC. 2ª	347	156	82	421
SEC. 3ª	392	201	263	330
SEC. 4ª	469	60	130	399
<b>TOTAL</b>	<b>1745</b>	<b>548</b>	<b>593</b>	<b>1700</b>
<b>EXTRADICIONES Y O.E.D.E.</b>				
SEC. 1ª	20	542	551	11
SEC. 2ª	125	201	234	92
SEC. 3ª	53	129	154	28
SEC. 4ª	46	247	224	69
<b>TOTAL</b>	<b>244</b>	<b>1119</b>	<b>1163</b>	<b>200</b>
<b>AP. SENT/P. ABREV.</b>				
SEC. 1ª	1	4	5	0
SEC. 2ª	0	3	3	0
SEC. 3ª	7	18	21	4
SEC. 4ª	0	4	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>29</b>	<b>33</b>	<b>4</b>
<b>REC. APEL. Y QUEJAS</b>				
SEC. 1ª	67	1120	1131	56
SEC. 2ª	37	273	295	15
SEC. 3ª	38	299	323	14
SEC. 4ª	41	449	477	13
<b>TOTAL</b>	<b>183</b>	<b>2141</b>	<b>2226</b>	<b>98</b>
<b>OTROS</b>				
SEC. 1ª				
SEC. 2ª	9	161	160	10
SEC. 3ª	199	126	137	188
SEC. 4ª				
<b>TOTAL</b>	<b>208</b>	<b>287</b>	<b>297</b>	<b>198</b>
<b>APEL.RESOLUCIONES J.C.MENORES</b>				
SEC. 1ª				
SEC. 2ª				
SEC. 3ª				
SEC. 4ª				
<b>TOTAL</b>				

<b>ASUNTOS GUBERNATIVOS</b>				
<b>SEC. 1<sup>a</sup></b>	2	44	46	0
<b>SEC. 2<sup>a</sup></b>	0	8	7	1
<b>SEC. 3<sup>a</sup></b>	0	2	2	0
<b>SEC. 4<sup>a</sup></b>	0	5	5	0
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>59</b>	<b>60</b>	<b>1</b>
<b>CUESTIONES JURISD. INTERNACIONALES</b>				
<b>SEC. 1<sup>a</sup></b>	1	9	5	5
<b>SEC. 2<sup>a</sup></b>	0	0	0	0
<b>SEC. 3<sup>a</sup></b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>SEC. 4<sup>a</sup></b>				
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>5</b>

**PROCEDIMIENTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA  
VISTOS POR LA SALA DE LO PENAL DURANTE EL AÑO 2009**



## **SECCION SEGUNDA.-**

RAA 118/2009  
D. P. 157/08  
JCI nº 4

CRÍMENES DE GUERRA.

---

RAA 144/2009  
SUMARIO 27/09  
JCI nº 1

Caso Couso

---

PA 7/01  
11 TOMOS  
1 PROCESADO  
TERRORISMO.

PO 47/07  
43 TOMOS  
12 PROCESADOS

CONTRA LA SALUD PÚBLICA.  
Tráfico ilícito de drogas

---

PO 77/06  
5 TOMOS  
2 PROCESADOS

CONTRA LA SALUD PÚBLICA.  
Tráfico ilícito de drogas

---

PO 113/08  
4 TOMOS  
8 PROCESADOS

CONTRA LA SALUD PÚBLICA.  
Tráfico ilícito de drogas

---

PO 58/09  
180 TOMOS  
43 PROCESADOS

Batasuna, ANV y PCTV

---

PA 17/09  
DPA 273/01  
100 TOMOS  
8 PROCESADOS

ESTAFA.

---

PO 45/03  
6 TOMOS DE SUMARIO  
4 procesados

TERRORISMO.

---

PO 35/07  
18 TOMOS SUMARIO  
7 procesados

TERRORISMO ISLAMISTA.

---

PO 73/07  
11 TOMOS SUMARIO  
4 procesados  
ACUSACIÓN PARTICULAR

TERRORISMO ISLAMISTA

---

PO 5/09  
120 Tomos  
12 ACUSADOS

DELITO: BLANQUEO DE CAPITALS.

---



PO 93/06  
13 procesados  
30 TOMOS  
CONTRA LA SALUD PÚBLICA.  
Tráfico ilícito de drogas

PO 45/07  
11 procesados  
15 TOMOS SUMARIO  
TRÁFICO DE DROGAS.

R° 101/1983 – S° 64/83 – JCI 5 - Reabierto – 4 TOMOS  
DELITO: TERRORISMO

R° 99/2005 – S° 41/05 – JCI 1 – 33 TOMOS  
DELITO: FALSIFICACION

---

R° 19/2008 – S° 35/02 – JCI 5 – “Herico tabernas”  
291 tomos de sumario principal y otros 700 de documentación.  
40 procesados, 3 acusaciones y pluralidad de partes en responsabilidad civil

---

R° 49/2007 – S° 41/07 – JCI 6 – 18 TOMOS  
DELITO: TRAFICO ESTUPEFACIENTES  
12 procesados

---

R° 21/1995 – S° 20/95 – JCI 5 - Reabierto – 9 TOMOS  
DELITO: TERRORISMO  
1 procesado

---

R° 49/2008 – S° 27/08 – JCI 2 – 5 TOMOS  
DELITO: CONTRA SALUD PUBLICA  
6 procesados

---

R° 121/2008 – S° 86/08 – JCI 3 – 17 TOMOS  
DELITO: TERRORISMO  
18 procesados

---

R° 19/2009 – S° 2/06 - JI 3 TARRAGONA – 3 TOMOS  
DELITO: FALSIFICACION MONEDA

---

R° 21/2009 – S° 52/08 – JCI 2 – 2 TOMOS  
DELITO: FALSIFICACION MONEDA  
2 procesados

---

R° 49/2009 – S° 49/09 – JCI 5 – 27 TOMOS  
DELITO: CONTRA SALUD PUBLICA  
20 procesados

---

R° 71/2009 – S° 71/09 – JCI 6 - 13 TOMOS  
DELITO: CONTRA SALUD PUBLICA  
15 procesados

---

P.A. 11/06 – P.A. 137/2000 – JCI 5 – 32 TOMOS  
DELITO: ESTAFA Y OTROS  
16 acusados y 12 responsables civiles

---

P.A. 1/09 – P.A. 327/01 – JCI 6 – 3 TOMOS  
DELITO: BLANQUEO CAPITALES  
2 acusados

---

P.A. 1/10 – P.A. 454/05 – JCI 6 - 4 TOMOS  
DELITO: ENALTECIMIENTO TERRORISMO  
3 acusados

---

R° 59/09 – S° 71/09 – JCI 3 - 19 TOMOS  
DELITO: CONTRA LA SALUD  
5 procesados

R° 29/09 – S° 15/09 – JCI 5 - 5 TOMOS  
DELITO: FALSIFICACION MONEDA  
3 procesados

---

R° 86/88 – S° 50/88 – JCI 5 – Reabierto - 3 TOMOS  
DELITIO: ASESINATO TERRORISTA  
1 procesado

---

R° 66/06 – S° 50/06 – JCI 1 - 2 TOMOS  
DELITO: CONTRA LA SALUD  
4 procesados

---

R° 76/06 – S° 61/06 – JCI 1 - 7 TOMOS  
DELITO: CONTRA LA SALUD  
7 procesados

R° P.A. 16/09 – D.P. 393/07 – JCI 6 - 10 TOMOS  
DELITO: CONTRA LA SALUD  
3 procesados

---

R° 32/2003 – S° 14/03 – JCI 2 - Reabierto – 10 TOMOS  
DELITO: TERRORISMO  
1 procesado

---

R° 72/2007 – S° 71/07 – JCI 6 - 6 Tomos  
DELITO: TERRORISMO (GRAPO)  
3 procesados

---

R° 46/2003 – S° 33/03 – JCI 3 - 19 Tomos  
DELITO: ASESINATO  
1 procesado

---

R° 2/2000 – S° 2/00 – JCI 2 - Reabierto – 14 Tomos  
DELITO: TERRORISMO  
1 procesado

---

R° 9/2009 – S° 7/09 – JCI 6 - 8 Tomos  
DELITO: TERRORISMO  
4 procesados

---

R° 62/2009 – S° 50/09 – JCI 4 - 1 Tomo  
DELITO: FALSIFICACION TARJETAS CREDITO  
3 procesados

R° P.A. 12/09 – P.A. 315/97 – JCI 3 - 17 Tomos  
DELITO: CONTRA HACIENDA PUBLICA  
2 acusados

---

P.A. 9/09 – DP 264/04 – JCI 5 - 33 Tomos  
DELITO: CONTRA SALUD PUBLICA  
14 acusados

---

PO 84/06- SUMARIO 35/06. Central 3  
12 TOMOS.  
10 procesados.  
TRÁFICO DE DROGAS

---

PO 54/06 – SUMARIO 4/05  
7 TOMOS  
11 procesados  
TERRORISMO

---

PO 24/ 03 – SUMARIO 21/03. CENTRAL 3  
4 TOMOS  
1 procesado  
TERRORISMO.

---

PO 4/07 – SUMARIO 4/07- CENTRAL 5  
5 procesados  
TRAFICO DE DROGAS

---

PO 134/08 – SUMARIO 103/08- CENTRAL 6  
20 TOMOS  
5 procesados  
TRÁFICO DE DROGAS

---

PO 40/08 – SUMARIO 40/08- CENTRAL 1  
10 procesados  
TRÁFICO DE DROGAS.

---

PO 94/08- SUMARIO 73/08- CENTRAL 6  
5 procesados  
FALSIFICACIÓN.

---

PO 4/09- SUMARIO 5/09. CENTRAL 1  
12 procesados  
11 TOMOS  
TRÁFICO DE DROGAS.

---

PO 10 /09- SUMARIO 6/09. CENTRAL 2  
5 procesados  
11 TOMOS

---

PO 20/09- SUMARIO 64/07- CENTRAL 1  
12 TOMOS  
5 procesados

---

PA 14/09- P. 395/09-CENTRAL 5  
3 acusados  
TRÁFICO DE DROGAS

PO 120/09- SUMARIO 53/09- CENTRAL 3  
6 TOMOS  
5 procesados  
TERRORISMO

PO 38/07- SUMARIO 18/07- CENTRAL 5  
15 procesados  
45 TOMOS  
TERRORISMO ISLÁMISTA.

PO 98/06- SUMARIO 55/05- CENTRAL 1  
22 procesados  
39 TOMOS  
TRÁFICO DE DROGAS

---

PO 48/08- SUMARIO 3/08- CENTRAL 6  
21 TOMOS  
35 procesados  
FALSIFICACIÓN MONEDA

---

PO 78/09- SUMARIO 12/08- CENTRAL 5  
22 TOMOS  
10 procesados  
CONTRA LA SALUD PÚBLICA.  
Tráfico ilícito de drogas

---

PO 108/06- SUMARIO 45/06- CENTRAL 3  
20 TOMOS  
15 procesados  
CONTRA LA SALUD PÚBLICA.  
Tráfico ilícito de drogas

---

PO 88/08 – SUMARIO 66/08- CENTRAL 3  
8 TOMOS  
10 procesados  
SALUD PÚBLICA

PO 70/09  
Sumario 59/09 del JCI  
12 Tomos  
10 Procesados  
CONTRA LA SALUD PÚBLICA.  
Tráfico ilícito de drogas

#### **SECCION CUARTA.-**

En año anterior se han llevado a cabo juicios de especial interés, así como su terminación y en su preparación para su remisión al Tribunal Supremo en casación, ha tenido conocimiento de los Juicios de GESCARTERA, y GESTORAS, celebrados en la Casa de Campo, los de SOUTH SEA e INVESTAHORRO, celebrados en San Fernando de Henares, ahora están pendientes juicios contra la salud pública con gran cantidad de procesados, el Juicio del secuestro del Alakrana, y varios juicios de colaboración, enaltecimiento del terrorismo et.

**JUZGADOS CENTRALES DEL ORDEN JURISDICCIONAL  
PENAL**





**ESTADISTICAS DE LOS JUZGADOS CENTRALES DEL ORDEN PENAL**



## JUZGADOS CENTRALES DEL ORDEN PENAL

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
SUMARIOS	42	117	134	25
DILIGENCIAS PREVIAS	179	412	483	108
DILIGENCIAS INDETERMINADAS	---	5	3	2
EXPEDIENT. GUB. EXTRADICIÓN.	11	28	33	6
HABEAS CORPUS	---	1	1	---
COMISIONES ROGAT.	10	26	23	13
EXHORTOS	7	52	59	---
O.E.D.E	23	280	281	22
PROC. ABREVIADOS	16	26	30	12

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
SUMARIOS	22	83	37	24
DILIGENCIAS PREVIAS	41	351	212	99
DILIGENCIAS INDETERMINADAS	0	11	10	1
EXPEDIENT. GUB. EXTRADICIÓN.	9	29	9	20
HABEAS CORPUS	0	0	0	0
COMISIONES ROGAT.				
EXHORTOS				
O.E.D.E.	28	265	200	38

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
SUMARIOS	30	77	88	19
DILIGENCIAS PREVIAS	129	436	449	116
DILIGENCIAS INDETERMINADAS	0	0	0	0
EXPEDIENT. GUB. EXTRADICIÓN.	9	33	32	10
HABEAS CORPUS	0	23	23	0
COMISIONES ROGAT.	16	36	43	9
EXHORTOS	0	127	126	1
O.E.D.E	14	262	240	36

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
SUMARIOS	34	124	124	34
DILIGENCIAS PREVIAS	152	321	333	140
DILIGENCIAS INDETERMINADAS	----	---	---	---
EXPEDIENT. GUB. EXTRADICIÓN.	11	29	25	15
HABEAS CORPUS	0	3	3	0
COMISIONES ROGAT.	7	32	33	6
EXHORTOS	2	39	39	2
O.E.D.E	43	267	261	49

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
SUMARIOS	48	72	87	58
DILIGENCIAS PREVIAS	310	420	560	218
DILIGENCIAS INDETERMINADAS				
EXPEDIENT. GUB. EXTRADICIÓN.	30	35	57	17
HABEAS CORPUS	0	21	21	0
COMISIONES ROGAT.	65	52	95	22
EXHORTOS	8	201	173	36
O.E.D.E	68	247	282	33

### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
SUMARIOS	51	78	87	42
DILIGENCIAS PREVIAS	241	369	369	241
DILIGENCIAS INDETERMINADAS	0	1	1	0
EXPEDIENT. GUB. EXTRADICIÓN.	16	29	30	15
HABEAS CORPUS	0	0	0	0
COMISIONES ROGAT.	15	30	30	15
EXHORTOS	2	17	16	3
O.E.D.E	20	261	254	27

### JUZGADO CENTRAL DE LO PENAL

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
PROCEDIMIENTOS ABREVIADOS	18	113	75	56
EJECUTORIAS	120	153	183	90

### JUZGADO CENTRAL DE MENORES

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
EXPEDIENTES DE REFORMA	2	6	7	1
DILIGENCIAS PRELIMINARES	-	-	-	-
PIEZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	-	-	-	-

### JUZGADO CENTRAL DE VIGILANCIA PENITENCIARIA

TIPO DE PROCEDIMIENTO	PENDIENTES 2008	INGRESADOS 2009	TERMINADOS 2009	PENDIENTES 31.12.09
EXPEDIENTES	765	7239	7450	554

**ESTADISTICA GLOBAL  
DE LOS  
JUZGADOS CENTRALES DE INSTRUCCION**

TIPO DE PROCEDIMIENTO		PENDIENTES 2008			INGRESADOS 2009			TERMINADOS 2009			PENDIENTES 31.12.09		
<b>Sumarios</b>													
JUZGADO 1		42			117			134			25		
JUZGADO 2		22			83			37			24		
JUZGADO 3		30			77			88			19		
JUZGADO 4		34			124			124			34		
JUZGADO 5		48			72			87			58		
JUZGADO 6		51			78			87			42		
<b>TOTAL</b>		<b>227</b>			<b>551</b>			<b>557</b>			<b>202</b>		
<b>D. Previas</b>													
JUZGADO 1		179			412			483			108		
JUZGADO 2		41			351			212			99		
JUZGADO 3		129			436			449			116		
JUZGADO 4		152			321			333			140		
JUZGADO 5		310			420			560			218		
JUZGADO 6		241			369			369			241		
<b>TOTAL</b>		<b>1052</b>			<b>2309</b>			<b>2406</b>			<b>922</b>		
<b>D. INDET.</b>													
JUZGADO 1		----			5			3			2		
JUZGADO 2		0			11			10			1		
JUZGADO 3		0			0			0			0		
JUZGADO 4		0			0			0			0		
JUZGADO 5		0			0			0			0		
JUZGADO 6		0			1			1			0		
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>			<b>17</b>			<b>14</b>			<b>3</b>		
<b>EXP. GUB. EXTRAD.</b>													
JUZGADO 1		11			28			33			6		
JUZGADO 2		9			29			9			20		
JUZGADO 3		9			33			32			10		
JUZGADO 4		11			29			25			15		
JUZGADO 5		30			35			57			17		
JUZGADO 6		16			29			30			15		
<b>TOTAL</b>		<b>86</b>			<b>183</b>			<b>186</b>			<b>83</b>		
<b>HAB. CORPUS</b>													
JUZGADO 1		0			1			1			0		
JUZGADO 2		0			0			0			0		
JUZGADO 3		0			23			23			0		
JUZGADO 4		0			3			3			0		
JUZGADO 5		0			21			21			0		
JUZGADO 6		0			0			0			0		
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>			<b>45</b>			<b>48</b>			<b>0</b>		
C.ROG	EXH	OEDE											
JUZGADO 1	10	7	23	26	52	280	23	59	281	13		22	
JUZGADO 2			28			265			200			38	
JUZGADO 3	16	0	14	36	127	262	43	126	240	9	1	36	
JUZGADO 4	7	2	43	32	39	267	33	39	261	6	2	49	
JUZGADO 5	65	8	68	52	201	247	95	173	282	22	36	33	
JUZGADO 6	15	2	20	30	17	261	30	16	254	15	3	27	
<b>TOTAL</b>		<b>113</b>	<b>19</b>	<b>196</b>	<b>176</b>	<b>436</b>	<b>1582</b>	<b>224</b>	<b>413</b>	<b>1518</b>	<b>65</b>	<b>42</b>	<b>205</b>



**ASUNTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA TRAMITADOS  
EN LOS JUZGADOS CENTRALES  
DEL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL**





## JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 1

### • **DILIGENCIAS PREVIAS 134/2006.**

Investigación judicial de los posibles delitos de estafa, falsedad, insolvencia punible y contra la Hacienda Pública que hayan podido cometer los directivos de la empresa «AFINSA BIENES TANGIBLES, S.A.». El número de afectados por el escándalo asciende a más de 300.000 personas. El volumen y complejidad de la instrucción hizo necesario que el Ministerio de Justicia pusiera en funcionamiento una Oficina de apoyo a este juzgado central de instrucción, donde, paralelamente a esta investigación se atienden las denuncias y personaciones de las distintas acusaciones. A fecha 31 de diciembre del 2009, la causa alcanza más de 30.000 folios de tramitación, personados 195 procuradores de los tribunales de Madrid en representación de los imputados y las distintas acusaciones particulares y populares, y pendientes de cumplimiento y en curso varias comisiones rogatorias internacionales a distintos países europeos y de los Estados Unidos de América, con el consiguiente número de escritos que las distintas partes presentan continuamente, la digitalización telemática del procedimiento, a lo que últimamente se ha añadido el volcado de los 79 videos que contienen las declaraciones practicadas en el curso de la causa entre marzo de 2007 y octubre del 2009, que ha provocado la presentación de a día de hoy de más de 50 peticiones de copia en cinco discos DVD de todas esas sesiones.

### • **DILIGENCIAS PREVIAS 267 /2007.**

-FORMADAS POR 26 TOMOS Y 19 PIEZAS DE SITUACION PESONAL

-DELITO: TRAFICO DE DROGAS

-FECHA DE INCOACION: 07/09/07

-UNIDADES POLICIALES INTERVINIENTES: UNIDAD CENTRAL DE DROGAS Y CRIMEN ORGANIZADO BRIGADA DE ESTUPEFACIENTE SECCION I-GRUPO XIII,

UNIDAD DE DROGAS Y CRIMEN ORGANIZADO UDYCO ESTUPEFACIENTES CEUTA  
Y COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CADIZ UNIDAD ORGANICA POLICIA  
JUDICIAL SECCION DE INVESTIGACIÓN (EDO A).

Se han instruido las presentes diligencias por tráfico de hachís a gran escala entre Marruecos y España.

En la fase de incoación estaban compuestas de 12 TOMOS, posteriormente se han inhibido los siguientes Juzgados:

1) El Juzgado de Instrucción nº 4 de Ceuta ha incoado D. Previas nº 84/09, dictándose por dicho Juzgado en fecha 15/05/09 auto de inhibición a favor de este Juzgado Central para su acumulación a las presente diligencias, habiéndose remitido en fecha 31/07/09 los originales, 6 tomos, piezas de convicción y 12 piezas de situación personal relativas a 12 encausados, en situación de libertad o prisión provisional.

2) El Juzgado de Instrucción nº 1 de Ceuta ha dictado auto de inhibición en fecha 01/06/09 en sus D. Previas 373/09, para su acumulación a la presente causa, remitiendo un tomo y una pieza de situación personal relativa a 1 preso:

3) En fecha 18/08/09 se han recibido precedentes del Juzgado de Instrucción de Ceuta las D. Previas 108/09 seguidas en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Barbate, al haberse inhibido éste último Juzgado a favor del Juzgado de Instrucción nº 4 de Ceuta para su acumulación a las D. Previas 84/09, obrantes ya acumuladas a las presente causa en virtud de auto dictado por este Juzgado en fecha 7/07/09, dichas diligencias constan de 1 tomo y 5 piezas separadas de situación personal relativas a 5 inculcados, en libertad o prisión provisional.

4) En fecha 11/09/09 el Juzgado de Instrucción nº 5 de El Puerto de Santa Maria (Cádiz) ha remitido a este Juzgado las D. Previas 935/09, al haberse dictado por éste último Juzgado auto de inhibición en fecha 6/08/09 para su acumulación a las presentes actuaciones, compuestas de 1 tomo y una pieza de situación personal relativa a 1 preso provisional.

Actualmente se encuentran en situación de prisión provisional CUATRO imputados y se encuentran pendientes de cumplimiento distintos exhortos e informes policiales sobre embargos de bienes inmuebles y vehículos intervenidos.

## • SUMARIO 6/2010

Dimanante de Diligencias Previas Penales 361/2007, para investigar delitos de FALSEDAD DE TARJETAS Y OTROS.

38 TOMOS

MAS DE 10.000 FOLIOS DE ACTUACIONES

Con 39 encausados, todos ellos actualmente en situación de libertad provisional con medidas cautelares.

## • DILIGENCIAS PREVIAS 211/2008.

Para instruir un delito contra la hacienda pública y blanqueo de capitales contra 50 personas que defraudaban a través de paraísos fiscales (Liechtenstein), de las que han derivado 36 diligencias previas (entre las 381/2008 y 415/2008) para investigar a cada uno de los inculpados de manera individual y separadamente. Incoadas el 24-06-08 con motivo de la presentación de denuncia por parte de la Fiscalía Especial contra la Corrupción contra numerosas personas y entidades por presunto delito contra la Hacienda Pública y blanqueo de capitales derivada de la información que aportan las Autoridades Fiscales de Liechtenstein a la Agencia Tributaria de España. El 14 de julio de practicaron varios registros en la sede y domicilios de las principales entidades y personas responsables en los que se incautó numerosa documentación actualmente objeto de estudio y análisis por la AEAT, Oficina Nacional de Investigación del Fraude.

El 21 de noviembre de 2008 se acuerda incoar un procedimiento distinto por cada una de las personas o entidades objeto de investigación con el fin de preservar el derecho a la intimidad e independencia en los procesos. El Abogado del Estado se ha personado en todas ellas.

## • DILIGENCIAS PREVIAS 372 /2008

TRAFICO DE DROGAS.

Autos principales: 34 TOMOS (10.134 páginas)

Pieza de investigación patrimonial: 5 TOMOS

Piezas separas de situación personal: 44 PIEZAS

HECHOS: Desarticulación de un grupo perfectamente organizado dedicada a la importación de cocaína de desde Suramérica a España, integrada por individuos españoles y colombianos que contaba además con una perfecta red de distribución para la comercialización de los alijos en España. En el marco de las presentes diligencias se han frustrado varias operaciones de introducción y comercialización de cocaína, aprehendiendo una notoria cantidad de cocaína.

APREHENSIONES IMPUTABLES A LA ORGANIZACIÓN:

-aprehensión de 815 Kg. de cocaína en La Coruña 03.07.2009 (8 detenidos pasan a disposición del Juzgado de Instrucción nº 8 de Vigo)

-aprehensión de 43 Kg. de cocaína en Adinero y Madrid los días 3.08.09 y 04.08.09 (3 detenidos a disposición del Juzgado Central de Instrucción nº 1)

-aprehensión de 586 Kg. de cocaína de cocaína en Valencia el 23.09.09.

- Otras aprehensiones menores efectuadas en determinadas entradas y registros.

2. DILIGENCIAS JUDICIALES:

-Diligencias previas 372/08 del Juzgado Central de Instrucción nº 1 de la Audiencia Nacional. Incoadas el 13.11.08.

-Diligencias previas 614/09 del Juzgado de Instrucción nº 4 de Paterna (Valencia) pendientes de inhibición.

-Diligencias previas 1000/09 del Juzgado de Instrucción nº 2 de Sagunto. Incoadas el 06.05.09. Acumuladas a las 372/08 de este Juzgado el 19.10.09.

-Diligencias previas 3132/08 del Juzgado de Instrucción nº 8 de los de Vigo (815 Kg). Incoadas 01.07.08 e Inhibido a este Juzgado y acumuladas a las presentes el 28.12.09.

#### 4. DILIGENCIAS POLICIALES:

-atestado 76.766 de 3/08/09 Brigada Central de Estupefacientes (3 detenidos) en el marco de las DPA 372/08

-atestado 91.390 de 21/09/09 Brigada Central de Estupefacientes (4 detenidos) (Tomo 11 pag 3061-Tomo 13 pag 3475) en el marco de las DPA 372/08.

-atestado 91.391 de 21/09/09 desplazados en Valencia de la Brigada de Estupefacientes (complementario de 91.390) (6 detenidos)

-atestado 91858 del 21.09.09 del Greco Galicia complementario del 91390 en el marco de las DPA 372/08 (2 detenidos)

-atestado 496384/09 de 22.09.09 del Grupo IV de UDYCO Valencia en el marco de las DPA 1000/09 (9 detenidos)

Diligencias policiales 91654/09 del grupo 33 de UDYICO CENTRAL de 21/09/09 (3 detenidos) complementario de las anteriores.

-atestado policial 115.606/43 de 01.12.09 de la Brigada Central de Estupefacientes ampliatorio de las 91.390-

-Diligencias policiales 66.736 del Greco Galicia el 03.07.09 en el marco de las DPA 3132/08.

27 IMPUTADOS EN PRISIÓN PROVISIONAL, y 15 imputados en situación de libertad provisional con medidas cautelares, con 2 requisitoriados en busca y captura.

No se observan deficiencias.

## **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2**

DILIGENCIAS PREVIAS 100/2003:

Querrella interpuesta por el Ministerio Fiscal por delitos de Prevaricación, Malversación, contra la Seguridad Social y contra la Hacienda Pública, contra Jesús Gil y Gil, Julián Felipe Muñoz Palomo y 33 querrellados más, por basarse la querrella en hechos que podrían constituir "defraudaciones" de una extraordinaria magnitud económica, tanto respecto de los caudales públicos, cuyo destino no está justificado, como los debidos a la Seguridad Social, siendo este importe de quince mil millones de pesetas que han repercutido en la Economía Nacional; habiéndose transformado las diligencias en Procedimiento Abreviado, dándose traslado a las partes para calificación, librándose Comisión Rogatoria a Uruguay para notificación del auto de P. Abreviado a uno de los imputados. Auto de apertura de juicio oral de fecha 25 de febrero de 2009, contra 38 acusados. Elevado a la Sección Tercera para enjuiciamiento con fecha Tercera para ensuciamiento con fecha 4 de enero de 2010. Quedan pendiente de su terminación en el Juzgado 38 piezas separadas de responsabilidad civil, así como dos piezas de situación de imputados en paradero desconocido.

DILIGENCIAS PREVIAS 318/2003 por delito de GENOCIDIO Y TORTURAS:

Incoadas en base a querrella presentada por la Procuradora de los Tribunales Dña. Pilar Cendrero Mijarra en nombre y representación de ZHIZHEN DAI y otros, contra

JIANG ZEMIN, Ex Presidente de la República Popular de China y otros, por los asesinatos y torturas padecidas contra miembros practicantes y creyentes de Falun Gong. Habiéndose recibido declaraciones testificales y traducción de documentación aportada, y solicitado informes a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre casos de presuntos asesinatos o torturas en China de ciudadanos practicantes de Falun Gong desde Julio de 1999 hasta la fecha. Transformado en Sumario Ordinario 70/2009. Pendiente actualmente de Comisiones Rogatorias libradas a la República Popular China para la toma de declaración a los querellados.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 109/2006:

Incoadas al aceptarse la inhibición de las D. Previas 2630/05 del Juzgado de Instrucción nº 7 de Palma de Mallorca, incoadas en base a querella interpuesta con motivo del alquiler de diversos aviones de la CIA, los cuales habían aterrizado en el aeropuerto de Palma de Mallorca, para luego dirigirse a otros países donde realizaban detenciones ilegales o secuestros, para transportar a las víctimas a terceros países o a Guantánamo. Las mencionadas actuaciones se encuentran en fase de instrucción, habiéndose practicado varias diligencias a petición del Ministerio Fiscal: declaración de un testigo sobre los hechos origen de la querella, diversos oficios para comprobación de vuelos de aviones fletados por la CIA, oficio a CNI para desclasificación de informes en relación a los vuelos que aparezca que tengan relación con los hechos objeto de instrucción. Libradas diversas comisiones rogatorias a Italia, Alemania y Suiza. Habiéndose acordado igualmente la práctica de pruebas interesadas por las partes, consistentes en librar oficios a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Defensa para comprobación y verificación de diversos vuelos, así como remisión de diversa documentación; habiéndose recibido declaración en calidad de testigo al Director General de Política Exterior para América del Norte y Seguridad y Desarme, así como a Controladores y oficiales de vuelo de las bases aéreas Españolas, al Secretario de Estado de Asuntos Exteriores desde el año 2000 al 2002.

#### SUMARIO 8/08 COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA:

Incoado en base a las DP 18/2006, incoadas en este Juzgado en virtud de la detención en España en la Operación "Bureba", de varias personas de nacionalidad marroquí y argelina residentes en España, los cuales formaban parte de una cédula estructurada y jerarquizada dedicada a las labores de obtención de material, llamando a la Jihad contra el mundo occidental para su posterior difusión y uso de tareas de reclutamiento y adoctrinamiento de jóvenes yihadistas. Las actividades comprobadas son las reuniones clandestinas, la recaudación de fondos y envíos de los mismos a terroristas encarcelados, la captación y adoctrinamiento de posibles muyahidines y el envío de éstos a Irak y Afganistán. Habiendo sido procesados los principales responsables por un delito de Colaboración con Banda Armada, encontrándose en la actualidad en situación de prisión provisional por esta causa. El auto de procesamiento se dictó en fecha 13-8-2008 contra ABDELKADER AYACHINE Y WISSAM LOFTI acordándose la prisión provisional de ambos. Con fecha 10-6-09 se dictó auto de conclusión de Sumario, habiéndose elevado a la sección segunda Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional en fecha 19-6-2009 junto con las piezas de situación de los dos procesados que se encuentran en prisión eludible bajo fianza de 5.000 euros.

#### SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 9/2008 CONTRA LA SALUD PÚBLICA:

Incoado en base a las D. Previas 423/07, en virtud de inhibición del Juzgado de Instrucción nº 4 de Pamplona en sus Diligencias Previas 217/07. Habiéndose dictado auto de procesamiento contra 31 imputados, los cuales se dividen en dos grupos perfectamente individualizados: el primer grupo lo constituían personas responsables en una organización criminal dedicada al tráfico de cocaína que se encuentra asentada en la República Dominicana, y que introducían por distintos aeropuertos de la Unión Europea entre ellos, Barajas – Madrid, la sustancia ilícita. Para introducirla en España la organización contaba con varias personas miembros de la organización, que aprovechándose de su condición de trabajadores del aeropuerto, sacaban las maletas o bultos donde se guardaba la cocaína de los aviones, sin pasar control policial ni aduanero, luego la maleta con la droga era entregada a otros miembros de la organización. El segundo grupo era el que se dedicaba a la entrega y distribución de la sustancia estupefaciente. Auto de procesamiento contra 30 personas de 29 de mayo de 2008, elevado para enjuiciamiento a la Sección 4, el 17 de marzo de 2009.



#### DILIGENCIAS PREVIAS 11/2008:

Incoadas en base a denuncia presentada por la Fiscalía Especial contra la Corrupción y Criminalidad Organizada por supuesto delito contra la Hacienda Pública Estatal y Foral Vasca, contra Miguel Fernández de Pinedo y 132 más, así como contra las Sociedades Pricewaterhouse Coopers S.L., Pricewaterhouse Coopers Auditores S.L., Pricewaterhouse Coopers Jurídico y Fiscal S.L., y Pricewaterhouse Coopers Asesores de Negocios. Habiéndose recibido declaración a varios de los denunciados, y requerido a la Agencia Tributaria y a la Hacienda Foral Vasca para aportación de documentación varia. Se encuentra actualmente pendiente de la elaboración por parte de las Sociedades imputadas de diversos informes y aportación de documentación solicitada por el Ministerio Fiscal, relativa a participaciones sociales, registros auxiliares, contables, cuentas contables, libro diario, etc.....

#### SUMARIO 26/08 INTEGRACIÓN EN ORGANIZACIÓN TERRORISTA. TENENCIA DE EXPLOSIVOS:

Incoado en base a las Diligencias Previas 30/08 de este Juzgado. Habiéndose procesado a Maroof Ahmed Mirza y diez más, los cuales constituían un grupo organizado, cohesionados ideológicamente por su adhesión a una postura extremista del Islam, el grupo tenía capacidad operativa a nivel humano y se encontraría muy próximo a conseguir plena capacidad técnica a nivel de artefactos explosivos para la comisión de atentados terroristas de carácter yihadista. Dicho grupo pretendía llevar a cabo diversas acciones terroristas suicidas entre los días 18 y 20 de Enero de 2008 en transportes públicos en Barcelona. Actualmente todos los procesados se encuentran en situación de prisión provisional incondicional y comunicada. Concluido y elevado a la Sección 1ª en febrero de 2009.

#### SUMARIO 49/08 CONTRA LA SALUD PÚBLICA:

Incoado en base a las Diligencias Previas 267/07, en virtud de inhibición del Juzgado de Instrucción nº 2 de Espulgues de Llobregat en sus Diligencias Previas 218/07. Habiéndose dictado auto de procesamiento contra 22 personas. Dichas personas han venido integrando en territorio español una organización de carácter

estable y permanente, dividida a su vez en sectores o subgrupos de los cuales el primero está constituido con la finalidad de distribuir en la Comunidad Autónoma de Cataluña, grandes partidas de cocaína, que habiendo sido previamente introducida en España y ocultadas en inmuebles de los que dispone la organización en la provincia de Pontevedra, son periódicamente trasladadas hasta la Comunidad Autónoma de Cataluña, a bordo de diversos vehículos empleados por la organización delictiva en tanto que el segundo sector o subgrupo de la misma organización, se constituye con la finalidad de blanquear en Madrid y en Cataluña los productos o ganancias derivadas del ilícito tráfico de sustancia estupefaciente. Auto de procesamiento dictado en fecha 22/10/2008, contra 23 personas. Solicitada extradición activa a Colombia. Elevado para enjuiciamiento en fecha 18 de febrero de 2009. Reapertura por captura de uno de los procesados rebeldes en fecha 17/12/2009. Pendiente elevar para enjuiciamiento una vez resueltos recursos de apelación.

#### SUMARIO 53/08 COLABORACIÓN CON BANDA ARMADA:

Incoado en base a las Diligencias Previas 18/2006, incoadas en este Juzgado en virtud de la detención en España en la Operación "Bureba", de varias personas de nacionalidad marroquí y argelina residentes en España, los cuales formaban parte de una célula estructurada y jerarquizada dedicada a labores de obtención de material, llamando a la Jihad contra el mundo occidental para su posterior difusión y uso en tareas de reclutamiento y adoctrinamiento de jóvenes yihadistas. Las actividades comprobadas son las reuniones clandestinas, la recaudación de fondos y envíos de los mismos a terroristas encarcelados, la captación y adoctrinamiento de posibles muyahidines y el envío de éstos a Irak o Afganistán. Habiendo sido procesados los principales responsables por un delito de Colaboración con Banda Armada, encontrándose en la actualidad en situación de prisión provisional por esta causa.

#### SUMARIO (PROC. ORDINARIO) 63/2008:

Incoadas en base a las Diligencias Previas 237/2005 de este Juzgado, en virtud de querrela interpuesta por el Comité de Apoyo al Tíbet contra JIANG ZEMIN, anterior Presidente de China y Secretario del Partido Comunista Chino y otros, por genocidio, asesinatos y muertes ocasionadas por la práctica sistemática de la

tortura, habiéndose acordado la práctica de diversas diligencias: Oficio al Ministerio de Asuntos Exteriores, declaración testifical, Comisiones Rogatorias libradas a India y EE.UU., habiéndose practicado diligencias testificales en el Juzgado. Actualmente se encuentra pendiente de la práctica de Comisión Rogatoria librada a las Autoridades de la República Popular China para la toma de declaración a querellados, y de Recurso de queja contra la denegación por la negativa a la emisión de órdenes internacionales de detención.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 150/2008

Incoadas en base a querrela de particulares contra la Sociedad Rasfer Internacional Laboratorios, por el suministro de jarabe a Panamá, que ocasionó la muerte de numerosas personas (155). Actualmente se encuentra pendiente de informe relativo al medicamento en cuestión de la Agencia Española del Medicamento.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 211/2008:

Incoadas en virtud de querrela interpuesta por la representación procesal de D. David Moyano y otros, por delitos de genocidio y lesa humanidad relativa a víctimas españolas en los Campos de Concentración Nacionalsocialistas de Mauthausen, Sachsenhausen y Flossenbürg, contra Johann Leprich, Anton Tittjung, Josias Kumpf e Iwan Demjanjuk. Habiéndose librado Comisión Rogatoria a EE.UU. para acreditar si los querellados se encuentran en EEUU, se les reciba declaración y aporten cuanta documentación pudiera tener relación con el procedimiento. Transformadas en Sumario 56/2009. 3 procesados miembros de las SS "Totenkompf". Pendiente de efectividad ordenes internacionales de detención y europeas de detención y entrega.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 232/2008

Incoados por delito contra la Salud Pública y Blanqueo de Capitales, contra 25 personas imputadas. Actualmente pendiente de dictar auto de apertura de juicio oral.

#### SUMARIO 6/2009

Incoadas en base a diligencias previas 1321/07 del Juzgado de Instrucción 1 de Roquetas de Mar, por un delito contra la Salud Pública, organización delictiva cuya actividad se desarrolla desde verano 2007 hasta noviembre de 2007, integrada por varias personas, que tiene por objeto principal el almacenamiento

En la provincia de Málaga, de grandes partidas de gachis procedente de Marruecos, para su posterior distribución en territorio nacional y transporte a otros países. 5 procesados en fecha 27 de mayo de 2009.

#### SUMARIO 44/2009.-

Incoadas en base a diligencias previas 1321/07 del Juzgado de Instrucción 1 de Roquetas de Mar, por un delito contra la Salud Pública, consistente en organización delictiva que operaba desde noviembre de 2007 hasta mediados de 2008, en territorio español fundamentalmente en Andalucía, dedicada a la introducción en Europa de cantidades de cocaína, procedente de Sudamérica. Procesamiento de 8 personas en 1 de septiembre de 2009. Elevado a la Sección 4 el 4 de enero de 2009.

#### SUMARIO 48/2009

Incoadas en base a diligencias previas 221/09 del Juzgado de Instrucción 2 de Ribeira (A Coruña), por un delito contra la Salud Pública, organización asentada principalmente en la comunidad autónoma de Galicia, con proyección internacional, que durante el periodo de diciembre 2007 hasta febrero 2009, tenía como finalidad introducir en España grandes partidas de sustancia estupefaciente, concretamente cocaína, procedente de América del sur, transportada por vía marítima hasta aguas europeas a bordo de barcos pesqueros. 5 personas procesadas en fecha 4 de marzo de 2010. Pendiente de declaraciones indagatorias.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 111/2009 DELITOS SOCIETARIOS

Incoadas en base a querrela formulada por DON VICTORIO VENTURINI MEDINA, Procurador en representación de la mercantil COFIDES contra DON JOSE MIGUEL MARTIN SUTIL Y DON PEDRO MARTINEZ ESCOBAR por la presunta comisión de los

delitos societarios, de administración desleal, de aprobación indebida y de estafa, así como de cualesquiera otros cuya comisión resulte acreditada durante la instrucción del procedimiento. Se han practicado diligencias interesadas en la querrela, como el interrogatorio del querrellado DON PEDRO MARTINEZ ESCOBAR en fecha 30-6-2009 y del querrellado DON JOSE MIGUEL MARTIN SUTIL en fecha 14-12-2009. También se ha practicado la pericial solicitada respecto de los peritos DON FERNANDO LACASA CRISTINA Y DON JUAN FRANCISCO NASSER en fecha 18-1-2010.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 277/2009

Incoadas en virtud de querrela de la Fiscalía especial contra la corrupción y criminalidad organizada , por delito contra la Hacienda Pública, defraudación en el Impuesto sobre el valor añadido, imputado a sociedades y particulares dedicados al comercio de emisiones CO2. Declaradas secretas. Pendiente de informes periciales de la AEAT.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 338/2009

Incoadas en base a las Diligencias Previas 1337/07 procedentes del Juzgado de Instrucción 5 de Manacor (Balears), por un delito contra la Salud Pública, organización delictiva de proyección internacional que operaba en las comunidades autónomas de Cataluña, Balears, Madrid y Andalucía, desde el mes de septiembre de 2008, para la introducción de cocaína. Dictado auto de procesamiento contra 12 personas en fecha 1 de marzo de 2010.

### **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3**

- DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 67/1993 (ASUNTO KIO). CONTINÚAN TRAMITÁNDOSE NUMEROSAS PIEZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 415/1996. VEINTIDÓS TOMOS. CONTRABANDO Y CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. SE VAN ACUMULANDO PROCEDIMIENTOS DE DISTINTOS JUZGADOS DE ESPAÑA.

- DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 163/1999. ESTAFA "SUPERMERCADOS MAS POR MENOS"; NUMEROSOS TOMOS Y PIEZAS SEPARADAS, 14 IMPUTADOS. PENDIENTE DE CALIFICAR.
- DILIGENCIAS PREVIAS PROCEDIMIENTO ABREVIADO 366/2003. ACCIDENTE AÉREO YAKOLEV-42. CUARENTA TOMOS Y DIVERSAS PIEZAS DE DOCUMENTACIÓN. ACORDADA LA CONTINUACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN. PRACTICÁNDOSE DILIGENCIAS.
- DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 315/2004; BLANQUEO DE CAPITALES Y CONTRA LA SALUD PÚBLICA; 28 TOMOS. CONTINÚA EN FASE DE INSTRUCCIÓN.
- DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 05/2006; ESTAFA CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA. FRAUDE IVA.; OCHENTA ENCAUSADOS. 124 TOMOS. NUMEROSAS PIEZAS DE DOCUMENTACIÓN. CONTINÚA EN FASE DE INSTRUCCIÓN, CON PRÁCTICA DE DECLARACIONES. PENDIENTE INFORMES PERICIALES.
- DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 18/2006; TRÁFICO DE DROGAS Y BLANQUEO; 25 TOMOS; CONTINÚA EN FASE DE INSTRUCCIÓN. PENDIENTE CUMPLIMENTARSE COMISIONES ROGATORIAS CURSADAS A HOLANDA Y MARRUECOS.
- DILIGENCIAS PREVIAS PROC. ABREVIADO 73/2006; BLANQUEO DE DINERO; 86 TOMOS; CONTINÚA EN FASE DE INSTRUCCIÓN. PENDIENTE CUMPLIMENTARSE COMISIONES ROGATORIAS LIBRADAS A DIVERSOS PAISES. PENDIENTES INFORMES/ANÁLISIS. CAUSA CON PRESOS.
- DILIGENCIAS PREVIAS 180/2006; BLANQUEO DE CAPITALES PROCEDENTES DEL TRÁFICO DE DROGAS; VEINTICINCO TOMOS. FASE DE INSTRUCCIÓN.
- DILIGENCIAS PREVIAS 198/2006. FALSIFICACIÓN Y OTROS. FASE DE INSTRUCCIÓN. CUARENTA Y SEIS TOMOS.
- SUMARIO 65/2009. TERRORISMO. DOCE ENCAUSADOS. DOCE TOMOS DE PRINCIPAL. CAUSA CON PRESO. EN FASE DE INSTRUCCIÓN.
- DILIGENCIAS PREVIAS 208/2007. ATENTADO EN LÍBANO CONTRA TROPAS ESPAÑOLAS. DIECINUEVE TOMOS. FASE DE INSTRUCCIÓN CON NUMEROSAS DILIGENCIAS A PRACTICAR. CURSADAS COMISIONES ROGATORIAS INTERNACIONALES.
- DILIGENCIAS PREVIAS 257/2007. ASOCIACIÓN ILÍCITA. FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS. QUINCE TOMOS. EN FASE DE INSTRUCCIÓN CON COMISIONES ROGATORIAS INTERNACIONALES EN TRÁMITE. CAUSA CON TRECE PRESOS.

- SUMARIO 50/2009. FALSIFICACIÓN MONEDA Y OTROS. EN FASE DE INSTRUCCIÓN. DIECINUEVE TOMOS. CAUSA CON PRESO.
- DILIGENCIAS PREVIAS 230/2008. TERRORISMO. FASE DE INSTRUCCIÓN. TRECE TOMOS. CAUSA CON PRESOS.
- DILIGENCIAS PREVIAS 318/2008. FALSIFICACIÓN DE MONEDA. EN FASE DE INSTRUCCIÓN, CAUSA CON PRESOS.
- DILIGENCIAS PREVIAS 326/2008. FALSIFICACIÓN Y OTROS. EN FASE DE INSTRUCCIÓN. NUEVE TOMOS CON TREINTA Y TRES PIEZAS DE SITUACIÓN ABIERTAS. CAUSA CON PRESOS.
- SUMARIO 6/95. REAPERTURADO. SECUESTRO DE PUBLIO CORDÓN. GRAPO.
- SUMARIO 14/2002; BLANQUEO DE DINERO Y TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. 93 TOMOS. TREINTA Y TRES PROCESADOS. CONTINÚA EN FASE DE INSTRUCCIÓN Y PENDIENTE CUMPLIMENTAR COMISIONES ROGATORIAS INTERNACIONALES.
- SUMARIO 42/2005; TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES; 14 TOMOS; CONTINÚA EN FASE DE INSTRUCCIÓN.
- DILIGENCIAS PREVIAS 148/09. TERRORISMO. DIECISIETE TOMOS. 29 PRESOS. EN FASE DE INSTRUCCIÓN CON PLURALIDAD DE DESPRECINTOS, CLONADOS, COMISIONES ROGATORIAS INTERNACIONALES CON PETICIONES COMPLEJAS: INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL, ENTRADAS Y REGISTROS, ETC.
- DILIGENCIAS PREVIAS 287/09. TERRORISMO. DIEZ TOMOS. CINCO PRESOS. EN FASE DE INSTRUCCIÓN CON PLURALIDAD DE DESPRECINTOS, CLONADOS, COMISIONES ROGATORIAS INTERNACIONALES CON PETICIONES COMPLEJAS: INVESTIGACIÓN PATRIMONIAL, ENTRADAS Y REGISTROS, ETC.
- SUMARIO 35/06. CONTRA LA SALUD PÚBLICA. TRECE TOMOS. CAUSA CON PRESOS. EN FASE DE INSTRUCCIÓN.

#### **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 4**

DILIGENCIAS PREVIAS 323/06

RESUMEN DE LO ACTUADO:

Se siguen a raíz de querrela interpuesta por la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos relacionados con la Corrupción, por un presunto delito fiscal contra la Hacienda Pública Comunitaria, consistente en la defraudación de la tasa láctea que establece la Unión Europea, siendo la cantidad presuntamente defraudada superior a 96.000.000 € durante las campañas fiscales 2001/2002 y 2002/2003.

Asimismo se ha procedido a la apertura de aproximadamente unas 50 Piezas Separadas de Medidas Cautelares donde se ha acordado librar mandamientos de bloqueo de cuentas y demás activo, perteneciente a diversos implicados, estándose a la espera del resultado de las diversas diligencias acordadas.

En la actualidad consta de un Procedimiento Principal con un total de 20 Tomos y de aproximadamente 9.500 folios con unos 79 imputados hasta la fecha, y de 50 Piezas Separadas de Medidas Cautelares.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 70/07

#### DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES:

Las presentes actuaciones se inician en virtud de una Denuncia de la Fiscalía de Logroño a consecuencia del informe del Delegado Especial de la AEAT de la Rioja sobre la presunta comisión un delito fiscal previsto en el artículo 305 del Código Penal por la Empresa Técnicas del Vinagre SL en relación al impuesto Especial sobre el alcohol y las bebidas derivadas durante el ejercicio 2003.

Dichas diligencias son fruto de la inhibición de los Juzgados de Instrucción, 2, 4, 5, 7 y 23 de Logroño, 1 de Estella, 4 de Gijón, 3 de Irún y Juzgado de Instrucción de Tolosa, las cuales fueron inhibidas a los Juzgados Centrales de Instrucción de la Audiencia Nacional, siendo turnado a este Juzgado Central de Instrucción por el Decanato de la Audiencia Nacional.

#### RESUMEN DE LO ACTUADO:

Las actuaciones se incoan en virtud de escrito de denuncia de la Fiscalía, actualmente Fiscalía Anticorrupción y a consecuencia de la inhibición de diversos Juzgados de Instrucción.

En dicho procedimiento se acordó inicialmente el secreto del mismo, estando alzado actualmente el mismo.

De las actuaciones investigadas por la Agencia Tributaria de Logroño y Navarra, y de las actuaciones investigadoras complementarias llevadas a cabo por la unidad actuante, UCO-Guardia Civil, se ha obtenido numerosa documentación, 629 folios con el informe de la AEAT-Logroño, alrededor de unas cuatro cajas archivadoras, y, unas 70 cintas con conversaciones telefónicas de interés para el procedimiento. Obra también unido a dicho procedimiento una Comisión Rogatoria interesada a Portugal.



Se encuentran personados en las actuaciones la Federación Española de Bebidas Espirituosas y, hasta lo investigado se ha relacionado hasta unas siete empresas relacionadas con dicho sector.

Actualmente se están celebrando las declaraciones de los hasta ahora, aproximadamente 100 imputados, a fin de concretar imputaciones, habiéndose celebrado hasta la fecha alrededor de 104 declaraciones de imputado y diversas declaraciones testificales.

El procedimiento esta siendo digitalizado y en la actualidad consta de 34 tomos y aproximadamente 16000 folios.

También, y a petición del Fiscal Especial para la Represión de los Delitos Relacionados con la Corrupción, se incoan Cuatro Piezas Separadas para la investigación de los delitos de falsedad, fiscales y otros cometidos por los representantes legales de distintas entidades imputadas en las actuaciones.

Actualmente se encuentra pendiente del cumplimiento de unas comisiones rogatorias internacionales remitidas a los EEUU e Italia, así como del cumplimiento de la solicitud de cooperación internacional al Reino Unido.

#### SUMARIO Núm. 3/2008

##### RESUMEN DE LO ACTUADO:

Seguido por delito de Genocidio, en virtud de querrela suscrita por mas de 30 querellantes, contra Coronel Charles Musitu y al menos 40 querellados mas.-

Los hechos delictivos objeto de la querrela despliegan un abanico amplio de metodología criminal, como que presuntamente un grupo político militar fuertemente armado y organizado, entrenado y equipado por potencias extranjeras, inició sus actividades criminales el 1 de Octubre de 1990 desde Uganda y con destino a Rwanda.

En fecha 06 de Febrero de 2008 se ha dictado Auto de procesamiento contra Paul Kagame y 40 personas mas, decretándose su prisión provisional y habida cuenta su paradero desconocido, se expidieron las oportunas requisitorias nacionales e internacionales.-

Compuesto de 16 Tomos con aproximadamente 5.000 folios, y 56 Piezas Separadas de Protección de Testigos.-

#### DILIGENCIAS PREVIAS 148/09

##### RESUMEN DE LO ACTUADO:

Se siguen a raíz de querrela interpuesta por el Procurador Don Ignacio Aguilar Fernández en representación de la entidad "SOS Cuetara S.A." contra D. Jesús Ignacio Salazar Bello, siete personas más y 16 sociedades, por presunto delito de apropiación indebida y/o delito societario, delito relativo al mercado y delito de estafa, la querrela presentada señala una conducta abusiva y fraudulenta de los querellados destinada a la obtención de un ilícito beneficio en detrimento de la Sociedad que regían (SOS Cuetara, S.A.), señalando la cuantía de la defraudación denunciada superior a 230.000.000 de euros.

En la actualidad consta de un Procedimiento Principal con un total de 11 Tomos y de aproximadamente 3.800 folios y una pieza separada de actos de comunicación y estándose a la espera del resultado de las Comisiones Rogatorias remitidas a las Autoridades Judiciales de Alemania, Suiza e Irlanda para la práctica de diligencias interesadas por la parte querellante.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 185/09

#### DESCRIPCION DE LAS ACTUACIONES

Diligencias incoadas cuando se encontraba este Juzgado en funciones de guardia y con motivo del atentado perpetrado contra la casa-cuartel de la Guardia Civil de Burgos, por la explosión de una furgoneta bomba ocurrida el día 29 de Julio de 2009. Hecho reivindicado por la banda armada ETA.

Por los citados hechos se produjeron multitud de afectados tanto por los daños ocasionados en las viviendas sitas en citado complejo de la Guardia Civil, como las anejas, así como las personas que resultaron lesionadas por la explosión producida.

#### RESUMEN DE LO ACTUADO:

Las diligencias de investigación se están llevando a cabo por la Comandancia de la Guardia Civil de Burgos, librándose tantos mandamientos para el rastreo de las llamadas de teléfonos móviles que pudiera haber accionado el detonador de la carga explosiva, así como otros mandamientos dirigidos a la empresa gestora de la Autopista AP-1 para el conocimiento de los vehículos que pasaron por los controles de dicha Autopista en determinados rangos de tiempo.

Estas actuaciones están formadas por un cuerpo principal donde se tramita el grueso de la investigación, y que en la actualidad está compuesta por 3 tomos, aproximadamente con 1000 folios.

Asimismo se acordó formar pieza separada de perjudicados donde se están realizando los ofrecimientos de acciones a los que sufrieron daños materiales tanto en viviendas como en vehículos provocados por la explosión de la furgoneta. En la actualidad alcanza un volumen de 4 tomos con 2400 folios.

Asimismo se hincó pieza separada de lesionados donde se está realizando los ofrecimientos de acciones, y el seguimiento de las lesiones producidas, compuesto por 1 tomo con 200 folios.

#### DILIGENCIAS PREVIAS 186/09

#### RESUMEN DE LO ACTUADO:

Las presentes Diligencias se incoaron en virtud de atestado de la Comandancia de la Guardia Civil de Palma de Mallorca como consecuencia de un atentado perpetrado por la banda terrorista ETA. mediante la colocación de un artefacto explosivo en los bajos de un vehículo patrulla de la Guardia Civil, aparcado frente a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Guardia Civil en Palma Nova, término municipal de Calviá (Baleares) el pasado 30 de julio de 2.009, causando la muerte de dos agentes del Instituto Armado.

Interponiéndose querrela criminal por el Procurador D. José Pedro Vila Rodríguez en representación de la "Asociación de Víctimas del Terrorismo" y por el Procurador D. Domingo José Collado Molinero en representación de la "Asociación Unificada de Guardia Civiles", que fueron admitidas a trámite mediante resolución de 12 de Agosto de 2.009 teniendo a dichas Asociaciones como parte en el presente procedimiento en el ejercicio de la acción popular.

En la actualidad consta de un Procedimiento Principal con un total de 2 Tomos y de aproximadamente 500 folios, pieza separada de Daños y pieza separada de Protección de Testigos, estándose a la espera del resultado de las diversas diligencias acordadas.

### **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 5**

Una especial significación en relación con las DPA 161/00, DPA 222/06, DPA 223/06 y 195/06 - BBVA- seguidas por un delito de malversación de caudales públicos, DPA 283/02 por un delito de blanqueo de capitales, DPA 321/06 – MAFIA RUSA- seguidas por un delito de asociación ilícita, blanqueo de capitales y otros, DPA 373/06 – IVA INFORMÁTICA- seguidas por un delito de defraudación y estafa, Diligencias Previas 280/07 – INTERVIDA- por un delito de estafa, Sumario 4/08 – PCTV, NUEVA MESA BATASUNA y ANV – por un delito de integración en organización terrorista, DPA 260/08 – COMANDO VIZCAYA – seguidas por un delito de integración en organización terrorista, DPA 59/07 seguidas por un delito de revelación de secretos; SUMARIO 7/09 – INTEGRACION EN ORGANIZACIÓN TERRORISTA (ASKATASUNA- D3M); SUMARIO 56/09 –COMISION DE DIRECCION DE LA IZQUIERDA ABERTZALE, BATERAGUNE-, DPA. 372/09 –OPERACIÓN PRETORIA-.

Por otra parte señalar cómo la introducción de las medidas cautelares en el nuevo registro informático –SIRAJ- viene siendo desarrollada, por los funcionarios que integran este Juzgado, a fin de no interferir en el normal desarrollo de la actividad del juzgado, fuera de las horas de audiencia.

### **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6**

Es conocido como en este Juzgado se tramitan varias causas que, por el número de tomos o folios de las actuaciones, por el objeto concreto de investigación, el número de imputados-procesados y de partes personadas y la necesidad de diligencias de investigación que en su práctica implican un alto grado de dificultad (exigencia de intervención de peritajes técnico-policiales, económicos y de otro tipo altamente cualificado, comisiones rogatorias internacionales especialmente complejas, exigencia de colaboración entre policía de diversos Estados y de órganos jurisdiccionales de distintos Países, participación de organismos especializados del Estado, etc., exigencia de práctica de diligencias judiciales en la secretaría del Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal y partes, a presencia judicial, y que se repiten durante varios días), conllevan la necesidad de una dedicación o atención especial por parte del instructor (previa la oportuna "dación de cuenta" y análisis del estado actual de las actuaciones). Sin pretensión de exhaustividad, entre ellas se encuentran las siguientes:

### 3.1. Causas derivadas del Sumario 20/04 (Atentados terroristas del 11 de marzo y 3 de abril de 2004):

- Diligencias Previas 309/05 (51 TOMOS): 5 presos a disposición (el 5.01.09 vencen los dos primeros años de prisión provisional). Incoadas el 1.08.05 para la investigación de las presuntas implicaciones tanto en la fase preliminar como en la fase de huida de algunos de los presuntos implicados en los atentados terroristas.
- Por auto de 13.12.07 se acuerda la acumulación de las Diligencias Previas 147/06 (incoadas el 18.04.06 con deducción de testimonio íntegro del Sumario 20/04). En la actualidad, las diligencias siguen pendientes de resolver peticiones de diligencias de prueba interesadas por las acusaciones, de recabar informe del Ministerio Fiscal, así como de cumplimentar la práctica de diligencias anteriormente acordadas por el Juzgado (comisiones rogatorias, localización y declaración de imputados, informes policiales, etc..).
- Sumario 58/2008: 26.08.2008-15.12.2009-Seguido por presunto delito de colaboración con banda terrorista contra Moutaz Almallah Dabas. Dictado auto de procesamiento el 02.09.2008 Compuesto por 18 tomos. Pendiente de testimonio de particulares interesado por el Ministerio Fiscal para conclusión de sumario.
- Sumario 49/2009: -25.08.2009-15.01.2010-Seguido para investigar exclusivamente las personas relacionadas con la ayuda a huir de autores directos de los atentados del 11-M y explosión de las bombas de Leganés. Dictado auto de procesamiento el 2 de noviembre de 2009. Dado traslado al Ministerio Fiscal para informe sobre conclusión del Sumario. 14 TOMOS. Preso preventivo Z.K., detenido el 03.01.2007, ingresó en prisión el 05.01.2007, y prorrogada su prisión el 26.11.2008
- Diligencias Previas 158/06: seguidas contra Hicham Ahmidan y Abdelilah Hriz (se encuentran en Marruecos). Cursadas denuncias oficiales a Marruecos el 4.01.08. Se encuentran sobreseídas provisionalmente, previo informe del Ministerio Fiscal, por Auto de fecha 24/10/08.
- Pieza Separada de las Diligencias Previas 158/06: seguidas respecto del hallazgo en Ceuta del vehículo BMW de Hicham Ahmidan. Se encuentran sobreseídas provisionalmente por Auto de fecha 23.09.08.
- Diligencias Previas 68/08: seguidas respecto de Saad Housaini y Badr Achouri. Pendiente de Comisión rogatoria por Iraq.
- Diligencias Previas 60/2007. Seguidas por presunto delito de fraude de IVA por alcoholes. Pendiente de numerosos informes solicitados a la A.E.A.T. y a diferentes organismos.16 tomos

### 3.2. Causas derivadas de la Fiscalía Anticorrupción (Delitos económicos).

- Procedimiento Abreviado 53/1998 (Caso "AVA, ASESORES DE VALORES, AGENCIA DE VALORES S.A."). La causa cuenta en la actualidad con 99 TOMOS. (Además, 57 piezas de documentación; 22 piezas de responsabilidad civil con un total de 95 tomos; 45 tomos de notificaciones a las personaciones). 17.000 perjudicados contabilizados por el Juzgado según

Fiscalía, que pueden llegar a 60.000. 45 Procuradores personados para un total aproximado de 2.300 partes.

Abierto Juicio Oral desde el año 2002, y pendientes de cumplimentar diversas comisiones rogatorias libradas a Suiza y Bahamas, se dicta Auto de 18 de junio de 2008 autorizando a la Administración Judicial de AVA para formalizar propuesta de acuerdo con SOCIMER INTERNATIONAL BANK (responsable civil), que se encuentra en liquidación ante las autoridades judiciales de Bahamas, librando oportuna Comisión Rogatoria Internacional a la Fiscalía de Bruselas a fin de materializar el citado acuerdo, previo levantamiento de ciertos embargos trabados por el Juzgado en la entidad EUROCLEAR, con sede en Bruselas. Posteriormente se han remitido dos nuevas ampliaciones de la citada Comisión Rogatoria, en virtud de autos de fechas 18 de septiembre y 23 de octubre de 2008 (se fija el plazo máxima de un mes para practicarse las diligencias interesadas por el Juzgado), encontrándose el procedimiento pendiente de la formalización del meritado acuerdo, que conllevará la posterior satisfacción a los perjudicados según propuesta a presentar por la Administración Judicial, así como la renuncia al ejercicio de las acciones penales y civiles por las acusaciones particulares personadas (más de 30) y la reformulación del escrito de acusación por parte del Ministerio Fiscal, con el fin de conformarse los acusados con el mismo, previéndose una próxima fecha de conclusión del procedimiento y elevación al órgano competente para su enjuiciamiento.

- Procedimiento Abreviado 250/99: Seguidas por un presunto delito continuado de falsedad en documento mercantil y contra la Hacienda Pública en su modalidad de defraudación de cuotas de IVA por querrela presentada por la Fiscalía Anticorrupción contra Pedro Morillas Casas y 60 personas físicas, siguiendo investigación, además, contra 52 empresas.

Cuenta con 280 TOMOS, 99 de actuaciones principales Piezas Separadas de documental bancaria, 51 tomos de documental consistente en denuncia del Banco de España e informes de la Inspección de Tributos de la Agencia Tributaria, 34 tomos de documental consistente en informes de la Inspección de Tributos de la Agencia Tributaria.

Presentados escritos de defensa, se encontraba pendiente de firma de auto de 12.01.10 para elevar al Juzgado Central de lo Penal. 291 tomos de causa principal y 54 Piezas separadas documentales compuestas por 200 tomos

Habiéndose concluido el procedimiento en el pasado ejercicio, hoy día 2 de febrero de 2010 se han remitido todas las actuaciones a la Sala.

- Diligencias Previas 247/03: Seguidas por varios delitos de defraudación tributaria del artículo 305 del Código Penal por querrela presentada por la Fiscalía Anticorrupción contra 110 personas físicas y 76 personas jurídicas. Pendiente resolver sobre retenciones cautelares a imputados y de toma de declaraciones de imputados. 58 tomos de causa principal y 31 tomos de pieza documental.

- Diligencias Previas 27/02: Seguidas por presunto delito de contrabando y contra la Hacienda Pública en su modalidad de defraudación de IVA. contra Ricardo Rodríguez Cifuentes y 4 personas físicas más, así como contra 25 sociedades mercantiles. Fiscalía Anticorrupción. Pendiente de que determinados imputados aporten documentación requerida. 67 tomos.

### 3.3.- Otras Causas de especial complejidad y pendencia:

- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 68/1998. (34 tomos) Estafa de vehículos a motor. Se encuentra pendiente de la presentación del escrito de acusación por parte del ministerio fiscal.

- DILIGENCIAS PREVIAS 274/2008. Seguidas por presunto delito de enaltecimiento del terrorismo. Pendiente de que las Autoridades de Irlanda acuerden la entrega del reclamado J.A. de J. Ch.

- SUMARIO 79/08 (35 TOMOS): Providencia designado Procuradora para Rafael Doblas Merina y poniendo en conocimiento del imputado JOSE MARIA CANO BARRIOS que por este Juzgado se acuerda no proceder a levantamiento de dicha medida cautelar solicitada por el mismo. Ratificación segundo perito. Pendiente de indagatorias Auto de procesamiento de 2 de febrero de 2.009. Providencia dando traslado al Ministerio Fiscal para informe sobre los nuevos domicilios y esperando terminar las indagatorias. Seguido por un presunto delito contra la salud pública.

- DP 132/05 (50 TOMOS): Seguido por un presunto delito contra la salud pública. Pendiente de unión de escritos y acordar práctica de diligencias.

- SUMARIO 9/02 (28 TOMOS): Seguido por asesinato terrorista, estragos y otros (atentado en Santa Pola). Aparecen más de 300 perjudicados por la explosión de coche bomba. Por auto de 8.07.08 se solicita de Francia la entrega temporal de los dos presuntos implicados A.O.E y O.C.O., encontrándose pendiente de ejecutar la del primero, y habiendo sido entregado definitivamente el segundo el presente mes de octubre, legalizado en la presente causa. Se ha solicitado de las Autoridades Francesas testimonio de la sentencia en la que se condenaba a ambos, y el procedimiento está pendiente de dictado de Auto de procesamiento.

- SUMARIO 75/04: Seguidas por un presunto delito terrorismo (atentado en Marbella). Librados numerosos exhortos para efectuar ofrecimiento de acciones dada la gran cantidad de perjudicados. En octubre de 2008 se procede a la entrega definitiva por parte de las Autoridades francesas de Oscar Celarain Ortiz, legalizado en la presente causa.

- SUMARIO 3/2009 (3) Pendiente 04-1-201. TERRORISMO- -4 imputados-Practica diligencias de prueba interesadas por el MF previo conclusión

- SUMARIO 9/2009 FALSIFICACIÓN DE MONEDA 9 imputados. Pendiente de auto de procesamiento

- SUMARIO 331/08 FALSIFICACIÓN DE MONEDA-2-2 procesadas- Traslado al Fiscal para conclusión o diligencias a practicar.

- SUMARIO 5/2009 -Drogas-11-7 presos -Remitida para que hagan la transcripción Escucha para cotejo de voz 02/11/09. LA REMITIRÁN EN LA SMN 18/01/010) Se da nuevo traslado a Rec. Pendiente de de acordar practica de diligencia de interposición de recursos.

- SUMARIO 10/2009. -TERRORISMO-PSR-1 Rebelde-Elevado a la Sala. Pendiente OEDE de los procesados JKP Y EAS

- SUMARIO 18/2009 DP 421/09-11/12/2009-30-03-2009-Pendiente-22-12-2009-FALSIFICACIÓN DE MONEDA-5 tomos -5 presos – procesados- Traslado al Fiscal para conclusión o diligencias a practicar.

- SUMARIO 29/2009: (4)-20-04-2009-06-05-2009-Pendiente-11-08-2009-FALSIFICACIÓN DE MONEDA-1-1 preso-Pendiente de dictar auto de procesamiento

- SUMARIO 43/2009. ASOCIACIÓN ILÍCITA--5-Declaración indagatoria y pendiente trámite a seguir

- SUMARIO 46/2009: FALSIFICACIÓN DE MONEDA--1 PROCESADO-Pendiente práctica prueba

- SUMARIO 48/2009: -FALSIFC.MONEDA-11-17 PROCESADOS-AUTO PROCESAMIENTO

- SUMARIO 49/2009. COLABORACIÓN CON ORG TERRORISTA-14-1 PRESO-Pendiente de que el Fiscal informe sobre la conclusión

- SUMARIO 50/2009: -FALSIFICACIÓN DE MONEDA-6-10 presos-Traslado al Fiscal para informe sobre pruebas a practicar.

- SUMARIO 54/2009: FALSIFICACIÓN DE MONEDA TARJETAS DE CRÉDITO-3-1 preso-A la espera de una pericial de un lector de tarjetas

- SUMARIO 53/2009. CONTRA LA SALUD PÚBLICA. TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. 1 RECLAMADO por OED-CRI SOCA REMITIDA EL 22/10/09. Enviada Orden Europea de detención y entrega para la extradición de uno de los acusados el 03/11/09 a Escocia. Recibida, se da traslado al F el 14/01/10 Recurso de apelación en trámite contra el auto desestimando la reforma el 19/11/09 contra el auto de procesamiento. Se da traslado al Fiscal para informe sobre la entrega de Brown y cuando venga hacer testimonios. Remitida Comisión rogatoria a Reino Unido para completar documentación Solicitado antecedentes penales y policiales en Reino Unido. Se remiten de nuevo el 19/11/09 incluyendo los datos que pidieron. Remitida a R.U, el 01/12/09 se remite a Irlanda según Comunicación de INTERPOL es posible que le tenga localizado allí para detención

- SUMARIO 58/2009 Terrorismo-9-2 Procesado 1 Preso-Se reitera oficio a Francia para que remitan informe del ADN (08/01/010). Pasa al Fiscal el 14/01/10 para informe sobre los oficios de la Ertzaintza. PRORROGA 20//02/10 pasar al Fiscal el 04/02/2010

- SUMARIO 68/2009. CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL -VIOLACION-1 TOMO-1 PROCESADO-PTE INDAGATORIA POR EXHORTO.

- SUMARIO 72/2009: (3)-26-11-2009-30-11-2009-05-01-2010-13-1-2010-BLANQUEO DE CAPITAL--28 PROCESADOS-Providencia unir diligencias policiales y pendiente declaraciones indagatorias.

- SUMARIO 73/2009: -FALSIFICACIÓN DE MONEDA-1-No hay autor conocido-Auto de procesamiento, indagatorias, Traslado al fiscal sobre diligencias recibidas

- SUMARIO 75/2009: TERRORISMO-1 Tomo pendiente de práctica diligencias de prueba

- DP 32/05 (41 Tomos): Seguido por delitos de estafas telefónicas con múltiples inhibiciones de Juzgados de toda España pendientes de aceptación.

- PAB 369/02 (97 Tomos): Estafas telefónicas. Ya presentado escrito de acusación MF y abierto juicio oral el 28/09/07.

- DP 312/07 (15 tomos). Estafas telefónicas.

- DP 76/08 (20 tomos). Falsificación de moneda.

- DP 216/08 (16 TOMOS). Blanqueo de capitales.

- PROCEDIMIENTO ABREVIADO 288/1999, sobre estafas cometidas en varios lugares del territorio nacional compuesto de 30 tomos. Se ha dictado acordando su transformación en procedimiento abreviado y luego de recurrido aquél y firme dicha resolución se encuentra pendiente de la presentación del escrito de acusación por el ministerio Fiscal.

- D.P. 62/2002 sobre blanqueo de capitales, pleito compuesto por 21 tomos

- DP 361/2002 sobre blanqueo de capitales 11 tomos

- DP 281/2003 relativo a un presunto delito de blanqueo de capitales compuesto de 14 tomos.

- DP 312/2004 relativo a un presunto delito de estafas telefónicas. Existen acumuladas diligencias de diversos juzgados

- DP 103/2008, caso verbatim, se sigue a instancia de la Brigada de Investigación de la Agencia Tributaria y la Guardia Civil, relativo a un presunto delito de malversación de fondos y estafas, está integrado por más de veinte tomos, encontrándose pendiente de incorporar a la causa toda la documentación encontrada durante la práctica de las entradas y registros y la realización de diversos informes contables

Por lo que respecta a las CAUSAS CON PRESO, a fecha de 1 de enero de 2010 el Juzgado Central de Instrucción nº 6 cuenta con 131 presos a disposición, siendo distribuidos en 45 causas. A este respecto, deben consignarse las siguientes precisiones:

a) Que como puede observarse, el número de presos preventivos a disposición del Juzgado ha sufrido un ligero incremento respecto de la situación reseñada en el anterior informe del pasado año, debiéndose ello a que, pese al impulso procesal preferente otorgado a estas causas, especialmente a aquéllas de mayor antigüedad (causas con prisión superando las 2/3 partes del tiempo máximo, así como con prisión prorrogada), en fechas recientes han tenido nueva entrada en el Juzgado, por reparto, diversas causas seguidas por delitos contra la salud pública, incorporando gran número de imputados en situación de prisión provisional



b) Que de igual modo puede observarse, en comparación con la situación existente en el pasado ejercicio, que durante la vigencia de la presente medida de refuerzo se ha logrado el objetivo de actualizar la tramitación de un importante volumen de las causas con preso, en concreto de aquellas más urgentes, de tal manera que en todas las causas en las que actualmente se superan las 2/3 partes del tiempo máximo de prisión provisional, así como en todas las causas con prisión prorrogada por encima de los dos años, y en aquellas con fecha prevista de cumplimiento efectivo de los dos primeros años de prisión -y consiguiente señalamiento de comparecencia de prórroga- anterior al 31/12/09, se ha dictado ya auto de procesamiento o resolución análoga, encontrándose pendiente únicamente, según los casos, la conclusión o elevación del procedimiento, o bien la terminación de diligencias finales interesadas por el Ministerio Fiscal con carácter previo a la inminente conclusión.

c) Que como se expresaba en el anterior informe, tan excepcionalmente elevado número de presos preventivos a disposición del Juzgado genera un flujo constante y continuo de peticiones de libertad y recursos, que en todos los casos son atendidos y resueltos de forma inmediata, si bien con la consiguiente merma en la atención y seguimiento de los restantes procedimientos no sujetos a los perentorios plazos legales de la prisión provisional.

### **JUZGADO CENTRAL DE VIGILANCIA PENITENCIARIA OBSERVACIONES**

1. El Juzgado Central de Menores (JCM) se creó por Real Decreto 3471/2000 de 29 de diciembre y entró en funcionamiento el 13 de enero de 2001. La Comisión Permanente del CGPJ atribuye mediante acuerdo de 29-05-2003 las funciones de Juzgado de Vigilancia (JCVP) al titular del Juzgado Central de Menores.

Sería conveniente aclarar la situación del JCVP en tanto que se proceda a crear al órgano judicial, como tal, uniéndolo al JCM, en tanto que la escasez de trabajo que genera este. Es decir, crear un Juzgado Central de Menores y Vigilancia Penitenciaria.

Posteriormente, y atendiendo a la evolución en el número de presos dependientes del Juzgado (3.800 actualmente) y del incremento de asuntos a resolver, debiera valorarse la creación de un segundo Juzgado.

2. Resultaría muy conveniente para el JCVP el que se permitiera que los Equipos Técnicos del JCM que tienen una carga ínfima, pudieran prestar sus servicios en el JCVP en tanto que son necesarios para emisión de informes, para comprobación de ofertas laborales, atención personalizada a los internos por el trabajador social, atención a la problemática de las víctimas, así como para valoraciones psicológicas. Piénsese que los Equipos Técnicos de Menores ya existen, con lo cual desde la perspectiva económica esa ampliación de competencias no supondría coste económico alguno para el Estado. Es más, se aprovecharían unos especialistas actualmente infrautilizados.

3. Se hace necesario instar al Ministerio de Justicia (MJU) la firma de Convenios con las CCAA de Cataluña, Navarra y Galicia a fin de que los menores puedan cumplir en sus localidades de origen las medidas que se impongan en régimen cerrado. Actualmente sólo existe Convenio en tal sentido con el País Vasco.

4. Debiera ponerse en conocimiento del MJU la necesidad de reforma de la LORM en tanto de ampliar las competencias del JCM a todos los delitos competencia de la Audiencia nacional, lo que evitaría situaciones de vacío legal como pudo ocurrir en el caso Alakrana.



## **SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**



## **SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

### **AUDIENCIA NACIONAL**

#### **A.- DATOS GENERALES:**

Durante el año 2009 han ingresado en esta Sala 7.752 nuevos recursos contencioso-administrativo de los que la Sala de la Audiencia Nacional conoce como Tribunal de instancia y un total de 1.181 recursos de apelación dirigidos contra sentencias de los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo. Ello supone una continuidad de la tendencia ascendente de estos últimos años en el volumen de asuntos ingresados, frente a la tendencia de años anteriores de continuo descenso. En este sentido la entrada de asuntos en el año 2009(7.752) es significativamente superior a la registrada en años anteriores: 5.986 asuntos en el año 2005, 6.377 en el año 2006, 6.251 en el año 2007 y 6.833 en el año 2008. En lo referente a las apelaciones, el número de recursos ha experimentado un ligero ascenso: 1.181 en el año 2009 frente a 902 en el año 2008, 1.087 en el año 2007, 1.225 en el año 2006 y 1.487 ingresadas en el año 2005. Estos y otros datos estadísticos pueden verse en los cuadros y gráficos que se acompañan como Anexo.

En cuanto a los datos específicos de la Sala, la *ratio* de asuntos resueltos por Magistrado y año se ha mantenido durante el 2009, pues aunque se ha incrementado la resolución de apelaciones (1.186 apelaciones resueltas en el año 2009, frente a las 964 resueltas en el año 2008, a las 1.264 resueltas en el año 2007, las 1.463 resueltas en el año 2006, y las 1.218 que se resolvieron en el año 2005), ha disminuido, sin embargo, el número de asuntos resueltos por la Sala como Tribunal de instancia (6.869 asuntos terminados en el año 2009, frente a 6.918 asuntos terminados en el año 2008, 6.065 asuntos terminado en el año 2007, 7.331 asuntos terminados en el año 2006 y 8.505 resueltos en 2005). Ello se ha debido principalmente al equilibrio entre el número de asuntos registrados y el número de señalamientos de las secciones, los cuales se han venido fijando en función de la

pendencia de asuntos terminados y pendientes de señalar. Por otra parte, también el número de señalamientos viene determinado por el incremento de la complejidad de los asuntos conocidos por la Sala. La reforma operada en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1998 por la Ley Orgánica 19/2003, que trasladó los asuntos de menor complejidad al ámbito competencial de los Juzgados Centrales ha determinado que la mayor parte de los asuntos señalados en la Sala requieran un mayor grado de dedicación lo que, a su vez, debe determinar el señalamiento de un menor número de asuntos por Magistrado.

Durante el año 2009, y como consecuencia del incremento en el ingreso de asuntos, se ha experimentado un ligero repunte en el número de asuntos pendientes que ha venido a romper la tendencia de estos últimos años de continua reducción del número de asuntos pendientes al final del ejercicio: de los 15.393 litigios pendientes a finales del año 2002, la cifra se rebajó a 13.034 asuntos pendientes en 2003, a 12.330 asuntos a finales del 2004, a 10.078 asuntos pendientes a finales del 2005, a 9.687 recursos pendientes de resolución a finales del 2006, a 9.287 procedimientos pendientes a finales de 2007, a 9.180 asuntos pendientes a finales de 2008, a 10.005 asuntos pendientes a finales de 2009 .

En julio de 2009 se aprobó por la Sala de Gobierno una modificación de las normas de reparto tendente a propiciar que se mantenga razonablemente equilibrada la carga de trabajo correspondiente a las distintas Secciones que integra la Sala.

## **B.- ACTIVIDAD DE LAS SECCIONES**

Como muestra de la actividad desarrollada a lo largo del año 2009 en cada una de las Secciones de esta Audiencia Nacional cabe mencionar los siguientes aspectos:

## **SECCION PRIMERA**

Esta Sección conoce de los recursos interpuestos contra resoluciones del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de la Agencia Española de Protección de Datos, Ministerio de Política Territorial, Ministerio de Igualdad y Ministerio de la Presidencia. Conoce igualmente de las apelaciones contra resoluciones de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo dictadas en recursos interpuestos contra resoluciones dimanantes de los Organismos anteriores.

En materia de *“protección de datos de carácter personal”* esta Sección continúa realizando una importante labor en la interpretación y aplicación de la Ley Orgánica 15/99, que queda reflejada, a modo de ejemplo, las sentencias dictadas en numerosos recursos promovidos por distintos Arzobispados españoles sobre la procedencia del ejercicio del derecho de cancelación en relación con los datos personales incorporados a los Libros de Bautismo o la dictada en el recurso 756/08 interpuesto contra resolución de la AEPD que sancionaba por una infracción muy grave del deber de secreto recogido en el Art. 10 de la LOPD, al Servicio de Salud Cántabro. Se considera que este deber se proyecta y concreta en una elemental obligación del Centro Sanitario de mantener la confidencialidad sobre los datos personales de los pacientes y sobre sus circunstancias de salud, así como de un deber de implantación de medidas organizativas que impidan la lesión de este derecho y garanticen el deber de confidencialidad.

También en esta materia merece especial mención la sentencia dictada en el recurso 551/2007, promovido contra resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se acordaba el archivo de las actuaciones previas promovidas por la cesión de datos sin consentimiento del afectado, efectuada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria(AEAT), quien había expedido a un tercero una certificación relativa que contenía datos personales del recurrente y que fue incorporada a un procedimiento judicial. Según la sentencia, si bien se ha producido una cesión de datos, no ha habido revelación de secretos, por lo que desestima el recurso y confirma la resolución de la Agencia de Protección de Datos.

En esta misma materia, es interesante resaltar la sentencia dictada en el recurso 37/2009, promovido por el Ministerio Fiscal contra la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos que acoge la reclamación del padre de un menor que instó a la Fiscalía de Menores de la Comunidad de Madrid, la cancelación de los datos de su hijo de los libros o registros de dicha Fiscalía. La sentencia estima la pretensión del Ministerio Fiscal por considerar que los datos cuya cancelación se instó por el progenitor del menor constituye meramente el registro de la normal actuación de la Fiscalía de Menores: recogida de una denuncia y su inhibición a favor de los Servicios de Protección de la Comunidad de Madrid por tener dicho menor 13 años de edad.

De igual manera cabe citar la sentencia dictada en el recurso 514/2007, interpuesto por un famoso personaje contra la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos a la que acudió denunciando el tratamiento de sus datos de carácter personal, sin su consentimiento, en un programa televisivo titulado "El Buscador" emitido por Gestevisión. La sentencia desestima la pretensión del recurrente, al considerar ajustada a Derecho la Resolución de la Agencia de Protección de Datos que acordaba el archivo de la denuncia formulada.

De especial interés, por la controversia suscitada en los medios de comunicación, es la sentencia dictada en el recurso 612/2008. Trata el tema de la instalación de cámaras de videovigilancia en las calles que captan imágenes sin contar con el consentimiento de los transeúntes.

Cabe destacar igualmente el gran número de apelaciones contra sentencias dictadas por los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, entre las que cabe señalar, a modo de ejemplo, la Apelación 11/09, interpuesta contra la Sentencia del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 6 desestimatoria del recurso contencioso-administrativo deducido por HULLAS DEL COTO CORTÉS, S.A., frente a la resolución dictada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de 1 de agosto de 2005 por la que se aprueba la concesión de ayudas a la industria minera del carbón para el ejercicio 2005. Igualmente cabe significar las Apelaciones 51/09 y 52/09, promovidas contra Sentencia dictadas en Recursos interpuestos contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Administración Pública, de 17 de junio de 2008, por la que se nombran funcionarios de carrera, por sistema de promoción interna, del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.



También resulta relevante la apelación 112/208. La sentencia de apelación anula la sanción impuesta por infracción de lo previsto en el artículo 40.2.d) de la Ley 24/2003 de la Viña y el Vino por la indebida utilización de un documento propio de la denominación como es la Cartilla de Viticultor de la ley del vino; se establece que el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja no tiene competencia para instruir el procedimiento sancionador. Sentencia aplicada a otros supuestos posteriores.

En materias referidas al Ministerio de Medio Ambiente la sentencia más relevante entre las dictadas es la relativa al recurso 291/2007, interpuesto contra la desestimación presunta de la reclamación previa de responsabilidad patrimonial presentada ante la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por el vertido de lodos tóxicos que dio lugar a una investigación penal que concluyó mediante Auto de Archivo confirmado por la Audiencia Provincial de Sevilla el 16 noviembre 2001. La sentencia acoge la alegación de prescripción de la acción civil de responsabilidad extracontractual ejercida en este proceso frente a BOLIDEN-APIRSA, S.L. y la falta de responsabilidad de la Junta de Andalucía.

Cabe reseñar igualmente, la sentencia dictada en el recurso 300/2006, interpuesto contra la resolución presunta del Ministerio de Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Júcar que desestimó las reclamaciones formuladas por daños y perjuicios originados en varios términos municipales y en propiedades de particulares como consecuencia de un incendio originado con ocasión de unas obras de acondicionamiento de las juntas de dilatación de barandillas. La sentencia no obstante, no considera suficientemente acreditada la responsabilidad de la Administración y desestima el recurso al no haberse individualizado la lesión sufrida y, por tanto, no ser susceptible de evaluación económica.

Otra sentencia digna de mencionar es la dictada en el recurso 69/2008, promovido contra la Orden del Ministerio de Medio Ambiente que acordaba el actualizado del canon de una concesión otorgada en 1968, para la legalización de la ocupación de una parcela de terreno público marítimo-terrestre. Se recurre el punto 3 de dicha Orden que dispone la incorporación al dominio público marítimo-terrestre de

los terrenos de propiedad particular afectados por la concesión. La sentencia estima la reclamación y determina la nulidad del punto 3º de la Orden Ministerial recurrida.

También en materia medioambiental destaca la sentencia dictada en el recurso 231/06, sobre ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre para la regularización de las obras comprendidas en el *“Proyecto para la solicitud de concesión administrativa de embarcadero, terraza y piscina en costa de los pinos”*, en el término municipal de Son Servera-Mallorca (Islas Baleares), así como la sentencia dictada en recurso 110/07, promovido contra la Orden del Ministerio de Medio Ambiente por la que se aprueba el deslinde de los bienes del dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa de doce mil cuatrocientos veintiocho metros desde un punto del río Anllones situado aproximadamente frente al Monte Anllones hasta la punta de Padrón, en el T. M. de Cabaña de Bergantiños (La Coruña).

Por otra parte la sentencia dictada en el recurso 495/2007 acuerda la anulación de un proyecto de gran obra pública por falta de estudio de impacto relativo al transporte y distribución de energía eléctrica exigido por la normativa autonómica también aplicable al caso.

## **SECCION SEGUNDA**

Tiene atribuida la resolución de recursos de considerable complejidad como son los relativos, dentro de la materia tributaria, al Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre el Patrimonio, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Impuesto sobre Rentas de No Residentes, así como los recursos contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC).

A título de ejemplo cabe mencionar por su especial significación, sea por la complejidad de las cuestiones controvertidas o por la elevada cuantía del litigio, los siguientes recursos contenciosos administrativos:

**Recurso 626/05.** Interpuesto por D<sup>a</sup> Cristina González Álvarez. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicios 1995, 1996, 1997 y 1998. Cuantía 222.268,01 euros. La cuestión de gran interés técnico radicaba en si un socio de una sociedad transparente puede alegar en su liquidación la prescripción de las actuaciones seguidas frente a aquélla.

**Recurso 219/06.** Roberto Carlos Da Silva. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicios 1996, 1997 (primer semestre), 1998 y 1999, cuantía de 2.008.667,46 euros. Cesión de los derechos de imagen del futbolista, calificación como rentas de trabajo. Apariencia de cesiones. Doctrina del Tribunal Supremo. Rendimientos de actividad profesional derivadas de contratos de prestación de servicios. Contratos de licencia de marca.

**Recurso 356/05.** Sony BMG. Music Entertainment España, S.L. Devolución ingresos indebidos por el concepto retenciones e ingresos a cuenta sobre la renta de las Personas Físicas. Rendimientos de Trabajo y de Actividades Profesionales, de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 y cuantía de 1.126.26741 euros. Interpretación del artículo 88,2, párrafo segundo, de la Ley 40/98.

**Recurso 546/05.** Provisiones Genéricas y Específicas a Insolvencias. Dotaciones al Fondo de Educación y Promoción. Fondo de reserva obligatorio. Caja Rural del Sur

**Recurso 12/06.** Dotación a provisión por depreciación de valores. Valor contable de inmueble transmitido por e] incremento generado por su aportación en una ampliación de capital. Operaciones vinculadas: reglas de valoración. Ingresos financieros y retenciones. Pérdida por la venta de acciones. Sha, SA.

**Recurso 185/06.** Dedución por doble imposición internacional, derivada de los intereses percibidos de un préstamo efectuado a una entidad residente en Brasil, no sobre el importe de los intereses percibidos, sino la diferencia entre los ingresos y los gastos; también, por la regularización de las operaciones derivadas de la adquisición de los derechos al cobro del cupón de Bonos de la República Federal de Brasil, y por gastos financieros.

**Recurso 155/07.** IRPF. IJ gratuita de los empleados del Bono transporte: retribución en especie. Sanción: culpabilidad. Comunidad de Madrid.

**Recurso 98/07.** Interpuesto por la entidad IBERDROLA S.A, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de enero de 2007, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa promovida contra el Acuerdo de la Oficina Nacional de Inspección de fecha 17 de diciembre de 2004 por el que –en relación con el impuesto sobre la renta de las personas físicas, ejercicio 1999- se impuso la sanción de 5.616,36 euros.

**Recurso 108/06.** Interpuesto por la entidad ACAMPO CASELLAS S.A. EN LIQUIDACION, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 16 de diciembre de 2005, estimatoria parcial del recurso de alzada promovido contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo regional de Aragón de fecha 22 de mayo de 2002, en relación al Impuesto de Sociedades, ejercicios 1995 a 1998 y cuantía de 331.121,27 € (55.093.944 pts).

**Recurso 353/06.** Interpuesto por la representación procesal de D<sup>a</sup> GERDA KRUMRADT, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de fecha 28 de junio de 2006, por la que resolviendo la reclamación económico-administrativa interpuesta en única instancia contra la liquidación A0020604156000428 de 23 de junio de 2004, practicada por la Oficina Nacional de Gestión Tributaria por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones acuerda: *“Desestimarla quedando confirmada la liquidación practicada”.*

Resumen: No resulta obligatoria para el contribuyente la aportación de documentos no exigibles reglamentariamente o que ya figuran en registros o archivos públicos. Los requerimientos efectuados por la Administración carecen de efecto interruptivo de la prescripción. Tampoco gozan de efecto interruptivo la solicitud de valoración de los inmuebles por un perito, por cuanto no le fue notificado al sujeto pasivo y el art.66.1.a) de la L.G.T. exige a las actuaciones administrativas para que gocen de efectos interruptivos que se realicen con conocimiento formal del sujeto pasivo.

**Recurso 497/05.** Impuesto sobre Sociedades Interpuesto por la Entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.

Resumen: Prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria y a sancionar por perención y por caducidad del procedimiento inspector. Superación del plazo máximo de duración de las actuaciones y del plazo de un mes para dictar el acto administrativo de liquidación. Acta previa. Periodificación de gastos de personal (pagas extraordinarias, paga de beneficios, paga de verano, gratificación de octubre y paga de San Martín de Porres), periodificación por fin de contrato temporal, Periodificación de los premios de jubilación. Dotación a la provisión por depreciación de la cartera de valores. Cómputo del resultado negativo del establecimiento permanente de Portugal. Imputación del resultado de las actuaciones llevadas a cabo en la UTES. Dotación a la provisión por insolvencias. Inversión en Baring European Capital Trust. Dotación a la "provisión indemnización personal finalización obra". Gastos no justificados o justificados insuficientemente. Liberalidades. Incorrecta imputación temporal. Inmovilizado. Gastos por I+D. Sanción: Caducidad del expediente.

**Recurso 436/05.** Impuesto sobre Sociedades Interpuesto por la Entidad SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, S.A.

Resumen: Falta de motivación del acuerdo de ampliación de actuaciones lo que da lugar a la prescripción de dos ejercicios. Falta de motivación de las actas: no concurre pero es que, además, de existir no habría originado indefensión. Fondo del asunto: las amortizaciones no se han dotado elemento por elemento. La actora no ha acreditado el cumplimiento del requisito de efectividad de las amortizaciones: prueba pericial. Intereses de demora. Sanción: caducidad de la potestad sancionadora. Art. 49-2-j RGIT.

**Recurso 647/05.** Impuesto sobre Sociedades Interpuesto por la Entidad MAPFRE CORPORACIÓN S.A.

Resumen: Motivación de las actas. Dotaciones a provisiones técnicas. Tributación en España de los intereses de la deuda pública portuguesa en 1994 y 1995. Gravamen de actos jurídicos documentados que recae sobre una escritura de cancelación de hipoteca. Provisiones por depreciación de inmuebles. Operación de venta de acciones. Incoación de nuevas actas y actualización del cálculo de intereses de demora.

**Recurso 530/06.** Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Interpuesto por la Entidad HACHETTE FILIPACHI S.A.

Resumen: Plazo máximo de duración del procedimiento inspector. Dilaciones imputables al contribuyente: aplazamiento solicitado por vacaciones de los empleados y solicitud de prórroga del plazo para efectuar alegaciones al acta. Devolución de ingreso indebido: esta petición no está relacionada con la liquidación recurrida, por lo que no es éste el procedimiento adecuado para dicha pretensión.

**Recurso 614/05.** Se examina en este recurso una cuestión relativa al Impuesto sobre Sociedades, régimen de declaración consolidada, ejercicio 1996. Recurrente: la entidad CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA.

Los motivos de nulidad examinados a lo largo de la sentencia son, en síntesis, los siguientes:

- a) prescripción de la acción administrativa para determinar la deuda tributaria.
- b) Correcta aplicación de la exención por reinversión por parte de Inmobiliaria Colonial, S.A.
- c) Deducibilidad de la provisión de insolvencias relacionadas con inmuebles polivalentes cuya cuota impagada tenga menos de tres años de antigüedad.
- d) Deducibilidad de la provisión genérica de insolvencias dotada con arreglo a lo dispuesto en el Apartado Sexto de la Norma Undécima de la Circular 4/91.
- e) Deducibilidad de determinados gastos contabilizados por Inmobiliaria Colonial, S.A.
- f) Procedencia de la deducción por doble imposición.
- g) Fecha límite del devengo de los intereses de demora liquidados.
- h) Otros motivos de nulidad.

**Recurso 51/06.** En este recurso se analiza la liquidación del Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1994, promovido por la entidad mercantil MINERO SIDERÚRGICA DE PONFERRADA, S.A.

Las cuestiones resueltas en el recurso son las siguientes:

- a) Prescripción. En tal sentido, al presente procedimiento no le es aplicable el límite temporal del artículo 29.1 de la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías del Contribuyente (LDGC) -doce meses-, al haberse iniciado con anterioridad a su entrada en vigor. Tiene fundamento esta conclusión en la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2006 (recurso de casación en interés de la Ley nº 71/2004).

- b) Es imputable al ejercicio 1994 el incremento de patrimonio procedente del ingreso extraordinario derivado de la quita acordada en el expediente de quiebra.
- c) La deducción practicada por factor de agotamiento es improcedente, al recaer sobre beneficios extraordinarios, no sobre la parte de la base imponible surgida de la actividad minera.
- d) Valoración de las existencias y su provisión, no admisible al no responder a pérdidas del ejercicio, pues el ajuste fue exigido por el Comisario de la quiebra con la finalidad de adecuar los valores contables a los reales. Improcedente deducción en la cuota por inversiones, al no haberse acreditado que los precios de compra de determinada maquinaria fueran reales y los activos fueran nuevos.
- e) Improcedencia de la sanción por caducidad (art. 49.2.j) del Reglamento General de la Inspección de los Tributos).

**Recurso 494/05.** En el que se analiza la conformidad a Derecho de los actos impugnados por la sociedad mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (que en este procedimiento actúa en su calidad de sucesora de la sociedad FOCSA), contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de abril de 2005, relativa a liquidación practicada en relación con el Impuesto sobre Sociedades, periodo 1994.

Las cuestiones analizadas en este recurso son las siguientes:

- a) Prescripción: no concurre en este caso, toda vez que el plazo máximo de duración del procedimiento inspector -doce meses- establecido en el artículo 29.1 Ley 1/98 no es aplicable a los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigor.
- b) Caducidad: No concurre tampoco, ya que la superación del plazo máximo no produce como efecto la caducidad del procedimiento, según reiterada jurisprudencia.
- c) En cuanto al fondo, se analizan varias cuestiones relacionadas con provisiones, gastos, liberalidades, incorporación de bases imponibles de UTES, resultado negativo de establecimientos permanentes en el extranjero, periodificación indebida de gastos de personal.
- d) La sanción se declara nula por caducidad (art. 49.2.j) RGIT).

**Recurso 210/06.** Sentencia de 21 de septiembre de 2009. Impuesto de Sociedades. Ejercicio 2000. LAFARGE ASLAND, S.A. Operaciones entre sociedades vinculadas. Aplicación de los convenios internacionales que recogen el principio de libre competencia. Efectos fiscales de operaciones entre sociedades vinculadas cuando se constata que tales operaciones no hubieran sido realizadas por empresas

independientes. Necesidad de que la Administración respete los “términos de comparación”.

**Recurso 215/06.** Sentencia de 21 de septiembre de 2009. Impuesto de Sociedades. Ejercicio 1997. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. Actuaciones de comprobación de grupos consolidados. Prescripción de la deuda tributaria. Imposibilidad de imputar a la sociedad dominante las dilaciones indebidas causadas por las entidades integrantes del grupo si aquella, en cuanto sujeto pasivo del tributo, no ha tenido conocimiento formal de las actuaciones realizadas por la Inspección ante las sociedades dominadas.

**Recurso 211/07.** Sentencia de 11 de noviembre de 2009. Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Retenciones. SEVILLA FÚTBOL CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA. Ejercicios 1998 y 1999. Contratos sobre derechos federativos de jugadores de fútbol profesional. Titularidad de los derechos federativos y de los derechos económicos derivados de tales derechos. Prueba de presunciones. Indemnizaciones por despido de jugadores profesionales. Sujeción al impuesto sobre la renta de las personas físicas.

## **SECCION TERCERA**

Esta Sección tiene atribuida la resolución de los recursos interpuestos contra actos dimanantes de los Ministerios de Educación y Justicia, así como recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del Consejo de Universidades y Consejo Superior de Deportes, Instituto Cervantes, y las relativas a las reclamaciones relacionadas con las entidades Forum Filatélico S.A. y Afinsa Bienes Tangibles S.A.

### **1º Situación procesal de la Sección.**

El número recursos directos ingresados y reabiertos en el año 2009 en esta sección (785) es inferior al de años anteriores.



Se detecta un leve incremento en el ingreso de los recursos de apelación respecto de años anteriores. Así en el año 2007 ingresaron 67 recursos de apelación frente a los 81 que ingresaron en el año 2009.

El número de asuntos resueltos en la Sección es superior al ingreso de modo que se han resuelto 1077 procedimientos ordinarios, 100 recursos de apelación y 11 extensiones de efectos.

El número de asuntos pendientes al finalizar el año 2009 asciende a 1151 (1126 procedimientos ordinarios y 25 apelaciones) lo que implica que se ha reducido la pendencia respecto de años anteriores. En el año 2007 quedaron pendientes 1436 y en el año 2005 se finalizó con 1524 asuntos pendientes y en el año 2004 con 1958 asuntos, por lo que se advierte un constante proceso de puesta al día de la Sección.

Puede concluirse que la Sección se encuentra razonablemente al día estando conociendo en estos momentos de asuntos que ingresaron en el año 2008. La entrada de asuntos registrados ha disminuido y, al haberse aumentado el número de asuntos resueltos, ha bajado la pendencia.

## **2º Cambios en la composición del Tribunal.**

En el año 2009 se incorporó al Tribunal un nuevo Magistrado D. Fernando de Mateo Menéndez que cubrió la vacante dejada por D. Eduardo Menéndez Rexach que paso a ocupar el cargo de Jefe de Gabinete de la Presidencia del Consejo General del Poder Judicial.

## **3º Incidencias respecto del Personal de la Sección.**

Se han producido algunos cambios en la plantilla por el la vacante dejada por concurso de un gestor procesal, pasando un tramitador procesal a cubrir su vacante con habilitación y el puesto de la tramitadora procesal ha sido cubierta con un

funcionario interino. Uno de los miembros de auxilio judicial se la ha concedido una comisión de servicios y en su puesto ha sido designado un funcionario interino.

#### **4º Asuntos Responsabilidad patrimonial de Forum y Afinsa.**

De esta Sección también dependen los asuntos relacionados con la reclamaciones por responsabilidad patrimonial contra el Estado y las CCAA planteados por los clientes de estas dos entidades.

Ello obligó a crear una Sección de apoyo para la tramitación de los casi 450 recursos ingresados por tal concepto que abarcan 200.000 afectados.

La tramitación de estos asuntos se está llevando en plazos razonables teniendo en consideración la complejidad que supone que algunos de los recursos acumulen 30.000 afectados y otros muchos una gran cantidad de recurrentes. Al mismo tiempo se están tramitando procedimientos tipos en alguno de estos recursos con el fin de agilizar la tramitación y resolución.

No obstante la Secretaria de apoyo esa infradotada de personal para el elevado número de recursos y recurrentes y el personal con el que se cubre procede de la bolsa de trabajo sin ninguna o muy poca experiencia en el trabajo de una oficina judicial, lo cual dificulta la labor de tramitación pese al encomiable esfuerzo del Secretario de refuerzo Alfredo López- Hontanar y la buena voluntad y predisposición para el trabajo de la mayoría del personal que la integra .

#### **SECCION CUARTA**

Esta Sección sigue conociendo de la impugnación de todos los actos administrativos, competencia de la Sala, dimanantes de los Ministerios de Sanidad y Política Social, Trabajo e Inmigración, Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación,

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con excepción de los recursos deducidos en relación con actuaciones procedentes de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones para la Sociedad de la Información, así como de los recursos deducidos contra resoluciones dictadas por la Comisión Nacional de la Energía, Consejo Económico y Social y Tribunal Económico Administrativo Central en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Conoce igualmente de las apelaciones referidas a resoluciones de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en las que se acuerde la inadmisión a trámite de solicitudes de asilo.

Durante el año 2009 la Sección 4ª ha ido concluyendo la tramitación los distintos recursos por responsabilidad patrimonial derivado de la ingesta del medicamento AGREAL. En total se han tramitado medio centenar de estos recursos que han tenido una especial complejidad debido a la pluralidad de medios de prueba de los que se ha servido el laboratorio codemandado que comercializó dicho medicamento.

Después del verano se comenzó la deliberación, votación y fallo de estos asuntos, para lo cual cada miembro de la Sección ha ido llevando recuso sobre esta materia las primeras semanas con la finalidad de evitar criterios contradictorios.

Aunque una vez ya visto el problema de fondo, común a todos los recursos, el hecho de que se demanda también al laboratorio, plantea que la Sala tenga que enjuiciar cada asunto atendiendo a las concretas circunstancias de las demandantes, con la concreta valoración de las circunstancias de cada caso.

Por otra parte, estos recursos han mostrado que sería oportuno reconsiderar las previsiones del artículo 9.4.2º LOPJ en cuanto a la posibilidad de demandar a particulares en el contencioso-administrativo pues, según los criterios del Tribunal Supremo, pueda llegar a dictarse sentencia condenatoria de particulares pese que no se declare la responsabilidad patrimonial de la Administración. Esto implica que el juez contencioso-administrativo juzga ya con arreglo a los criterios y normativa propia de un juez civil.

En esta misma línea de pleitos derivado del consumo de medicamentos, la Sección acordó el desglose y la tramitación separada de las 64 reclamaciones de

responsabilidad patrimonial por envenenamiento derivado del mercurio en las vacunas infantiles. Como en el anterior caso, se trata de recursos especialmente complejos no ya en su contenido, sino por razón de la pluralidad de partes codemandadas –los distintos laboratorios titulares de la autorización de comercialización- y del elevado número de diligencias probatorias que se interesa.

En otro orden cosas, como asuntos especialmente relevantes resueltos este año hay que hacer referencia a los siguientes:

- **Al recurso 373/07**, promovido por la Generalitat Valenciana referente al Fondo de Cohesión Sanitaria. Se ventilaba la pretensión de abono del saldo neto resultante de las cuotas globales recaudadas, correspondientes al ejercicio 2002-2004. La sentencia de 29 de abril de 2009 fue desestimatoria pues la compensación, que era procedente, tuvo lugar de acuerdo con el coste real de la asistencia, conforme a lo previsto en el RD 1247/2002 que regulaba el Fondo de Cohesión en los referidos ejercicios.
- **Al recurso 213/2008**, resuelto por Sentencia de 1 de octubre de 2009, en el que se ventilaba la impugnación de una disposición de carácter general. por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones sometidas al régimen general de subvenciones de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad. Junto a los motivos de carácter formal ligado a la Memoria económica e Informe del Ministerio de Administraciones Públicas, se planteaba la vulneración de la doctrina constitucional acerca de la distribución de competencias en materia de asistencia social, encomendada por la CE y a las Comunidades Autónomas.
- **Por la pluralidad de afectados** –opositores al Cuerpo de Inspectores de Trabajo- así como la complejidad del asunto planteado, hay que hacer referencia a la sentencia de 8 de julio del 2009, recurso 249/2008. Se impugnaba por el Sindicato de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, la Orden 2125/2008 de 14 de julio por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, dictándose sentencia estimatoria.

- **En materia tributaria**, la sentencia de 1 de julio del 2009, recurso 223/2008, en la que se ventila si los demandantes pueden acogerse al régimen de neutralidad fiscal previsto para el caso de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores, régimen previsto en la normativa europea para que en la vida empresarial, concretada en decisiones de reestructuración, la fiscalidad sea neutra, esto es, que no obstaculice ni fomente tales opciones para lo cual difiere la carga fiscal. La Sala que en el caso de autos por entender que no concurren motivos económicos válidos tal y como exige la normativa, luego no se cumplen en el caso los presupuestos de hecho de tales operaciones, sino que se trata de una operación diseñada por los dos demandantes, marido y mujer, socios únicos de cada sociedad, con el único objetivo de beneficiarse de esa neutralidad fiscal.
  
- **A la Sentencia de 25 de noviembre de 2009** (recurso nº 45/2008). Se trata de un recurso en el que un ayuntamiento impugna la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que aprueba el Proyecto de Modernización y Racionalización del Sistema de Riego en la Comunidad de Regantes San Isidro y Realengo (Alicante). Se invoca la falta de motivación y la arbitrariedad de la opción elegida al no contener el estudio de otras alternativas.
  
- **Sentencia de 14 de noviembre de 2009** (recurso nº 258/2008). Se impugna la inactividad del Registro Nacional de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad y Consumo consistente en la falta de realización de las actuaciones pertinentes para trasladar al Ministerio de Educación y Ciencia la evaluación final positiva obtenida por la recurrente, a fin y a efecto de que este último Ministerio procediera a la concesión del título de médico especialista en Neumología a favor de la misma.
  
- **Sentencia de 18 de noviembre de 2009** (recurso nº 278/2008), sobre IRPF. **Se trata de la impugnación de la denegación de su solicitud de devolución de ingresos indebidos por las retenciones efectuadas a trabajador por indemnización por despido improcedente, exenta de tributación IRPF**

## **SECCION QUINTA**

Esta Sección conoce en exclusividad de toda la litigiosidad proveniente del Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y Ministerio de Ciencia e Innovación.

Con carácter general ha de significarse el considerable incremento en el número de asuntos ingresados en esta Sección Quinta a lo largo del año 2009, motivado, esencialmente, por la aplicación de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, que ha supuesto que un registro cercano a los 2.300 asuntos a seguir por el procedimiento ordinario, sin perjuicio de los más de 220 recursos de apelación recibidos.

Estas circunstancias han motivado igualmente la exigencia de mayor dedicación a las cuestiones procesales, especialmente en orden a la adopción de medidas cautelares, algunas de ellas relativas a disposiciones generales. Igualmente cabe significar la apertura del trámite de inadmisión del recurso por la causa prevista en el apartado 2 del artículo 51 de la Ley de la Jurisdicción, a fin de evitar pleitos inútiles abocados al fracaso, cuyo resultado práctico se verá ya en este año 2010.

En el ámbito sustantivo, los Ilmos. Sres. Magistrados que componen la Sección han tenido que abordar cuestiones muy dispares.

En única instancia los pronunciamientos han comprendido, entre otros, problemas de responsabilidad patrimonial, situaciones de apátrida y de asilo, indemnizaciones a víctimas del terrorismo, resarcimiento de daños como consecuencia de asistencia marítima, pero también ascensos, destinos o escalafonamiento del personal sometido al régimen militar. Entre las sentencias relativas a las primeras materias indicadas cabe significar las dictadas como consecuencia de las reclamaciones formuladas por el incumplimiento del Derecho comunitario, presentadas por funcionarios de sanidad de prisiones (Sentencias de 28 de abril -recurso número 418/2007- y de 8 de septiembre -recurso número 182/2008-); también las pronunciadas sobre la regularidad de la contratación pública (Sentencia de 7 de octubre -recurso número 465/2007- o de 16 de septiembre -recurso número 170/2008-, esta última anulando la adquisición de ocho helicópteros con destino a la Policía

Nacional y a la Guardia Civil); igualmente reseñables son las que, tras una compleja prueba, han delimitado las indemnizaciones correspondientes a los auxilios marítimos (Sentencias de 28 de enero -recursos número 365/2007 y 373/2007-, de 25 de marzo -recurso número 395/2007-, de 7 de mayo -recurso número 173/2007-, de 10 de junio -recurso número 342/2007- o de 17 de junio -recurso número 360/2008-); por último, reseñar el reconocimiento del derecho a percibir una suma de más de cuatro millones ochocientos mil euros por la parte demandante en un proceso en el que se discutía la existencia y el incumplimiento de un contrato de servicios concertado por la Dirección General de Tráfico (Sentencia de 4 de noviembre –recurso número 434/2007-).

## **SECCION SEXTA**

La Sección Sexta tiene atribuida la resolución de los recursos dirigidos contra las actuaciones del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) relativos a Contrabando, Haciendas Locales y Autonómicas, e Impuesto sobre el Valor Añadido. Conoce igualmente del resto de los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de los Ministerios de Economía y de Hacienda no atribuidos a las Secciones segunda y séptima de esta Sala, así como de los recursos dirigidos contra resoluciones del Banco de España, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Tribunal de Defensa de la Competencia y Junta Arbitral de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre.

Particularmente, en esta Sección cabe señalar durante el año 2009 como más destacables, la resolución de los recursos siguientes:

- **Sentencia de 28 de enero de 2009**, recurso 69/2008 sobre prácticas prohibidas.
- **Sentencia de 5 de febrero de 2009**, recurso 20/2005, sobre abuso de posición de dominio.
- **Sentencia 27 de febrero de 2009**, recurso 403/2006 sobre prácticas restrictivas de la competencia.
- **Sentencia de 6 de abril de 2009**, recurso 169/2007 sobre sobreseimiento de expediente.

- **Sentencia de 10 de junio de 2009**, recurso 49/2009 sobre defensa de la competencia.
- **Sentencia de 10 de junio de 2009**, recurso 323/2008 sobre sanción.
- **Sentencia de 23 de septiembre de 2009**, recurso 229/2007 sobre sanción.
- **Sentencia de 30 de septiembre de 2009**, recurso 59/2009, sobre multa.
- **Sentencia de 28 de enero de 2009**, recurso 158/2006 sobre sanción.
- **Sentencia de 5 de febrero de 2009**, recurso 378/2006 sobre multa.
- **Sentencia de 5 de marzo de 2009**, recurso 8/2008, sobre abuso de posición de dominio.
- **Sentencia de 30 de septiembre de 2009**, recurso 378/2008 sobre sanción.
- **Sentencia de 29 de octubre de 2009**, recurso 418/2008, sobre sanción
- **Sentencia de 12 de noviembre de 2009**, recurso 216/2008 sobre sanción.
- **Sentencia de 2 de febrero de 2009**, recurso 441/2006 sobre IVA.
- **Sentencia de 16 de marzo de 2009**, recurso 287/2007, sobre abuso de posición de dominio.
- **Sentencia de 8 de mayo de 2009**, recurso 351/2006 sobre multa.
- **Sentencia de 26 de mayo de 2009**, recurso 167/2008, sobre prácticas prohibidas.
- **Sentencia de 3 de junio de 2009**, recurso 351/2007, sobre sanción.
- **Sentencia 16 de junio de 2009**, recurso 347/2008 sobre auditoria de cuentas.
- **Sentencia de 8 de julio de 2009**, recurso 477/2006, sobre sanción.
- **Sentencia de 9 de julio de 2009**, recurso 381/2007 sobre prácticas restrictivas de la competencia.
- **Sentencia de 22 de octubre de 2009**, recurso 311/2008, sobre sanción.
- **Sentencia de 23 de noviembre de 2009**, recurso 241/2008 sobre expediente disciplinario.
- **Sentencia 2 de julio de 2009**, recurso 166/2007 sobre multa.
- **Sentencia de 12 de febrero de 2009** sobre sanciones de la Dirección General de Seguros.
- **Sentencia de 12 de febrero de 2009** sobre sanciones de la Comisión Nacional de la Competencia a Agencias de Viajes.
- **Sentencia de 27 de febrero de 2009** sobre sanciones de la Comisión Nacional de la Competencia por prácticas contrarias a la LDC.
- **Sentencia de 17 de marzo de 2009** sobre sanciones por el Banco de



España por infracciones sobre normas de blanqueo de capitales a empresa inmobiliaria.

- **Sentencia de 7 de abril de 2009** sobre sanciones de la Comisión Nacional de la Competencia sobre sanciones por infracciones de la LDC a Colegio Profesional.
- **Sentencia de 7 de mayo de 2009** sobre sanciones del Banco de España a sociedad de tasación.
- **Sentencia de 17 de junio de 2009** sobre sanciones del Ministerio de Economía y Hacienda a Compañía de Seguros.
- **Sentencia de 10 de julio de 2009** sobre sanciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas a empresa de consultoría.
- **Sentencia de 3 de noviembre de 2009** sobre sanciones de la Comisión Nacional de Competencia por prácticas contrarias a la LDC.
- **Sentencia de 13 de noviembre de 2009** sobre sanciones del Banco de España a agencia de cambio de moneda.

En cuanto a las incidencias, llama poderosamente la atención el extraordinario incremento de asuntos registrados en el año 2009, que se aproxima mucho al 100%, habiendo estado más de seis meses con cuatro magistrados en el ejercicio de la jurisdicción en esta Sección.

## **SECCION SÉPTIMA**

Esta Sección tiene atribuida la resolución de los recursos dirigidos contra actos procedentes del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC) y otros órganos de los Ministerios de Economía y Hacienda relativos a Clases Pasivas, Impuestos Especiales y Renta de Aduanas, incluyendo desgravación fiscal a la exportación. Asimismo conoce del resto de los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del TEAC no atribuidos a las Secciones Segunda, Cuarta y Sexta, de las resoluciones procedentes del Consejo de Seguridad Nuclear y del Ministerio de Cultura.

Como síntesis de las incidencias y litigios de especial significación resueltos por esta Sección cabe destacar:

- El trabajo de la Sección se ha llevado con normalidad.
- Debe destacarse el aumento moderado de la interposición de recursos que por reparto le ha correspondido a esta Sección, si bien podría haberse aumentado en 300 recursos más de entrada, lo que se ha evitado llevando a cabo la acumulación de aquellos que tenían conexión entre si, atendiendo a las partes recurrentes. El objeto de dichos recursos era la liquidación de tasas por dirección de obra de la Construcción de diversas Líneas de tren de alta velocidad.
- También se han planteado problemas en cuanto a la implantación del sistema de notificación LEXNET, debiendo significar que retrasa la actuación de los funcionarios encargados del trámite, ya que una vez llevada a cabo la notificación, cuya elaboración es compleja, se hace necesario llevar, de forma manual, a cada recurso la notificación efectuada, cuando lo correcto sería que la notificación se llevase automáticamente al recurso al que pertenece.

## **SECCION OCTAVA**

Esta Sección tiene atribuidos los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del Ministerio de Fomento y Ministerio de la Vivienda, así como los recursos contra resoluciones procedentes de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y de las Resoluciones en materia de asilo y estatuto de apátrida salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes.

Las resoluciones y demás actuaciones realizadas durante 2008 se han realizado con normalidad, en la misma línea que en precedentes anualidades.

La Sección viene resolviendo recursos contra actuaciones del Ministerio de Fomento, singularmente en materia de Estudios Informativos sobre trazados de infraestructuras básicas como Autovías, AVE y Carreteras Nacionales. Singular importancia suscitó el trazado del AVE Madrid-Barcelona-Frontera Francesa a su paso por Barcelona. La impugnación, planteada por una Fundación, se concreta en la posible incidencia del trazado sobre algunos monumentos muy significativos en esta Ciudad, como el Templo de la Sagrada Familia y otros. Aunque el recurso está en tramitación han sido adoptadas medidas cautelares de singular trascendencia.

También es destacable la Sentencia recaída en el recurso 115 1/2000, con fecha 9 de julio de 2009, en la que fue resuelto el recurso presentado contra el Ministerio de Fomento por más de 30 personas y entidades reclamantes de la reversión de terrenos, en su día expropiados, para la construcción de los recintos ferroviarios de Chamartín y Fuencarral (62,5 Ha), incluidos en el vigente Plan de Ordenación Urbana de Madrid. También ha sido resuelto el recurso nº 704/2007, presentado por la Asociación de Propietarios sobre modificación de las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto Madrid-Barajas.

En materia de Industria es destacable todo lo relativo al abastecimiento de gas (recurso 1411/2007); las sanciones impuestas por emisión e interferencias ilegales en materia de telecomunicaciones (recurso 529/2006) y las relacionadas con el sistema eléctrico. Así los recursos 778/2006, Sentencia de fecha 7 de abril de 2009; 1233/2007, Sentencia de 4 de mayo de 2009; 73/2007, Sentencia de 30 de marzo de 2009 y 1453/07, Sentencia de 16 de enero de 2009 en la que se resuelve la impugnación de la Orden del Ministerio de Industria sobre regulación de la garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficacia.

En materia de contratación destacan los asuntos relacionados con las modificaciones en la ejecución de las obras proyectadas y, en relación con ello, el abono de intereses (recurso 74/2007) y los contratos sobre concesión de servicios de transporte marítimo (recurso 863/2006, Sentencia 6 de marzo de 2009).

Destacar también el gran incremento de recursos contra actuaciones de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, principalmente sobre las siguientes materias: reposición del servicio telefónico al usuario (recurso 354/2007, sentencia de 13 de julio de 2009); Orden del Ministerio de Fomento de fecha 18 de marzo de 1997 (recurso 270/1997) por la que se determinan las tarifas y condiciones de interconexión a la red adscrita al servicio público de telefonía básica. Recurso 912/2006, sobre oferta de interconexión y recurso 782/2006 sobre conflicto de acceso. Sanciones varias y de elevada cuantía de la C.M.T. por incumplimientos de operadores (requerimientos de información (recurso 944/2006) incumplimiento por parte del servicio de tarificación adicional prestado a través de un número (recurso 191/2006). Por incumplimiento de la Oferta de Acceso al Bucle de Abonado (OBA) (recursos 813/2005, sentencia 6 de

febrero de 2009; 139/2007, Sentencia 17 de febrero de 2009; recurso 1718/2007, sobre cobro de la información al usuario en la prestación del servicio.

Además han sido resueltos recursos sobre materias de gran trascendencia que plantean nuevos problemas. Así la definición y análisis del mercado de acceso en telefonía móvil, designación de los operadores con poder significativo en el mercado e imposición de obligaciones específicas (recurso 307/2006, Sentencia de 12 de enero de 2009) y la Sentencia de fecha 16 de marzo de 2009 que resuelve el recurso 305/2006 sobre la misma materia.

Sobre conflicto y problemas de coubicación de redes se ha hecho pronunciamiento en sentencia de febrero de 2009, recurso 50/2007); y la Sentencia de 9 de febrero de 2009 sobre sanción por incumplimiento de resolución de la CM.T. Sobre "Especificaciones Técnicas aplicables a la conservación de la numeración en caso de cambio de operador en las redes públicas móviles (recurso 1450/2007).

## **C.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.**

En este apartado conviene hacer algunas observaciones.

- Como se puntualizaba en las Memorias de años precedente, la plantilla de Magistrados resulta adecuada a las necesidades derivadas de la carga competencial que recae sobre la Sala. Si bien en dichas Memorias se ponía de relieve la disfunción que suponía el elevado número de Magistrados de esta Sala que se encontraban realizando tareas fuera de ella en situación de servicios especiales o mediante comisión de servicio, lo cierto es que a partir del tercer trimestre del año 2008 la práctica totalidad de dichos Magistrados se han ido reintegrado a sus plazas, por lo que es previsible que durante el presente año judicial la mencionada disfunción quede minimizada.
- Por lo que respecta a la plantilla de funcionarios de cada una de las ocho Secciones que en la actualidad componen la Sala, se estima suficiente en relación al volumen total de trabajo en la misma. Sin embargo, y como ya se observaba en Memoria anteriores, hay que dejar constancia una vez más del

alto grado de movilidad de los funcionarios debido a promociones y traslados a destinos mejor retribuidos. Ello produce numerosos y prolongados periodos de vacancia para los que el sistema de asignación de interinos no da una respuesta satisfactoria pues llegan sin experiencia y cuando ya la han adquirido se produce su cese. Más aún, no existe un mecanismo de sustitución en las bajas por enfermedad de los interinos.

- Por lo que respecta a la planta de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, durante el año 2009, y como consecuencia de la creación de los tres últimos Juzgados, se ha experimentado una ligera disminución en la carga de trabajo que soportan estos órganos unipersonales. Dicha carga de trabajo ha sido especialmente significativa en el Juzgado Central nº 8, donde se ha designado durante varios meses un Magistrado de refuerzo con la exclusiva finalidad de resolver el mayor número posible de procedimientos conclusos que se hallaban pendientes de resolver.
- En lo que se refiere a recursos materiales, durante el año 2009 se ha generalizado la utilización de las 4 Saletas de Deliberación a las que se dotó del material informático necesario para la práctica de comparecencias y pruebas, liberando de esta función a las Secretarías de las Secciones y ofreciendo a justiciables y profesionales una mejora en el servicio. Por otro lado, se encuentra trabajando a pleno rendimiento la Secretaría Especial creada en previsión de la entrada masiva de asuntos relacionados con el caso FORUM-AFINSA.
- En cuanto a la dotación informática, se ha implantado en toda la Sala el sistema de comunicaciones LEXNET y se ha creado un Servicio de Escaneado y Reprografía para la digitalización masiva de la documentación procesal. Asimismo, se ha comenzado a incorporar en los ordenadores de los despachos de los Magistrados un programa de reconocimiento de voz, que se espera esté totalmente implantado en el año 2010.



**JUZGADOS CENTRALES  
DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**





**ESTADÍSTICAS  
JUZGADOS CENTRALES  
DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

<b>JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1</b>				
<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	277	484	485	276
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	90	113	148	55
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	0	2	0	2
<b>TOTAL</b>	367	599	633	333

<b>JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2</b>				
<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	470	491	331	630
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	138	112	140	110
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	2	1	3	0
<b>TOTAL</b>	610	604	474	740

<b>JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 3</b>				
<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.08</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	664	468	458	667
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	206	124	182	148
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	1	2	3	0
<b>TOTAL</b>	871	594	643	815

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 4**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	827	486	298	1015
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	356	122	116	362
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	2	3	2	3
<b>TOTAL</b>	1185	611	416	1380

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 5**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	756	479	373	862
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	182	124	113	191
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	1	2	2	1
<b>TOTAL</b>	939	605	490	1054

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	571	432	359	644
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	191	156	185	162
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	1	2	2	1
<b>TOTAL</b>	763	590	546	807

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	296	495	415	376
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	109	115	141	83
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	2	1	3	0
<b>TOTAL</b>	407	611	559	459

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 8**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	783	490	245	1028
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	159	116	80	195
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	1	2	2	1
<b>TOTAL</b>	943	608	327	1224

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 9**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	563	490	435	618
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	167	106	155	118
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	2	1	2	1

<b>TOTAL</b>	732	597	592	737
--------------	-----	-----	-----	-----

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 10**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	644	494	474	664
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	125	110	150	85
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	2	2	3	1
<b>TOTAL</b>	771	606	627	750

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 11**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	0	472	198	274
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	0	106	21	85
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	0	1	1	0
<b>TOTAL</b>	0	579	220	359

**JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 12**

<b>ASUNTOS</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>PROCEDIMIENTO ABREVIADO</b>	0	480	180	300
<b>PROCEDIMIENTO ORDINARIO</b>	0	101	16	85
<b>DERECHOS FUNDAMENTALES</b>	0	2	1	1
<b>TOTAL</b>	0	583	197	386

**ESTADISTICA GLOBAL  
JUZGADOS CENTRALES DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**



<b>ESTADISTICA GLOBAL</b>				
<b>JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO</b>				
<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO</b>	<b>PENDIENTES 2008</b>	<b>INGRESADOS 2009</b>	<b>TERMINADOS 2009</b>	<b>PENDIENTES 31.12.09</b>
<b>ASUNTOS</b>				
JUZGADO 1	367	599	633	333
JUZGADO 2	610	604	474	740
JUZGADO 3	871	594	643	815
JUZGADO 4	1185	611	416	1380
JUZGADO 5	939	605	490	1054
JUZGADO 6	763	590	546	807
JUZGADO 7	407	611	559	459
JUZGADO 8	943	608	327	1224
JUZGADO 9	732	597	592	737
JUZGADO 10	771	606	627	750
JUZGADO 11	0	579	220	359
JUZGADO 12	0	583	197	386
<b>TOTAL</b>	<b>7588</b>	<b>7187</b>	<b>5724</b>	<b>9044</b>





## **SALA DE LO SOCIAL**



**CONSIDERACIONES GENERALES**  
**SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA**

La Sala de lo Social de la Audiencia Nacional conoce en única instancia de los procesos, cuando extiendan sus efectos a un ámbito superior a una Comunidad Autónoma, que versen sobre constitución y reconocimiento de la personalidad jurídica de los Sindicatos, impugnación de sus Estatutos y su modificación; en materia de régimen jurídico específico de los Sindicatos, tanto legal como estatutario, en lo relativo a su funcionamiento interno y a las relaciones con sus afiliados; sobre constitución y reconocimiento de la personalidad jurídica de las Asociaciones empresariales en los términos referidos en la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 1171985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, impugnación de sus Estatutos y su modificación; sobre tutela de los derechos de libertad sindical; conflictos colectivos y sobre impugnación de convenios colectivos.

Su competencia se sitúa, por tanto, en el centro de gravedad del denominado derecho colectivo del trabajo, de manera que el resultado eficiente de su trabajo permitirá resolver colectivamente litigios estratégicos de las relaciones laborales, contribuyendo, de este modo, a ordenar colectivamente las relaciones laborales, que es uno de los requisitos constitutivos para la modernización de nuestro sistema productivo, mediante el control de legalidad de la negociación colectiva, la garantía del respeto de los derechos fundamentales de empresarios y trabajadores, así como de los sujetos colectivos – Asociaciones empresariales y Sindicatos – que protagonizan las relaciones laborales colectivas.

La resolución colectiva de los conflictos de trabajo contribuye decisivamente a aliviar la presión de los litigios individuales sobre la Administración de Justicia, que provoca, a su vez, múltiples recursos ante las diferentes Salas de lo Social de los correspondientes Tribunales Superiores de Justicia, cuyas contradicciones provocan fuertes colapsos en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dificultando, de este modo, que haya respuestas judiciales firmes en plazos útiles para esos conflictos individuales, de manera que el encauzamiento colectivo de los mismos contribuirá también a mejorar el funcionamiento del orden social de la jurisdicción, que es uno de los más afectados por la crisis económica.

Por consiguiente, corresponde a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional crear las condiciones para que Sindicatos y Asociaciones Patronales encaucen por procedimientos colectivos todos aquellos litigios, que puedan resolverse colectivamente, lo que exigirá una respuesta rápida y exigente en derecho por parte de la Sala, así como una resolución en plazo razonable de los recursos de casación interpuestos ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, ya que alcanzar esos objetivos dotará a los interlocutores sociales de herramientas útiles para promover una negociación colectiva de calidad, respetuosa con los derechos fundamentales y ajustada a la legalidad, que permita acometer en las mejores condiciones el cambio de modelo productivo, respetando, al tiempo, los valores fundamentales de la cultura europea.

La Sala ha procurado en el año 2009 sentar las bases necesarias para alcanzar dichos objetivos, lo que ha permitido mejorar sustancialmente los resultados de los años precedentes, introduciendo algunas novedades en su funcionamiento que se desarrollarán a continuación.

## **A) En orden a su funcionamiento y necesidades:**

### **1 – MEDIOS PERSONALES:**

#### ***a. – Magistrados:***

La planta de Magistrados titulares de la Sala, compuesta por los Ilmos. Sres. Don Ricardo Bodas Martín (Presidente), Don Manuel Poves Rojas y Don Enrique de No Alonso Misol se completó con el nombramiento del nuevo Presidente, quien tomó posesión el 2-04-2009, estando dotada adecuadamente, si bien conviene resaltar la necesidad de mantener al Magistrado suplente, puesto que es el único modo de asegurar la cobertura ordenada de los periodos de enfermedad, vacaciones y permisos, teniéndose presente, como no podría ser de otro modo, que todos los procedimientos, tramitados ante la Sala, son urgentes y no admiten ningún tipo de dilación.

#### ***b. – El Ministerio Fiscal:***

El Fiscal Emérito Excmo. Sr. Don José Ramón López Fando y Raynaud ha acudido regularmente en el año 2009 a todos los procesos en los que el Ministerio Fiscal ostenta la condición de parte, debiendo subrayarse que su contribución al trabajo de la Sala ha sido ejemplar.

Debe resaltarse, no obstante, que su jubilación definitiva se producirá en el año 2010, lo que exige asegurar su sustitución ordenada, ya que la presencia del Ministerio Fiscal es obligatoria legalmente en los procedimientos más importantes y juega un papel decisivo en la defensa de la legalidad.

#### ***c. – Secretario judicial:***

La plaza de Secretario judicial de la Sala está cubierta legalmente por su titular Doña Julia Segoviano Astaburuaga.

#### ***d. – Secretaría Particular del Presidente:***

La plaza de Secretaria Particular del Presidente, cargo de confianza provisto con un Funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, quien en ciertas materias actúa igualmente como Secretario Particular de los otros dos Magistrados, facilitando el normal funcionamiento de la Sala y de su Presidencia, creando una sólida estructura de trabajo, y no solo en materia de gobierno, está debidamente cubierta.

#### ***e. – Personal de la oficina judicial:***

La oficina judicial tiene cubiertas la totalidad de sus plazas, compuestas por dos Gestores procesales, tres tramitadores procesales y dos auxiliares judiciales, de los que son titulares todos menos los dos gestores procesales y uno de los tramitadores procesales.

#### ***- Los gestores procesales:***

Las dos plazas existentes en la Sala del Cuerpo de Gestión Procesal son las que, no obstante su óptimo funcionamiento actual, siguen planteando más problema, aunque su funcionamiento se haya normalizado en gran medida en 2.006-2007, habida cuenta de que una ellas, se viene realizando con precisión y perfección por la funcionaria del Cuerpo de tramitación procesal, mientras que la otra plaza se encuentra cubierta por una funcionaria interina al encontrarse vacante por jubilación del titular sin haberse cubierto por un funcionario titular hasta la fecha.

**- Los tramitadores procesales:**

Las tres plazas del Cuerpo de Tramitación Procesal están cubiertas adecuadamente por dos Funcionarias Titulares y un Funcionario Interino, con una labor que debe ser calificada de óptima en los tres casos.

**- Los auxiliares judiciales:**

Las dos plazas del Cuerpo de Auxilio Judicial están cubiertas adecuadamente, por dos Funcionarios titulares, tras el cese del Funcionario Interino, con un funcionamiento óptimo por parte del nuevo titular y meramente correcto por parte del otro.

**2. – MEDIOS MATERIALES:**

**a). – Instalaciones inmobiliarias:**

Todo lo anteriormente descrito en la anteriores memorias 2006-07 en orden a la adecuación a las instalaciones inmobiliarias finalmente ha sido satisfecho por la Gerencia.

**b). – Muebles:**

La Sala, como se informó en la memoria precedente, dispone de los medios muebles precisos para su desempeño.

Así pues, los medios materiales, disponibles por la Sala, se ajustan razonablemente a sus necesidades, pudiendo afirmarse que Magistrados, Secretaria y el personal de oficina dispone de las herramientas precisas para el desempeño de su trabajo, así como para su adaptación natural a las reformas procesales, impulsadas por la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

**3. – FORMACIÓN:**

Sería deseable, no obstante, planificar ordenadamente los procesos formativos precisos para la familiarización de todos los implicados con las reformas procesales, los protocolos de funcionamiento de la nueva oficina judicial, especialmente sobre las nuevas herramientas informáticas anunciadas, como la aplicación Minerva-NOJ, así como los nuevos documentos que deberán desplegarse con la entrada en vigor de la norma antes dicha, puesto que el proceso de adaptación eficiente al nuevo modelo exigirá esencialmente personal formado adecuadamente sobre el funcionamiento del modelo.

**4. – FUNCIONAMIENTO DE LA SALA:**

**a). – Presentación de escritos:**

Como ya se informó en Memorias precedentes, insistimos nuevamente que la presentación de escritos y documentos ante esta Sala debería llevarse a cabo, no como hasta ahora en su Secretaría, con las disfunciones y problemas que ello comporta, sino ante el ya constituido, existente y en funcionamiento Registro General de Entrada de Documentos, sito en la planta baja del edificio de la calle Prim, nº 12, de Madrid, que recibe en exclusiva los dirigidos a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, ubicada en el mismo edificio.

Tal solución fue llevada a la Sala de Gobierno, donde se dio su conformidad, para su remisión al Ministerio de Justicia, sin que hasta la fecha se haya logrado éxito alguno.- Previsiblemente, la nueva configuración proyectada de la Oficina Judicial y de Servicios Comunes, cuando se implante, termine por eliminar este problema.

**b). – Comunicaciones:**

La oficina ha practicado en el año 2009 las comunicaciones con arreglo a derecho, pudiendo afirmarse que se han cumplido escrupulosamente los plazos legales.

Debe subrayarse, no obstante, que las comunicaciones se realizan actualmente por el procedimiento ordinario, pudiendo mejorarse sustancialmente si se activara inmediatamente la aplicación LexNet, cuya puesta en funcionamiento se está implementando en estos momentos por la Subdirección General de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Justicia, quien está colaborando ejemplarmente con el Presidente de la Sala a estos efectos.

Continúa sin resolverse, sin embargo, el contencioso surgido entre el Consejo General de la Abogacía y el Colegio de Abogados de Madrid, quienes mantienen abierto incomprensiblemente un conflicto sobre a quien corresponde ser la Autoridad de Certificación, lo que supone un problema añadido, porque la aplicación del CGA podría desplegarse inmediatamente, mientras que la del ICAM exigiría nuevos trabajos en la Subdirección, lo que nos hace temer que el operativo se retrase injustificablemente, perjudicando, de este modo, la puesta inmediata en funcionamiento de un nuevo sistema de comunicaciones que reduciría geoméricamente los plazos de comunicación actuales.

**c). – Suspensiones:**

La Sala ha padecido un mal endémico de suspensiones, que alcanzó su cenit el año 2008, en el que se suspendieron 104 procesos, equivalente al 37, 28% de los litigios.

Dicho problema se ha encauzado adecuadamente, alcanzándose una mejora sustancial en el año 2009, en la que se suspendieron 76 asuntos, equivalente al 19, 69%, pudiendo afirmarse que, salvo algunas excepciones, las suspensiones se produjeron por común acuerdo entre las partes, no siendo imputables, por consiguiente, a defectos de tramitación de los procedimientos.

No obstante, en el momento en que entre en vigor la Ley 13/2009, de 3 de noviembre, se articulará un procedimiento ante la Secretario judicial para que los litigantes identifiquen previamente a la celebración del juicio si están trabados todos los afectados por el litigio, contribuyendo a evitar, de este modo, suspensiones por dicha causa.

**c). – Grabación y desarrollo de las vistas:**

Las vistas, celebradas ante la Sala, se vienen desarrollando con absoluta normalidad, grabándose las vistas mediante el sistema, instalado por el MJU, del que queda soporte informático mediante el correspondiente CD.

**d). – Conciliaciones:**

La Sala dedica mucho esfuerzo a la búsqueda y promoción de soluciones pactadas entre las partes, puesto que las alternativas autónomas en este tipo de litigios contribuyen a pacificar los conflictos con mayor intensidad que las soluciones heterónomas, habiéndose alcanzado avenencia en 48 procedimientos sobre 342, lo que equivale a un 14,03%.

**e). – Sentencias y Autos:**

Se han dictado 168 sentencias y 135 autos, lo que significa un crecimiento espectacular respecto al año 2008, en el que se pusieron solamente 82 sentencias, lo que supone un incremento del 104, 87% sobre 2008. –Debe destacarse, a estos efectos, que la media de sentencias de la Sala ha situado hasta ahora en 112-115 sentencias al año, lo que permite concluir que en el año 2009 se ha producido un aumento sustancial con relación a cualquier otro año precedente.

**f). – Asuntos terminados:**

En el año 2009 se terminaron 342 asuntos del modo siguiente:

168 por sentencia, equivalente al 49, 12%.

48 por conciliación, equivalente al 14,04%.

69 asuntos por desistimiento, equivalente al 20,17%.

29 por acumulación, equivalente al 8, 48%.

28 archivos provisionales, equivalente al 8,19%

**g). – Pendencia:**

El año 2009 se cierra con 24 asuntos vivos, de los que 1 corresponde a impugnación de convenio, 22 a conflicto colectivo y 1 a otros asuntos, mejorando sustancialmente respecto al año precedente, que se cerró con 81 asuntos pendientes.

**h). – Plazo medio de resolución:**

El plazo medio de señalamiento es de treinta días y se cumple escrupulosamente el plazo para dictar sentencia.

**i). –Escaneado de los Autos:**

Otro de los problemas endémicos, que dificultaba enormemente el funcionamiento de la Sala, así como el propio desarrollo del derecho colectivo del trabajo, era la tardanza en la tramitación de los recursos de casación frente a las sentencias de la Sala, causada esencialmente por la intervención de un gran número de partes recurrentes y recurridas, que accedían escalonadamente a los Autos. – Por esta razón, se decidió, previa consulta con la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, escanear los Autos, transcribiéndolos en tantos CD como partes intervinientes en los recursos, lo que posibilitará reducir en 2/3 partes el tiempo de tramitación de los recursos, lo que posibilitará, de esta manera, que las sentencias colectivas sean firmes en un plazo útil.

**j). - Otras incidencias:**

En el año 2009 no se ha producido visita del Servicio de Inspección del CGPJ, ni consta la presentación de quejas sobre el funcionamiento de la Sala.

**5- INICIATIVAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SALA:**

**a. – La Mesa de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional:**

Ya se anunció más arriba, que correspondía a la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional crear las condiciones para que los sujetos colectivos utilizaran al máximo los procedimientos colectivos para la resolución de los conflictos laborales, habiéndose entendido que el mejor modo de alcanzar ese objetivo pasaba por fomentar la máxima transparencia del Tribunal, el despliegue de nuevas tecnologías y sobre todo por promocionar la confianza en el Tribunal, promoviendo, a estos efectos, un código de buenas prácticas, convenido entre todos los intervinientes en el proceso, siendo esta la razón por la que se constituyó la Mesa de la Sala.

En efecto, el 10 de julio pasado se constituyó la Mesa de la Sala de lo Social, levantándose un Acta, que se reproduce a continuación, puesto que su lectura permite identificar su composición y finalidades:

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA MESA DE LO SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

*"Reunidos en la sede de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional el 10-07-2009, convocados por el Ilmo. Sr. Presidente de dicha Sala, con la finalidad de constituir la Mesa de lo Social de la Audiencia Nacional, cuya finalidad es convenir de*

*mutuo acuerdo un CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS, que mejore el funcionamiento de la Sala y permita una mejor contribución a la ordenación de las relaciones laborales:*

- *Don Ricardo Bodas Martín, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.*
- *Doña Julia Segoviano Astaburuaga, Secretaria de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.*
- *Doña Ana Belén San Martín, Abogacía del Estado.*
- *Doña Julia Bermejo, Asesoría de USO.*
- *Doña Pilar Conesa, Asesoría de Telefónica.*
- *Don Martín Godino, Forelab.*
- *Don Enrique Lillo Pérez, Asesoría de CCOO.*
- *Don Juan Ángel Martín de Bernardo, Asesoría de ADIF.*
- *Don José Félix Pinilla Porlan, Asesoría de UGT.*

*Y acordaron por consenso los extremos siguientes:*

*a. – Constituir formalmente la Mesa de lo Social de la Audiencia Nacional el 18-09-2009, invitándose al Presidente de la Audiencia Nacional, así como a los Presidentes del Consejo General de la Abogacía, del Consejo General de Procuradores y del Consejo General de Colegios de Graduados Sociales.*

*b. – Invitar a todos los profesionales, que intervienen en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a la utilización del sistema informático de telecomunicaciones Lexnet para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios informáticos, lo que podrá realizarse mediante la inscripción en el correspondiente listado, que estará en la oficina judicial de la Sala.*

*c. – Con la finalidad de ayudar a la agilización del procedimiento, se acordó aportar el texto de la demanda en CD, que se acompañará con los documentos ordinarios. – Las notas de vista en formato papel se presentarán también en CD.*

*d. – Con la misma finalidad de agilizar las vistas se convino que las partes procurarán identificar y así se reflejará en el acta del juicio los hechos conformes y disconformes.*

*e. – Se convino, así mismo, que la suspensión de común acuerdo se autorizará conforme a lo establecido en las leyes procesales, comprometiéndose todos los intervinientes a utilizar dicha medida con prudencia y buena fe con la finalidad de no distorsionar el funcionamiento de la Sala.*

*d. – Se establecerá un nuevo listado de poderes, en los que cada letrado aportará copia de las entidades a quien represente, que se custodiarán ordenadamente en la Secretaría de la Sala con la finalidad de evitar la aportación de poderes en cada litigio.*

*e. – Se informó por la Sala que se están escaseando los Autos, para incorporarlos a un CD, que se testimoniará por la Secretaría del Juzgado, con la finalidad de agilizar la tramitación de los recursos de casación.*

*f. – Se acordó organizar anualmente encuentros de Magistrados y profesionales especializados en derecho colectivo del trabajo, patrocinados por el CGPJ y los Colegios Profesionales, con la finalidad de contribuir a su formación, así como a la difusión de los trabajos. – Se convino que en este año el encuentro tratará sobre “la negociación colectiva ante la crisis económica”.*

*g. – Se acordó que la Mesa se reunirá regularmente, siempre que existan medidas concretas de mejora del funcionamiento del Tribunal que podrán promoverse por cualquiera de sus integrantes.*

*h. – Se acordó finalmente elaborar un listado de profesionales, intervinientes en la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, a quienes se hará llegar las Actas con los acuerdos decididos por la Mesa”.*

El 25-09-2009 se presentó oficialmente la Mesa de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional en un acto presidido por el Excmo. Sr. Don Ángel Juanes Peces, Presidente de



la Audiencia Nacional; los Excmos. Sres. Don José Manuel Gómez Benítez y Don Félix Azón Vilas, Consejeros del CGPJ; el Excmo. Sr. Don Aurelio Desdentado Bonete, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo; los Excmos. Sres. Don Antonio Ruíz Jimenez, Vicepresidente del Consejo General de la Abogacía; Don Juan Carlos Esteve, Presidente del Consejo General de la Procura; Don Francisco Javier San Martín; Presidente del Consejo General de Graduados Sociales; los Ilmos. Sres. Doña Caridad Hernández y Don José de la Mata, Directores Generales de Relaciones con la Administración de Justicia y de Modernización de la Justicia respectivamente y el Ilmo. Sr. Don Ricardo Bodas Martín, Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

El 13-11-2009 se celebró una nueva reunión de la Mesa de la Sala de lo Social, levantándose el Acta siguiente:

*“Reunidos en Madrid el 13-11-2009 los componentes de la Mesa de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, que se citan a continuación, se debatió sobre el orden del día establecido y se acordó lo siguiente:*

D. Ricardo Bodas Martín  
Doña Julia Segoviano Astaburuaga  
D. Martín Godino Forelab  
Doña Pilar Conesa Martínez  
D. Juan A. Martín de Bernardo Lorente  
D. Iván Gayarre Conde  
D. Enrique Lillo Pérez  
D. Bernardo García Rodríguez  
D. Raúl Maíllo  
Doña Julia Bermejo  
D. José Ramón López Fando  
D. Martín Borrego Gutiérrez

**PRIMERO.** – *Se valoró positivamente por todos los componentes de la Mesa la presentación pública de la misma, puesto que se alcanzaron todos los objetivos propuestos, ya que acudieron todas las autoridades convocadas (Presidente de la Audiencia Nacional; Consejeros del CGPJ responsables de la AN y de la jurisdicción social; representación del TS; Directores Generales de Relaciones y Modernización de la Administración de Justicia y los máximos responsables de todas las corporaciones (Abogados, Procuradores y Graduados Sociales), así como un número de profesionales extremadamente representativos de la litigiosidad que se ventila en la Sala, considerándose también positiva la proyección mediática y corporativa de la presentación.*

**SEGUNDO.** – *El presidente de la Sala informó sobre los indicadores principales al día de la fecha, entre los que destacan el número de asuntos ingresados, que alcanzaba entonces el número de 231 demandas, subrayándose que este año se produciría un ingreso inferior al del año pasado, que fue también inferior al precedente. Se informó, sin embargo, que la previsión era aumentar en más del 100% el número de sentencias, así como el número de conciliaciones, señalándose que se había reducido significativamente el número de suspensiones:*

**Sentencia/Auto   Conciliación   Desistimiento   Suspensión   Archivo/Acumulación**

01/01/2009				
al	32	5	5	32
15				
31/3/2009	(35,95%)	(5,6%)	(5,6%)	(36%)
16,85%				

01/04/2009				
al	121	41	48	36
9				
11/11/2009	(47,45%)	(16,1%)	(18,82%)	(14,11%)
3,52%				

**TERCERO.** – Se confirmó que los acuerdos, tomados en la Mesa precedente, se habían cumplido esencialmente, subrayándose que desde el mes de junio se están escaneando los autos en CD, de manera que se conseguirá reducir aproximadamente la tramitación de los recursos de casación ordinarios a seis meses, lo que supone una reducción del tiempo de tramitación de 2/3.

**CUARTO.** – Los componentes de la Mesa mostraron su insatisfacción por el procedimiento de ejecución de las sentencias declarativas, que supone una explosión de litigios individuales, con los consiguientes costes económicos, de tiempo y sobre todo de seguridad jurídica.

Se acordó, por tanto, la creación de una comisión de estudio para elaborar una propuesta de modificación legal, cuyo objetivo es que estas sentencias se ejecuten por el órgano que las dictó, en concordancia con el mandato constitucional, que se transmitirá, en primer lugar, a los interlocutores sociales para que, si lo consideran útil, se haga llegar a quien corresponda.

**QUINTO.** – La propuesta de Curso de Derecho Colectivo, que se hará llegar al CGPJ, al Consejo General de la Abogacía, de la Procura y de Graduados Sociales, es la siguiente:

1. – LA IGUALDAD EN LAS RELACIONES LABORALES COLECTIVAS. – Gonzalo Moliner Tamborero.
2. – ARTÍCULACIÓN Y CONCURRENCIA DE CONVENIOS. – Carolina Martínez Moreno.
3. – LOS ACUERDOS DE EMPRESA CON ESPECIAL INCIDENCIA EN SU AFICACIA. – Manuel Correa Carrasco.
4. – NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y CRISIS ECONÓMICA. Ignacio García Perrote.
5. – LA DOCTRINA SOCIAL DE LA AUDIENCIA NACIONAL. – Ricardo Bodas Martín.
6. – MESA REDONDA SOBRE ASPECTOS CONFLICTIVOS EN EL PROCESO LABORAL COLECTIVO. – Josefa Martínez Riaza; Enrique Lillo; Martín Godino y \* pendiente de confirmar.

Todos los ponentes han confirmado su participación en el curso.

**SEXTO.** – Se acordó que en el mes de Enero se definirá un cronograma para la implantación definitiva del sistema telemático de notificaciones LEXNET, comprometiéndose el Presidente a elaborar una circular que permita precisar la necesidad de generalización del sistema.

**SÉPTIMO.** – *Se informa finalmente sobre los trabajos, comenzados en la AN, para la digitalización de los expedientes, donde la Sala se ha ofrecido como experiencia piloto, así como los primeros trabajos sobre la página Web de la AN, que pretenden implantar una biblioteca especializada, así como procesos formativos on line, pretendiéndose que se convierta también en instrumento para el seguimiento on line de los diversos procedimientos”.*

- II -

### **RELACIÓN DE ASUNTOS MÁS RELEVANTES**

Aun de manera prudente y siempre aproximativa, se calcula que los asuntos sobre los que ha tenido ocasión de actuar –mediante sentencia, conciliación u otro medio procesal de solución- esta Sala Social de la Audiencia Nacional a lo largo de 2.009 han afectado directamente a varios centenares de miles de trabajadores –evitando, consiguientemente, un igual número de demandas individuales o plurales en todo el territorio nacional- en sus relaciones laborales con empresas y entidades tales como Iberia, Airbus y otras empresas de transporte aéreo, Correos y Telégrafos, Telefónica, IBM, RENFE (afectada por su segregación desde 1-1-04 en dos mercantiles distintas, como derivación de la liberalización de los servicios de transporte ferroviario, con preavisos a esta Sala por diferentes Letrados del cúmulo de asuntos que de ello pueden derivarse), ALTADIS y LOGISTA (actuales empresas derivadas de Tabacalera, tras su segregación) Puertos del Estado, Televisión Española y su Ente Público, Retevisión (AMENA), Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea, diferentes Ministerios, Organismos Autónomos, Comisión Nacional del Mercado de Valores y Administración General del Estado, Compañía Logística de Hidrocarburos, Grupo de Empresas Viesgo, Grupo Empresarial Roca, Grandes Almacenes, Supermercados y Grandes Superficies Comerciales -tales como las cadenas Leroy Merlin, Champion, El Corte Inglés, Carrefour, Hipercor, ...-, entidades de crédito y bancarias -tales como el Banco de España, Banco de Santander Central Hispano, Banco del Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Guipuzcoano, ...-, etc. ..., o afectantes a enteros sectores productivos o de servicios, tales como el acabado de mencionar de grandes superficies comerciales, o los atinentes al de Residencias Privadas de Personas Mayores y Servicio de Ayuda a Domicilio, el de entidades bancarias –BBVA, Santander, Cajas de Ahorros...-, al de centros de enseñanza privados concertados – tanto de Primaria, como de Secundaria-, al de Instalaciones Deportivas Privadas, etc. ... Algunos de dichos asuntos, calificables de relevantes “socialmente”, pueden ser los siguientes:

**1. – Sentencia 8-05-2009, procedimiento 21/2009.**

La interposición de conflictos colectivos forma parte del contenido esencial del derecho a la libertad sindical, considerándose que la negativa empresarial a negociar con el Sindicato, que interpuso el conflicto colectivo, como habían convenido ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, sustituyendo unilateralmente al Sindicato por la representación unitaria de los trabajadores después de la primera reunión, vulneró el derecho a la libertad sindical de dicho Sindicato, entendiéndose, así mismo, que se vulneró su derecho a la indemnidad, condenando a la empresa a indemnizarle con 18000 euros, que se considera el importe del perjuicio material, sufrido por el Sindicato, al haber perdido un volumen significativo de afiliados, así como por su daño moral.

2. – **Sentencia 12-05-2009, procedimiento 168/2006:**

Conflicto colectivo: anulada la sentencia, dictada por la Sala, que estimó la excepción de inadecuación de procedimiento en un proceso de conflicto colectivo, que impugnó una convocatoria para cubrir plazas de maquinistas, se plantea nuevamente la excepción de inadecuación de procedimiento, porque las plazas se han cubierto en el momento del juicio, produciéndose un problema complejo que afecta, por una parte, a la tutela judicial efectiva de los sindicatos demandantes y por otra, a los maquinistas que obtuvieron plaza, desestimándose la excepción y entrándose a conocer sobre la impugnación de la convocatoria, que se desestima finalmente, sin cuestionar la consolidación de los derechos de los maquinistas, que accedieron a sus plazas, como reclamó uno de los sindicatos demandantes, estimándose respecto al otro sindicato, que reclamó la nulidad de la convocatoria y de todos sus efectos.

3. – **Sentencia 21-05-2009, procedimiento 40/2009:**

Se estima la demanda de conflicto colectivo, porque las partes convinieron para 2009 un incremento equivalente al previsto por el gobierno para el IPC más medio punto porcentual, siendo irrelevante, a estos efectos, que el IPC previsible sea inferior al establecido efectivamente por el gobierno en la ley general de presupuestos para el aumento de retribuciones de funcionarios y pensiones contributivas de la Seguridad Social, puesto que la revisión, pactada en el convenio, se activa sobre el incremento antes dicho y no sobre los salarios percibidos en el año anterior.

4. – **Sentencia 28-05-2009, procedimiento 51/2007:**

La empresa, que aplicó desde siempre los convenios provinciales de la I. Siderometalúrgica, no puede aplicar unilateralmente otro convenio, aunque su ámbito funcional se ajustara mejor a su actividad, puesto que las relaciones laborales se rigieron siempre por los convenios citados, tratándose de una práctica empresarial de naturaleza colectiva, que solo puede modificarse por el procedimiento adecuado, no pudiéndose alegar, siquiera, vicio en el consentimiento provocado por error, salvo que se pruebe efectivamente que se produjo el error y que no fue causado por la propia empresa, quien no puede vaciar de contenido un derecho consolidado, si el error lo causó la propia empresa.

5. – **Sentencia 1-06-2009, procedimiento 1/2009:**

Impugnación de convenio colectivo: se admite para Entes Públicos que, aun no siendo asociaciones empresariales, tienen interés directo en el control de legalidad del convenio, habiendo denunciado la ilegalidad y/o lesividad del convenio ante la Autoridad Laboral y se inadmite para una empresa, afectada por los ámbitos personales y funcionales del convenio, que denuncia directamente la ilegalidad del convenio. - Legitimación para negociar un convenio estatutario: aunque las partes negociadoras son libres para determinar los ámbitos del convenio, deberán respetar obligatoriamente las exigencias de representatividad requeridas legalmente, sin que la presunción de representatividad, derivada del reconocimiento inicial por los demás interlocutores en la negociación, actúe mecánicamente cuando se modifican dichos ámbitos. - Exigencias de legitimación: aunque la asociación patronal y los sindicatos firmantes tenían legitimación inicial para negociar, no disponían de representación suficiente en la fase de negociación, así como en la definición del convenio.

6 – **Sentencia 15-06-2009, procedimiento 204/2008:**

Discriminación: se descarta que el trato diferenciado entre bancos nacionales, sea cual fuere la composición de su capital social, con ficha bancaria española y sucursales de bancos extranjeros, que operan en España sin ficha bancaria española, para calcular el importe de la paga de beneficios, vulnere el derecho de libertad de establecimiento,

exigido por la normativa comunitaria o suponga trato discriminatorio, porque los criterios de distinción, exigidos por el convenio - beneficios líquidos y salarios líquidos - son muy diferentes entre los diversos países comunitarios, habiéndose probado, en cualquier caso, que dicha distinción no ha supuesto un gravamen para las sucursales de bancos extranjeros en España, puesto que la mayoría de los trabajadores bancarios españoles perciben el tope máximo en la paga de beneficios y no ha disuadido nunca el establecimiento de sucursales extranjeras en España.

**7- Sentencia 19-06-2009, procedimiento 59/2009:**

Pretendiéndose por RENFE OPERADORA la inaplicación del régimen de permisos para asuntos propios, establecido en el EBEP, porque el convenio colectivo superaba globalmente el régimen de permisos, establecido en dicho Estatuto Básico, se desestima la demanda, porque el convenio debe respetar obligatoriamente los mínimos de derecho necesario determinados legalmente, subrayándose, por otra parte, que el EBEP establece un régimen de permisos para asuntos propios, aplicable a todos los funcionarios y al personal laboral de las AAPP y otro específico, que viene determinado por la antigüedad en el servicio, que se adiciona legalmente al primero y que no puede desconocerse por los negociadores del convenio.

**8 – Sentencia 26-06-2009, procedimiento 164/2008:**

Se impugna el complemento de antigüedad, establecido en un convenio colectivo, que reprodujo la misma cláusula, que fue convalidada por el Tribunal Supremo, planteándose, en primer lugar, si debían desplegarse los efectos positivos de la cosa juzgada, respondiéndose negativamente, porque el TS convalidó dicha cláusula, aunque había anulado otras dos similares en empresas del mismo grupo, sin explicar concretamente las razones del cambio de postura, entendiéndose por la Sala que debía resolverse con libertad de criterio para evitar resoluciones contradictorias. Se anula la cláusula impugnada, porque estableció una doble escala salarial de futuro, diferenciándose a los trabajadores en función de la fecha de su ingreso en la empresa, lo que vulneró su derecho a la igualdad. Hay un voto particular.

**9 – Sentencia 20-11-2009, procedimiento 8/2008:**

Pretendiéndose la nulidad del convenio, porque se distribuyó la jornada de trabajo de modo diferenciado según la fecha de ingreso, se desestima la excepción de prescripción, porque el convenio está vigente, así como la de acumulación indebida de acciones, porque la consecuencia lógica, caso de anularse el trato diferenciado, sería la aplicación uniforme de la jornada de mañana y se desestima la demanda, porque el trato diferenciado estaba justificado por un objetivo legítimo, consistente en la creación de empleo, producido en un contexto de crisis económica muy grave, en plena emergencia de las nuevas tecnologías en el sector, que obligaban a la empresa a abrir por la mañana y tarde, habiéndose alcanzado el objetivo, al triplicarse el número de trabajadores fijos, entendiéndose que la distinción era razonable y proporcionada al fin propuesto.

**10. – Sentencia de 23-11-2009, procedimiento 227/2009:**

Pretendiéndose la nulidad de un acuerdo de modificación sustancial de condiciones de trabajo, originadas en convenio estatutario y también en prácticas de empresa, se desestima la excepción de falta de agotamiento de las vías previas, porque el procedimiento adecuado es el de impugnación directa de convenio, que no exige conciliación previa. Se desestima la demanda, porque se negoció de buena fe, alcanzándose un acuerdo sobre distribución de jornada en un momento difícil para el sector de grandes superficies, así como para la empresa demandada, quien acreditó sobradamente dificultades de competitividad y adaptación a la demanda y consiguió el acuerdo de la mayoría de la representación unitaria, que supondrá una clara mejora

organizativa y una mejor respuesta a la demanda de sus clientes, cumpliéndose, de este modo, todas las exigencias legales y convencionales para producir la modificación impugnada.

**- III -**

**DATOS ESTADÍSTICOS**

**A) Movimiento de asuntos contenciosos:**

**Resultados en 2.007:**

Tipo de procedimiento	Pendientes a 31-12-2006	Ingresados/reabiertos en 2007	Terminados en 2007	Pendientes a 31-12-07
Impugnaciones de convenios colectivos	8	34	32	10
Conflictos colectivos	55	159	166	48
Otros asuntos, incluidos los de tutela de derechos fundamentales y sobre régimen jurídico sindical	9	29	30	8
<b>T O T A L E S</b>	<b>72</b>	<b>222</b>	<b>228</b>	<b>66</b>

**Resultados en 2.008:**

Tipo de procedimiento	Pendientes a 31-12-2007	Ingresados/reabiertos en 2008	Terminados en 2008	Pendientes a 31-12-08
Impugnaciones de convenios colectivos	10	32	20	19
Conflictos colectivos	48	190	184	54
Otros asuntos, incluidos los de tutela de derechos fundamentales y sobre régimen jurídico sindical	8	22	20	8
<b>T O T A L E S</b>	<b>66</b>	<b>244</b>	<b>224</b>	<b>81</b>

**Resultados en 2.009:**

Tipo de procedimiento	Pendientes a 31-12-2008	Ingresados/reabiertos en 2009	Terminados en 2009	Pendientes a 31-12-09
Impugnaciones de convenios colectivos	19	36	54	1
Conflictos colectivos	54	227	259	22(*)
Otros asuntos, incluidos los de tutela de derechos fundamentales y sobre régimen jurídico sindical	8	22	29	1
<b>T O T A L E S</b>	<b>81</b>	<b>285</b>	<b>342</b>	<b>24</b>

(\*) 1 procedimiento CC corresponde al año 2008, resto a 2009.

**B) Movimiento de sentencias y autos dictados:**

**Resultados en 2.007:**

Número de sentencias dictadas		Número de autos finales dictados	
116 (*)		114(*)	
(*)	José Joaquín Jiménez Sánchez	(titular)	: 31 sentencias y 43 autos
	Enrique Félix de No Alonso-Misol	(titular)	: 33 sentencias y 26 autos
	Concepción Rosario Ureste García	(titular)	: 31 sentencias y 30 autos
	Daniel Basterra Montserrat	(suplente)	: 12 sentencias y 2 autos
	Paz Vives Usano	(suplente)	: 10 sentencias y 2 autos

**Resultados en 2.008:**

Número de sentencias dictadas		Número de autos finales dictados	
83 (*)		99(*)	
(*)	Enrique Félix de No Alonso-Misol	(titular)	: 21 sentencias y 39 autos
	Concepción Rosario Ureste García	(titular)	: 15 sentencias y 10 autos
	Juan José Navarro Fajardo	(titular TSJ MADRID sustituto)	: 14 sentencias y 7 autos
	Paz Vives Usano	(suplente)	: 33 sentencias y 43 autos

**Resultados en 2.009:**

Número de sentencias dictadas		Número de autos finales dictados	
(*)168		(*)135	
(*)	Ricardo Bodas Martín	(titular)	: 49
	Enrique Félix de No Alonso-Misol	(titular)	: 37
	Manuel Poves Rojas	(titular)	: 45
	Paz Vives Usano	(suplente)	: 35
	Jose M Navarro Fajardo	(suplente)	: 2

**C) Movimiento de ejecuciones:**

**Resultados en 2.007:**

Pendientes a 31-12-2006	Ingresadas/reabiertas en 2007	Terminadas en 2007	Pendientes a 31-12-2007
4	12	11	3 (*)

(\*) De ellas, 1 ingresada en diciembre de 2.007

**Resultados en 2.008:**

Pendientes a 31-12-2007	Ingresadas/reabiertas en 2008	Terminadas en 2008	Pendientes a 31-12-2008
5	13	15	3 (*)

(\*) De ellas, 2 ingresada en diciembre de 2.008

**Resultados en 2.009:**

Pendientes a 31-12-2008	Ingresadas/reabiertas en 2009	Terminadas en 2009	Pendientes a 31-12-2009
3	19	15	6

**D) Movimiento de exhortos:**

**Resultados en 2.007:**

Pendientes a 31-12-2006	Ingresados en 2.007	Terminados en 2.007	Pendientes a 31-12-07
0	12	12	0

**Resultados en 2.008**

Pendientes a 31-12-2007	Ingresados en 2.008	Terminados en 2.008	Pendientes a 31-12-08
0	15	15	0

**Resultados en 2.009:**

Pendientes a 31-12-2008	Ingresados en 2.009	Terminados en 2.009	Pendientes a 31-12-09
0	26	26	0

**E) Movimiento de recursos de casación:**

1- En cuanto a la actividad de esta Sala:

**Resultados en 2007**

Presentados	Elevados	En trámite	Resoluciones de la Sala afectadas por recursos elevados ante el T.S.	
			Sentencias	Autos
163 (*) (**)	114	30 (***)	----- 97 sobre 116 dictadas: recurridas el 83'62 % y firmes el 16'38 %	----- 5 sobre 114 dictados: recurridos el 4'38 % y firmes el 95'62 %



(\*) Todos ellos presentados en 2.007

(\*\*) De ellos, 1 quedo anulado.

(\*\*\* Restando por elevar 63 en total de los años anteriores y adicionando este. Todos ellos con emplazamiento verificado a 31-12-07.

**Resultados en 2.008:**

Presentados	Elevados	En trámite	Resoluciones de la Sala afectadas por recursos elevados ante el T.S.	
			Sentencias	Autos
120 (*) (**)	94	44 (***)	66 sobre 83 dictadas: recurridas el 79'52 % y firmes el 20'48 %	2 sobre 99 dictados: recurridos el 2'02 % y firmes el 97'98 %

(\*) Todos ellos presentados en 2.008.

(\*\*) De ellos, 4 quedaron desistidos.

(\*\*\*) Restando por elevar 44. Todos ellos con emplazamiento verificado a fecha actual.

**Resultados en 2.009:**

Presentados	Elevados	En trámite	Resoluciones de la Sala afectadas por recursos elevados ante el T.S.	
			Sentencias	Autos
222 (*) (**)	184	34 (***)	138 sobre 168 dictadas: recurridas el 82,14% y firmes el 17,86%	4 Sobre 135 dictados: Recurridos el 2,96% Y firmes el 97,04%

(\*) Todos ellos presentados en 2009.

(\*\*) De ellos 4 desistidos

(\*\*\*) Restando 34, todos ellos con emplazamiento.

2- En cuanto a la actividad derivada de las devoluciones de recursos por el Tribunal Supremo:

**Resultados en 2.007:**

Resoluciones de la Sala afectadas por recursos devueltos del T.S.	Confirmando totalmente	Recursos desiertos	Revocando totalmente	Revocando en parte	Anulando actuaciones
95	62	17	6	7	3(*)
100%	68'26%	17'89%	6'31%	7'36%	3'15%

(\*) A tales asuntos se les ha dado el correspondiente trámite, que, en todos los casos, ha consistido en el dictado de nueva sentencia por haber apreciado indebidamente esta Sala excepciones procesales.

**Resultados en 2.008:**

Resoluciones de la Sala afectadas por recursos	Confirmando totalmente	Recursos desiertos	Revocando totalmente	Revocando en parte	Anulando actuaciones

devueltos del T.S.					
94	61	11	10	5	7(*)
100%	64'89%	11'70%	10'64%	5'32%	7'45%

(\*) A tales asuntos se les ha dado el correspondiente trámite, que, en todos los casos, ha consistido en el dictado de nueva sentencia por haber apreciado indebidamente esta Sala excepciones procesales.

**Resultados en 2.009**

Resoluciones de la Sala afectadas por recursos devueltos del T.S.	Confirmando totalmente	Recursos desiertos	Revocando totalmente	Revocando en parte	Anulando actuaciones
114	72	17	13	3	9(*)
100%	63,16%	14,91%	11,41%	2,63%	7,89%

(\*) A tales asuntos se les ha dado el correspondiente trámite, que, en todos los casos, ha consistido en el dictado de nueva sentencia por haber apreciado indebidamente esta Sala excepciones procesales.

**F) Actividad diaria en 2.008 en la Sala de Vistas (actos de juicio y actos de comparecencia):**

1- En cuanto a los tipos de proceso que han sido objeto de juicio oral o de comparecencia en la Sala de Vistas:

**Resultados en 2.007:**

N° total de asuntos	Por CC	Por ICC	Por TUT	Por RJSIN D	Por ILAUD	Por EJECU	Por CAUTE	Por AP/OTRO
294	203	39	34	11	0	3	2	2
100%	69'04%	13'26%	11'56%	3'74%	0%	1'02%	0'68%	0'68%

**Leyenda:** - CC: conflicto colectivo - ICC: impugnación de convenio colectivo- TUT: tutela de derechos fundamentales - RJSIND: régimen jurídico interno de sindicatos - ILAUD: impugnación de laudos arbitrales - EJECU: comparecencias en fase de ejecución - CAUTE: comparecencias en medidas cautelares -AP/OTRO: comparecencias en actos preparatorios y en otro tipo de procedimientos.

**Resultados en 2.008:**

N° total de asuntos	Por CC	Por ICC	Por TUT	Por RJSIN D	Por ILAUD	Por EJECU	Por CAUTE	Por AP/OTRO
279	222	26	18	1	2	7	2	1
100%	79'57%	9'32%	6'45%	0'36%	0'72%	2'50%	0'72%	0'36%

**Leyenda:** - CC: conflicto colectivo - ICC: impugnación de convenio colectivo-  
TUT: tutela de derechos fundamentales - RJSIND: régimen jurídico interno de  
sindicatos - ILAUD: impugnación de laudos arbitrales - EJECU:  
comparecencias en fase de ejecución - CAUTE: comparecencias en medidas  
cautelares –AP/OTRO: comparecencias en actos preparatorios y en otro tipo  
de procedimientos

Resultados en 2.009:

N° total de asuntos	Por CC	Por ICC	Por TUT	Por RJSIND	Por ILAUD	Por EJECU	Por CAUTE	Por AP/OTRO
386	282	58	26	0	0	8	0	12
100%	73,06	15,03	6,73			2,07		3,11

**Leyenda:** - CC: conflicto colectivo - ICC: impugnación de convenio colectivo-  
TUT: tutela de derechos fundamentales - RJSIND: régimen jurídico interno de  
sindicatos - ILAUD: impugnación de laudos arbitrales - EJECU:  
comparecencias en fase de ejecución - CAUTE: comparecencias en medidas  
cautelares –AP/OTRO: comparecencias en actos preparatorios y en otro tipo  
de procedimientos

2- En cuanto a los resultados derivados directamente de los  
actos de juicio oral o de comparecencias realizados en la Sala de  
Vistas:

Resultados en 2.007:

N° total de asuntos	Terminados					Suspendidos
	294 (*)	227				
100%	77'21%					22'78%
	Por sent/autos	Derivados a art. 5 LPL	Por conciliación	Por desistimiento	Por archivo prov. / Por acumulación	
	114	8	21	31	53	
	% / 227	% / 227	% / 227	% / 227	% / 227	
	50'22	3'52	9'25	13'66	23'35	

(\*) De ellos:

El Magistrado ...	Presidió	Fue Ponente	Formó Sala
Presidente : Sr. Jiménez Sánchez	219	97	0
Titular : Sr. de No Alonso-Misol	75	86	100
Titular : Sra. Ureste García	0	67	162
Suplente : Sr. Basterra Montserrat	0	24	73
Suplente : Sra. Paz vives Usano	0	20	75
Sustitución: Sr. Fernández Garcia (Mag. Sala C-Adm/AN)	0	0	5

(\*\*) todas las suspensiones de vista han sido debidas a voluntad acorde de las partes.

**Resultados en 2.008:**

Nº total de asuntos	Terminados					Suspendidos
	279 (*)	175				
100%	62'72 %					37'28%
	<b>Por sent/auto</b>	<b>Derivados a art. 5 / 22 LPL</b>	<b>Por conciliación</b>	<b>Por desistimiento</b>	<b>Por archivo prov. / Por acumulación</b>	
	90	1	32	17	35	
	% / 175	% / 175	% / 175	% / 175	% / 175	
	51'42	0'57	18'29	9'71	20'00	

(\*) De ellos:

El Magistrado ...	Presidió	Fue Ponente	Formó Sala
Presidente en funciones: Sr. de No Alonso-Misol en sustitución	269	92	0
Titular : Sra. Ureste García	0	45	101
Titular sustituto : Sr. Navarro Fajardo	10	52	68
Suplente : Sra. Paz vives Usano	0	93	142
Sustitución: Sr. Fernández Garcia (Mag. Sala C-Adm/AN)	0	0	18
Sustitución: Sr. López Candela	0	0	12
Sustitución: Sr <sup>a</sup> . Ramos Valverde	0	0	4

(\*\*) Todas las suspensiones (104) de vista (87) han sido debidas a voluntad acorde de las partes y (27) han sido debida a Huelga de Funcionarios.

Resultados en 2.009:

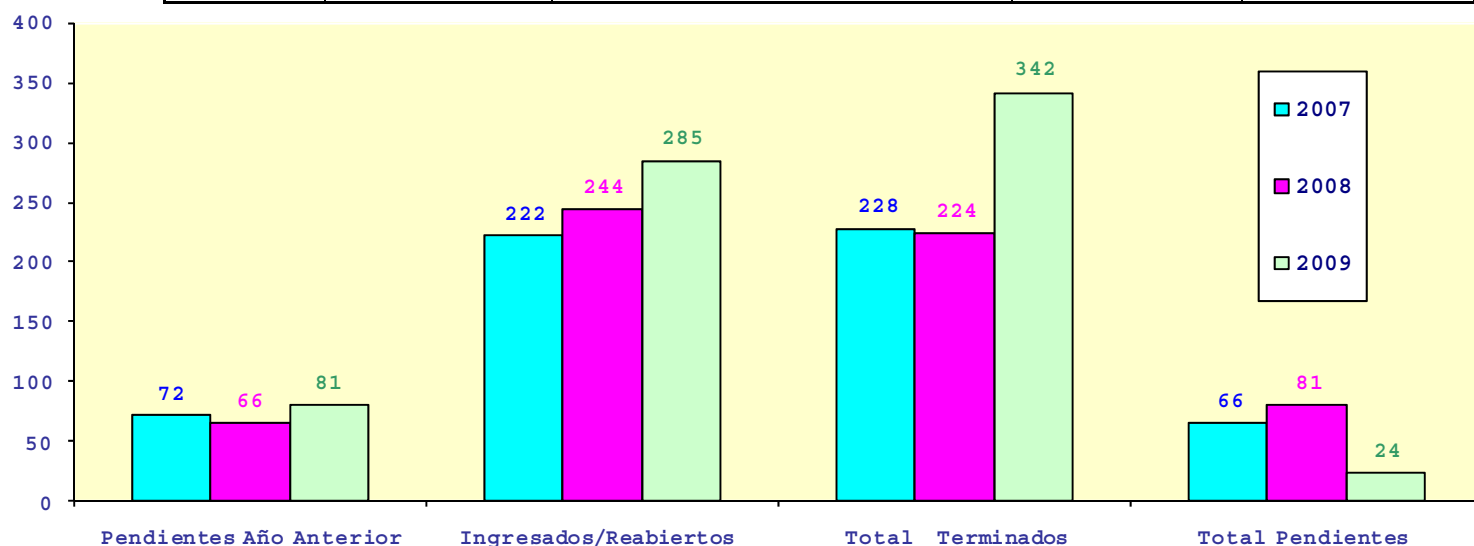
Nº total de asuntos	Terminados					Suspendidos
	386	310				
100%	80,31%					19,69%
	Por sent/auto	Derivados a art. 5 / 22 LPL	Por conciliación	Por desistimiento	Por archivo prov. / Por acumulación	
	178		50	57	25	
	% / 310	% 310	% 310	% 310	% / 310	
	46,11	0	12,95	14,77	6,48	

De ellos:

El Magistrado ...	Presidió	Fue Ponente	Formó Sala
Presidente Titular: Sr. Bodas Martín	274	94	0
Titular : Sr. De No Alonso Misol	90	89	140
Titular : Sr. Poves Rojas	18	116	237
Suplente : Sra. Paz vives Usano	0	81	136
Sustitución: Sr. Navarro Fajardo	4	6	4
Suplente: : Sr. Fernández	0	0	3
Suplente: Sr. López Candela	0	0	4

RESULTADOS DE LOS AÑOS 2007-2008-2009

AÑO	Pendientes Año Anterior	Ingresados/Reabiertos	Total Terminados	Total Pendientes
2007	72	222	228	66
2008	66	244	224	81
2009	81	285	342	24





# **ANEXOS**





**ANEXO I**

**AUDIENCIA NACIONAL**

**OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS**

La Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, trabaja en coordinación y cooperación entre los diversos órganos de la Administración General del Estado que han asumido compromisos de atención a las Víctimas, Administración autonómica, Instituciones y Asociaciones.

Con el objetivo de tener en cuenta las reivindicaciones de las Víctimas del Terrorismo de una serie de derechos o principios que deben ser tenidos en cuenta al abordar la situación de las Víctimas; verdad, memoria y justicia, junto con el derecho a la dignidad y a la reparación integral (tanto material como moral), todos ellos relacionados entre sí íntimamente, no como compartimentos separados.

Según la Víctimas del Terrorismo y su Asociaciones de todas la peticiones generales y sociales que las Víctimas suelen reclamar se ha observado que la petición de Justicia es la más generalizada, efectiva y concreta con el esclarecimiento de todos los casos del terrorismo para su castigo y reparación del daño. Para las Víctimas supone pasar página y un buen funcionamiento del Estado de Derecho.

A lo largo del año dos mil nueve, la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional, ha realizado 275 Actuaciones, abriendo un expediente en cada una, se ha Intervenido en todas y en algunas casos se realiza un Seguimiento a los largo de cierto tiempo, dando respuesta de información, acompañamiento, acogida y una interconexión con otras Instituciones como la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior, y el Fiscal de la Audiencia Nacional competente del servicio, protección y tutela de las Víctimas.

Se han realizado labores de información continuada , de la situación en que se encuentran las causas por delito de terrorismo y posible Sentencia recaída.

En atentados ocurridos a finales de los 70 y los años 80 en algunos caso son verdaderas labores de investigación, todavía no estaban informatizados y la fecha que entraban en la Audiencia en algún caso podía llega ha estar registrado en los libros meses mas tarde de haber ocurrido dicho atentado.

Se solicita semanalmente los Señalamientos, para realizar acompañamientos en los Juicios con Víctimas, lo cual valoran positivamente ya que las Víctimas se sienten arropadas.

Dichos Señalamientos se comunican cada semana a la Subdirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo (área social) y Subdirección General de Ayuda a Víctimas del Terrorismo y Atención Ciudadana(área de Instrucción de expedientes e indemnizaciones) del Ministerio del Interior. Si hay alguna Víctima se ponen en contacto con las familias para ofrecerles la posibilidad de acompañarlos sin piensan acudir.

En aquellos casos que lo solicitan se informa y los tramites a realizar en las dietas de desplazamiento.

Facilitar copia de Sentencias y en algunos casos firmeza de la misma, para cobro de indemnización según la Ley 32/1999 de 8 octubre de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo.

Se ha gestionado e informado de los trámites a seguir para ser incluido como Víctima del Terrorismo, por haber sufrido un atentado.

Se han solicitado copia del informe médico forense para expediente del consorcio.

La Oficina ha servido de mediación para concertar entrevista entre el Fiscal de la Audiencia Nacional encargado del servicio, tutela y protección de las Víctimas, y los interesados.

Desde la Oficina se gestiona , tramita y posterior remisión a los interesados, de la Solicitud de Reconocimiento de la Condición de Víctima del Atentado del 11 de marzo .

Solicitud de información de cobro de indemnización fijado por Sentencia firme, tramites que realizar y lugar donde dirigirse para registro.

Por parte de algunas Víctimas del 11 M se ha solicitado información, documentación que aportar para solicitar la nacionalidad.

Otras nos solicitan información y tramites que deben realizar para ayudas de estudios, subvenciones, donde dirigirse.

Algunas Víctimas de atentados cada cierto tiempo nos ponemos en contacto con ellas, o llaman, pues quieren saber si hay algún cambio en el estado procesal de su causa (suele ocurrir sobre todo cuando algún Terrorista ha sido capturado).

Se ofrece la Sala de reuniones de la Oficina a las Asociaciones procedentes de toda España, un punto de encuentro común donde celebran sus Reuniones y Asambleas.

En el mes de febrero la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Terrorismo, recibió una visita de cortesía, de la Subsecretaria de Justicia Dña.Susana Peri Gómez.

**ESTADISTICA DE ACTUACIONES  
DE LA  
OFICINA DE ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DEL  
TERRORISMO EN EL AÑO 2009**

NUMERO DE ACTUACIONES PRACTICADAS		275
- Actuaciones terminadas		
- Actuaciones pendientes		

DESCRIPCIÓN  
TIPO DE ASISTENCIA SOLICITADA

- De Oficio, Oficina de Asistencia a Víctimas		83
- Asociaciones		9
- Particulares		82

Solicitud de Cooperación con la Dirección General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo del Ministerio del Interior		101
- Subdirección General de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo	80	
- Subdirección General de Ayuda a Víctimas del Terrorismo y Atención Ciudadana	69	

- Acogida	21
- Intervención	275
- Seguimiento	99

Acompañamiento	22
- Procesal ( antes del juicio )	22
- Juicio	22
- Sentencia	22

Información sobre indemnizaciones	14
- Intervención	
- Seguimiento	

asistencia psicológica	
- Acogida	
- Información	
- Intervención	
- Seguimiento	

Información socio- asistencial	
- Intervención	
- Seguimiento	

Visitas recibidas en la OAVAN	4
-------------------------------	---

## **ANEXO II**

### **GABINETE DE PRENSA**

## ***Introducción***

Las noticias de tribunales ocupan un espacio prioritario de los contenidos diarios de los medios de comunicación, sean de agencia, radio, prensa o televisión que cada día demandan mayor cantidad y calidad de información. La repercusión en los Medios de comunicación, nacionales e internacionales, de noticias procedentes de la Audiencia Nacional en 2009 ha sido, como es habitual, muy notable. Desde la Oficina de Prensa se intentó responder de forma individualizada o colectiva, según los casos, a las peticiones de todos los medios de comunicación, además de los gabinetes de otras Instituciones públicas y/o privadas. Los dos cometidos básicos del Gabinete de Comunicación son: trabajar por la transparencia judicial y mejorar la imagen pública de la Audiencia Nacional. Como indica el Protocolo de Comunicación del CGPJ, la Justicia debe “dejar de ser sujeto pasivo de la información para convertirse en sujeto activo de la misma, administrando adecuadamente a efectos de su comunicación pública la información que genera para obtener de ella la máxima rentabilidad, no sólo en beneficio de su imagen y posición institucional, sino también muy principalmente en aras de la mayor transparencia en el ejercicio de su actividad, que es del máximo interés para los ciudadanos”.

En 2009 el mayor impacto mediático fue el de los conocidos como casos “Gürtel”, “Pretoria”, y “Alakrana”, sin perjuicio de otros asuntos. Si en años anteriores el interés preferente estuvo en los juicios de terrorismo, en 2009 se ha incrementado el foco mediático en torno a los casos de corrupción.

Desde la óptica institucional, el acto más destacado fue la toma de posesión del presidente de la Audiencia Nacional, Excmo. Sr. Don Ángel Juanes. Siguiendo las pautas del Protocolo de Comunicación de la Justicia aprobado por el CGPJ en julio de 2004, desde el Gabinete se informó a los periodistas de los autos y sentencias pertinentes, tanto de los juzgados de instrucción –los de mayor seguimiento por la prensa-, como de las salas de lo penal, social y contencioso-administrativo. En breve, cabe indicar que fueron más de 170 autos los facilitados a la prensa, cerca de 100 sentencias y numerosas providencias

El Gabinete de Prensa, por baja de maternidad, se reforzó durante un mes con la periodista Doña Carmen Pascual, en sustitución de la Jefa de Prensa. Además, la



oficina registró otras 2 bajas: 1 por maternidad, de la ayudante de redacción Montserrat Trabada y otra por paternidad, del redactor Javier Valero.

### ***El gabinete y los juzgados de instrucción***

Desde el Gabinete se canalizó la información generada por la labor jurisdiccional de los juzgados de instrucción que, como ya se ha indicado, son los que generan mayor número de noticias en la prensa. En esta línea cabe destacar, muy sucintamente, lo siguiente:

#### ***- Sumarios relativos a ETA y su entorno.***

En 2009 las Fuerzas de Seguridad del Estado detuvieron a 144 personas relacionadas con el entorno de ETA: 124 de ETA y 20 de Kale Borroka. De los 124 presuntos miembros o colaboradores de ETA, 90 fueron detenidos en España ( una cifra que casi dobla a la de 2008). En relación con la Kale Borroka, cabe destacar el descenso en la cifra de detenidos: de los 90 jóvenes detenidos en 2008 a 20 de 2009. El gabinete de prensa informó de la situación de todas estas personas, una vez que fueron puestos a disposición judicial. En cumplimiento del Protocolo de Comunicación del CGPJ, se facilitaron resoluciones como autos de prisión o libertad. En relación con investigaciones ya avanzadas, la oficina facilitó autos de procesamiento, sobreseimiento, etc., realizando un seguimiento de los casos de especial trascendencia. Cabe indicar, por mencionar los más importantes, las detenciones y procesamiento en el marco de las dp 72/08 seguidas contra miembros de D3M y Askatasuna; la entrega temporal a España de Garikoitz Aspiazu " Txeroki"; el procesamiento de los miembros de Batasuna, ANV y PCTV ( sumario 4/08); las detenciones , entre ellas la de Arnaldo Otegi, en una operación contra el intento de reconstruir la nueva Batasuna ( Bateragune); las detenciones de los miembros de la organización ilegalizada Segi o el arresto en Francia del presunto jefe de ETA, Jurdan Martitegi en una operación en la que también fueron detenidos en España otros 6 presuntos miembros de la organización terrorista.

#### ***- Sumarios relacionados con el terrorismo de tipo yihadista***

Durante el pasado año se dio cuenta de las operaciones policiales contra los grupos relacionados con este tipo de terrorismo y se informó de la situación en la que quedaron después de pasar a disposición judicial.

En relación con las causas pendientes desglosadas del sumario principal de los atentados del 11 M, la oficina de prensa informó de los sucesivos rechazos para reabrir la causa principal, así como el procesamiento de las siete personas acusadas de facilitar la huida a los autores materiales de la masacre.

#### ***-Sumarios de corrupción.***

Como ya se apuntó antes, las causas abiertas por corrupción, las dp 275/08, conocidas como " Caso "Gürtel" y las dp 222 /06, " Operación Pretoria" atrajeron no sólo a la prensa judicial sino también a los cronistas políticos. Cuando el secreto de sumario lo permitió y siguiendo el Protocolo de comunicación del CGPJ, el gabinete de Prensa facilitó información del desarrollo de ambas causas.

#### ***-Justicia universal***

En aplicación del principio de justicia universal la AN incoó varias causas dirigidas a investigar delitos de crímenes contra la humanidad, de los que el gabinete facilitó información, como por ejemplo la causa abierta por los asesinatos de jesuitas en El Salvador, las torturas cometidas en Guantánamo o la matanza de civiles en Gaza.

#### ***-Piratería .***

Desde el caso Playa Bakio (2008), ha emergido el interés por los asuntos de piratería en la AN. En 2009, el secuestro por piratas somalíes del buque Alakrana y la detención de dos presuntos secuestradores convirtió a la AN en objetivo de todos los medios de comunicación. Dada la relevancia del asunto, se mantuvo un contacto constante con el titular del juzgado número 1 que asumió la investigación así como con el juzgado de menores de la AN que también tuvo que pronunciarse sobre los hechos.

### ***-Otros sumarios***

El gabinete de Prensa facilitó información de otros muchos casos con eco mediático, como la instrucción de las estafas de Forum y Afinsa, las últimas diligencias del sumario 53/08, llamado caso "de la Memoria histórica", investigaciones a las mafias procedentes de países del Este, causas por narcotráfico- especialmente una en la que había futbolistas implicados- órdenes europeas de detención y extradiciones, muchas de las cuales tuvieron gran interés y seguimiento en la prensa extranjera

### ***JUZGADOS CENTRALES DE LO CONTENCIOSO***

Aunque habitualmente los juzgados centrales de lo contencioso no despiertan el interés de los medios, en 2009 hubo algún asunto de relevancia del que se ofreció puntual información. Así ocurrió con la sentencia sobre la sanción impuesta a la secretaria judicial del denominado " caso Mari Luz".

### ***SALAS DE LO PENAL, CONTENCIOSO Y SOCIAL***

En 2009 se celebraron 55 juicios relacionados con la banda terrorista ETA y su entorno( en 2008 fueron 43) 7 juicios de GRAPO ( 14 en 2008), 6 relacionados con el terrorismo yihadista y 2 por injurias a la Corona ( 3 en 2008). El juicio con más presencia mediática fue el que se celebró por las identificaciones erróneas de los militares fallecidos en el vuelo del avión " Yak -42", el periodísticamente denominado " juicio del yak". Otro juicio con gran seguimiento mediático fue el que se celebró contra cinco directivos del diario EGUNKARIA.

Cabe recordar que, en escrupuloso cumplimiento de la sentencia 57 /04 del TC, la AN permite la cobertura gráfica de todos los juicios que se celebran en este tribunal. Cuando los medios técnicos lo permitieron se ofreció el desarrollo de los juicios a través de señal institucional de televisión y cuando no fue posible ( en la sala -1, donde se celebran los juicios de terrorismo) se facilitó el acceso de una cámara de televisión que, en régimen de pool ( un único medio televisivo que actúa en representación del resto de televisiones) suministró posteriormente las imágenes a quienes lo solicitaron. Sería recomendable la instalación de una señal institucional en condiciones óptimas en

la sala blindada; de esa forma se proporcionaría a la prensa una señal con buena calidad y realizada por funcionarios de la Administración de Justicia.

Otro de los juicios que mayor expectación levantó fue el que se celebró contra una célula radical terrorista acusada de preparar un atentado en el Metro de Barcelona. Para este juicio se acreditaron medios internacionales, además de los nacionales habituales en la AN.

En otra de las sedes de la AN habilitada para los “macrojuicios” y ubicada en San Fernando de Henares se celebró el juicio contra los acusados de ayudar a huir a los autores del 11 M, el conocido como juicio de la “ Operación Tigris”. En la misma sede de San Fernando de Henares se celebró el juicio contra acusados de pertenecer a la mafia rusa, entre ellos el presunto jefe Zakhar K. Kalashov.

Una vez celebrados los juicios, el departamento de comunicación se encargó de recopilar las sentencias y facilitarlas a la prensa una vez notificadas a las partes.

Las Salas de lo Contencioso-administrativo y social se encuentran alejadas de los focos de los medios, si bien tramitan asuntos de gran trascendencia económica y social que no siempre llegan a la opinión pública. El Gabinete de Prensa no tiene acceso a todas las sentencias que se notifican en esas dos jurisdicciones, por lo que en 2009 únicamente se facilitaron las sentencias solicitadas, en la mayoría de los casos, por la prensa especializada. Sería deseable poder acceder a un mayor número de sentencias de la jurisdicción contenciosa en tanto que, en muchos casos, resuelven asuntos de gran trascendencia económica y que pueden afectar al ciudadano más que las sentencias del ámbito penal.

### ***La labor institucional del Gabinete***

Desde el Gabinete se ha ayudado en la preparación de diversos actos institucionales, entre los que cabe destacar las tomas de posesión del Excmo Sr. Presidente A.N. Don Angel Juanes (29 de abril), y del Presidente de la Sala de lo Social, Don Ricardo Bodas (2 de Abril). También procede destacar la visita del Excmo. Sr. Ministro de Justicia, Don Francisco Caamaño. Asimismo el Gabinete colaboró en la inauguración de la nueva sede de la Audiencia Nacional para celebrar “ macrojuicios”,

ubicada en San Fernando de Henares, así como en la atención protocolaria a las visitas de múltiples colectivos diversos como grupos de estudiantes de diversas Universidades (Europea de Madrid, Carlos III, Complutense etc..), visitas instituciones de colectivos de juristas de Israel, Méjico, Argentina..

### ***El papel del Gabinete en la comunicación***

#### ***- Comunicación interna***

El Gabinete de Prensa elabora diariamente, a primera hora de la mañana, un resumen de prensa con las noticias de los periódicos de ámbito nacional relacionadas con la Audiencia Nacional, así como con las más destacadas del ámbito de la Justicia en general. Dados los escasos medios materiales, su elaboración requiere paciencia y esfuerzo. Su envío a jueces, fiscales y secretarios judiciales se realiza por correo electrónico, eliminando por completo el uso del papel. Así mismo se solicitaron resoluciones judiciales a otros territorios y al Tribunal Supremo, por las que se interesaron algunos magistrados. Del mismo modo también se remitieron a gabinetes de Prensa de algunos TSJ sentencias de la AN solicitadas por magistrados de otros territorios

#### ***- Comunicación externa***

Desde el Departamento de Comunicación se atendieron y gestionaron todas las peticiones de los medios de comunicación. En 2009 fueron muchas las peticiones de entrevistas para el nuevo presidente de la AN. También se gestionaron entrevistas a varios jueces, se atendieron peticiones concretas de los medios y en algunos casos se contactó con algunos redactores para hacerles rectificaciones o matizaciones puntuales sobre algunas informaciones publicadas imprecisas o erróneas.

Como en años anteriores, durante 2009 se difundió semanalmente la agenda de juicios con las correspondientes calificaciones fiscales.

### ***Consideraciones finales***

Pese a ser de reciente implantación ( 1 de marzo de 2004) el Gabinete de Prensa ha recibido el apoyo y la comprensión de jueces, fiscales, secretarios judiciales y funcionarios. La memoria anual es una oportunidad para agradecer a todos la atención prestada a la Oficina de Prensa. Gracias a ellos, el gabinete se convierte en el canal de comunicación que transmite a la opinión pública las noticias judiciales de forma veraz y con el rigor que la información requiere.

Aunque una memoria mira hacia el año que ha pasado es también un momento oportuno para reflexionar sobre qué cosas se pueden hacer mejor en el futuro. Una obligación del gabinete de prensa es transmitir con veracidad el sentido de las resoluciones judiciales. Para que la " esencia jurídica" de cada resolución llegue de forma rigurosa al ciudadano, sería deseable que, en sentencias complejas o muy extensas se facilitasen notas explicativas del tribunal sentenciador. Es un método que vienen aplicando los magistrados de la Sala de lo Contencioso con resultados bastante satisfactorios.

En la cadena de agradecimientos debe reconocerse también el trabajo del redactor Javier Valero y de la ayudante de redacción, Montserrat Trabada que debido a la baja por maternidad de la Jefa de Prensa Maite Cunchillos asumieron una mayor carga de trabajo. En especial Javier Valero que, durante varios meses, estuvo al frente del gabinete de Prensa.

## **CONCLUSIONES**

## CONCLUSIONES A LA MEMORIA DEL AÑO DE 2009

A efectos expositivos, en primer lugar mencionaremos la situación de la Audiencia Nacional en el momento actual para posteriormente reflexionar sobre las medidas que, a juicio de la Sala de Gobierno, deberían adoptarse para mejorar su situación.

### A) LA AUDIENCIA NACIONAL HOY

La Audiencia Nacional, nacida el mismo año en que se celebraron las primeras elecciones democráticas tras la Dictadura Franquista, ha evolucionado pareja a la Democracia y los profesionales que han prestado sus servicios en la misma han contribuido día a día con su labor al fortalecimiento del Estado de Derecho particularmente combatiendo la lacra del terrorismo. Ninguna duda cabe de que la fuerza democrática y el respeto a los derechos humanos son el único instrumento posible a la hora de combatir y enjuiciar esta forma de criminalidad. La fortaleza de nuestra defensa de la libertad y el pluralismo es el homenaje que debemos día a día rendir a las víctimas.

En el momento de su creación se discutió sobre el carácter ordinario o no de la Audiencia Nacional pero hoy día este debate ya no tiene sentido pues el Tribunal Constitucional en su histórica Sentencia nº 199/1987 de 16 de diciembre estableció la constitucionalidad plena de dicho Tribunal cuya razón de ser -y ello no cabe olvidarlo, en contra de las opiniones legítimas de ciertos sectores doctrinales- radica en la especialidad de un tribunal para el conocimiento de ciertos delitos por su complejidad o afectación a una pluralidad de territorios, tanto es así que países de nuestro entorno, como Francia, han establecido Tribunales especializados para conocer de ciertos delitos en especial del denominado crimen organizado.

Por ello, entiende esta Sala de Gobierno que la Audiencia Nacional, con las modificaciones que señalaremos, debe seguir existiendo en el futuro aun cuando más pronto que tarde desaparezca el terrorismo.

Esta conclusión de mantenimiento de la Audiencia Nacional se basa, y lo decimos una vez más, en criterios racionales pues resulta difícil entender que un Tribunal no especializado pueda conocer de delitos de una gran complejidad que en algunos casos podría suponer, si no la paralización de los Juzgados comunes, si un retraso considerable. En línea con lo expuesto es discutible la sugerencia propugnada desde ciertos ámbitos de que se cree un Tribunal especializado en delitos económicos, la experiencia aconseja ser prudentes a este respecto, lo que no excluye rotundamente su creación sino que tal necesidad requiere un análisis profundo y sosegado.

La ejecutoria de la Audiencia Nacional a lo largo de sus más de treinta años de vida ha venido gozando de un merecido prestigio y consideración, lo que no excluye la existencia de errores, ya que como toda obra humana y como cualquier Tribunal, nuestra Audiencia no está en posesión de la verdad absoluta.

Ahora bien, es necesario destacar la capacidad de este Tribunal para resolver asuntos de enorme complejidad, como así ha sido especialmente en dos casos emblemáticos en nuestra historia judicial, a saber, el juicio del fraude alimentario conocido como el de la colza y el de los atentados del 11 de Marzo. Fueron sucesos que por diversas razones conmovieron profundamente a nuestra sociedad, aunque la enorme herida producida por tan execrables crímenes fue en buena parte restaurada gracias a la



encomiable labor de los profesionales de esta Audiencia Nacional quienes, desde sus respectivas competencias, supieron realizar con diligencia el deber de hacer cumplir la ley a los infractores y reparar a las víctimas.

Respecto de estas últimas cabe señalar que, gracias a la labor de las asociaciones de víctimas del terrorismo, es hoy una realidad en la Unión Europea la regulación del Estatuto Jurídico de la víctima en el proceso penal, bien entendido que la deuda de las Instituciones Públicas con ellas no se agota con la aprobación del referido Estatuto, sino que este es tan sólo un paso más de un largo camino por recorrer teniendo siempre presente el objetivo de la paz. Dicho esto, hay que añadir que las legítimas reivindicaciones de la víctimas no deben verse distorsionadas por un sentimiento legítimo, desde el punto de vista humano pero no jurídicamente cual ese el ánimo de justicia mal entendida. En tal sentido la normativa de Derecho Internacional y Europeo rechaza la dicotomía entre el derecho del infractor y de la víctima sobre la base de que no cabe contraponer los derechos de uno y otro sujeto en una especie de juego de suma cero. La finalidad del cambio no es privatizar o liberalizar el sistema de justicia, ni restringir los derechos y garantías del infractor del delito, retornando a épocas pasadas ya superadas. En este sentido, resultan emblemáticas las Declaraciones realizadas en la Recomendación 11 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, sobre la posición de la víctima en el marco del Derecho penal y del proceso penal.

En el tiempo de funcionamiento de la Audiencia Nacional ésta, como decíamos, ha justificado su existencia en base a ser un órgano jurisdiccional adecuado para dar respuesta a nuevas y más graves formas de la criminalidad de suerte que esta especialización constituye la base de su eficacia a la hora de ejercer la jurisdicción de los asuntos que conoce.

Llegados a este punto hay que manifestar que la Audiencia Nacional no es sólo la Sala de lo Penal, pues la mayoría de magistrados/as que integran nuestro Tribunal pertenecen la Jurisdicción Contencioso Administrativa extendiendo la competencia a la revisión de aquellos actos y disposiciones emanados de los más altos cargos de la Administración del Estado, autoridades, organismos, órganos y entidades públicas con competencia en todo el territorio nacional, en los términos legalmente establecidos.

Así mediante la centralización de determinadas competencias, el orden Contencioso Administrativo garantiza la aplicación uniforme de la ley en todo el territorio nacional y controla la intervención administrativa en los sectores económicos más estratégicos.

Por último la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional asegura un tratamiento unitario en una materia tan sensible como son los conflictos colectivos que se extienden más allá del territorio de una Comunidad Autónoma.

No obstante la mayor incidencia de la actividad desplegada por la Audiencia Nacional ante la opinión pública se proyecta en el ámbito de lo penal dada la especial naturaleza de los delitos de que conoce. Ello exige, y así lo hemos intentado desarrollar, una política informativa transparente dando lugar dentro de ella a que durante el tiempo a que se refiere esta memoria se hayan dado diversas notas informativas sobre sucesos concretos que han preocupado a la opinión pública en un momento dado. Se trata tan sólo de que a la sociedad le llegue una información lo más objetiva posible y para ello se ha utilizado el instrumento de las notas informativas considerando que con las mismas se puede contribuir a formar una opinión sobre datos objetivos.

El ejercicio del derecho de información contribuye de manera importante al fortalecimiento de la legitimación democrática de que goza el ejercicio del poder judicial, pues, como enseña Cicerón "La verdad se corrompe tanto en la mentira como en el silencio".

En la más de las tres décadas transcurridas desde el nacimiento de la Audiencia Nacional, la actividad criminal ha evolucionado considerablemente desarrollando su actividad a través de redes cada vez más complejas y especializadas, lo que exige la necesidad de una respuesta policial y judicial centralizada. La evolución de la Unión Europea hacia un mercado único y consiguiente eliminación de barreras no sólo se ha traducido en beneficios sino que al mismo tiempo, ha facilitado desgraciadamente la actividad de una delincuencia transnacional cada vez más sofisticada que difícilmente podría reprimirse desde la actividad de órganos jurisdiccionales de ámbito territorial limitado.

En esta línea de lucha frente al crimen organizado y al terrorismo externo e interno he de destacar la acción de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Fiscalía.

## B) LA AUDIENCIA NACIONAL DEL FUTURO

El futuro de la Audiencia Nacional -y con ello nos adentramos en lo que hemos denominado en el día de mañana de la Audiencia Nacional- debe centrarse en el enjuiciamiento de delitos de terrorismo y de aquellos cometidos en el seno de la delincuencia organizada, de ahí la necesidad de dar una unidad conceptual a sus competencias, desestructuradas en el momento actual. La equiparación a efectos penales de la falsificación de moneda con la de tarjeta de crédito y otros medios de pago ha provocado un aumento notable de la carga de trabajo de la Audiencia Nacional, de ahí que – dada la menor entidad de estas figuras penales- sería conveniente, aprovechando la reforma del Código Penal de 1995, que se suprimieran estos delitos del ámbito competencial de la Audiencia y se ampliase, por el contrario, su competencia para conocer de todas las formas de la delincuencia organizada cuya investigación resulta especialmente compleja, de manera que la experiencia acumulada constituya una garantía de eficacia. Este nuevo enfoque de la Audiencia Nacional debe, como decimos, llevar a una reorganización de sus competencias

A nuestro juicio, son varias las causas que pueden determinar la atribución competencial a la Audiencia Nacional en materia penal:

- a) La naturaleza del hecho delictivo y especial materia sobre la que versa. Así debería atribuírsele, entre otros, el delito de blanqueo de capitales sin exigir ninguna otra matización.
- b) La amplitud del ámbito territorial en que se producen
- c) La trascendencia de los hechos descritos para el conjunto de la sociedad.

Estamos ante un momento único: la construcción de un espacio de libertad, seguridad y justicia en Europa en el que uno de sus pilares lo constituye la lucha contra la criminalidad organizada. Esta que exige cada vez más de una notable cooperación internacional siendo en esta materia clave la Audiencia Nacional como lo demuestra el que es el tribunal encargado de cumplir las Órdenes Europeas de Detención. Es más, la mayor parte de los equipos conjuntos de investigación creados en el marco de la regulación vigente se han producido precisamente en este ámbito. La Audiencia se erige así pues en un todo un referente en este ámbito. Criminalidad organizada y terrorismo han de integrar, pues, el núcleo básico competencial de la Audiencia Nacional.

Por tanto, si delincuencia organizada y terrorismo serían las materias específicas que darían razón de ser a la Audiencia Nacional, conviene que reflexionemos sobre las siguientes cuestiones: ¿sería conveniente que los magistrados adscritos a este Tribunal contasen con una especialización en esta materia como requisito de acceso a las plazas? Se trata de una propuesta para el debate.

En definitiva, habría de llevarse a cabo aquellas modificaciones o reformas que hicieran a la Audiencia Nacional una institución especializada para dar cumplida y eficaz respuesta a las necesidades de las políticas criminales del siglo XXI. Como ya hemos dicho, el carácter complejo y global de las amenazas exigen órganos jurisdiccionales altamente especializados y cualificados.

La confianza de los ciudadanos en la justicia se basa en que su aplicación es impersonal, en este sentido sigue siendo cierta la afirmación de Montesquieu de que los jueces son la boca de la ley, siendo esta la que única que debe programar la actividad de estos profesionales. Los ciudadanos confían en que sea quien sea el que resuelva decidirá conforme a la norma de Derecho. El carácter impersonal de la justicia resulta en cambio fuertemente condicionado cuando la actividad jurisdiccional es objeto de una intensa cobertura mediática, siendo un ejemplo paradigmático de este fenómeno la actividad de los Juzgados Centrales. Muy posiblemente los únicos jueces conocidos por una gran mayoría de los españoles sean los que adscritos a los referidos Juzgados Centrales porque su actividad es frecuentemente noticia en los medios de comunicación social produciéndose una inevitable personalización de la justicia. Esta realidad nos lleva una vez más a plantearnos otra reflexión: si bien es cierto que la presión mediática que soporta la Audiencia Nacional es notable porque la opinión pública tiene derecho a estar informada sobre asuntos de interés general, y sin duda la investigación delitos especialmente trascendente lo es, sería necesario pensar en vías tendentes a evitar este efecto.

En otro orden de cosas, para la consecución de los objetivos que nos lleven a la que hemos denominado Audiencia Nacional del futuro hemos de solventar una serie de carencias de las que este Tribunal adolece. La principal y más urgente consiste en ubicar en una nueva sede los distintos departamentos, juzgados y secciones. Esta necesidad se hará más acuciante desde la inminente puesta en marcha de la nueva oficina judicial que exige perentoriamente, como así manifestó la Sala de Gobierno en una reunión al efecto celebrada el pasado mes de julio, y de forma especial la adaptación de las distintas sedes en que se encuentran ubicados los Juzgados Centrales de Instrucción para solventar las principales deficiencias actuales: climatización, dimensiones reducidas, cableados descubiertos e inexistencia de dependencias adecuadas para la espera por parte del público y para el examen de actuaciones por los profesionales encargados de la defensa, falta de medios para la protección de la identidad testigos protegidos y retirada de precintos de efectos informáticos, entre otros.

Resulta por ello urgente la reubicación de las distintas sedes, a ser posible en un solo edificio o, a lo sumo, en dos. En tal sentido, tanto desde la Sala de Gobierno y desde esta propia Presidencia como por parte del vocal delegado de la Audiencia Nacional, se han hecho múltiples gestiones al respecto, albergando la firme esperanza de que en un tiempo razonable se dará solución a este problema, posiblemente el más perentorio.

Por otra parte, es necesario adoptar medidas para que los servicios de interpretación y traducción escrita funcionen de manera más eficaz así como la sustitución del actual servicio de reprografía y ampliación de la capacidad del servicio de digitalización de la

Audiencia Nacional para permitir el rápido suministro de copia de expedientes, si bien esta problemática desaparecerá el día en que se proceda a la digitalización de los expedientes que constituye -y ello ha de resaltarse si queremos ser justos- del Ministerio de Justicia en su último plan de modernización

Se hace también imprescindible la adaptación de la aplicación de la gestión procesal Minerva a las peculiaridades de los asuntos que se tramitan en la Audiencia Nacional así como aumentar la capacidad del sistema LEXNET. En otro orden de ideas, sería conveniente que por la Junta de Jueces, con carácter previo a la elevación a la Sala de gobierno de la Audiencia Nacional, se adoptaran las medidas necesarias para que el Juzgado Central de guardia durante días y horas inhábiles pueda acceder a las requisitorias de los demás juzgados así como modificar las normas de reparto en lo relativo a la competencia para el conocimiento de los desgloses y testimonios de las causas de cada uno de los juzgados para que no se atribuya al juzgado que ordenó el desglose.

Finalmente, una importante fuente de los problemas detectados en el funcionamiento de la Audiencia Nacional derivan de la excesiva movilidad de la plantilla de funcionarios, dado el elevado nivel de trabajo, la complejidad de este y (por qué no decirlo) por la falta de estímulo económico de estos destinos, siendo por otra parte excesivo el tiempo en la cobertura de vacantes y bajas de los funcionarios.

El Gobierno de la nación ha aprobado un plan de modernización de la Administración de Justicia para los próximos tres años en el que aparecen programadas un conjunto de actuaciones para lograr que nuestro sistema de justicia de un salto cualitativo habiéndose elegido la Audiencia Nacional como uno de los escenarios prioritarios para impulsar la modernización de la justicia y subsanar así algunos de los defectos anteriormente apuntados.

En esta dirección la Sala de Gobierno consciente de sus responsabilidad elaboró un catálogo de responsabilidad en el mes de julio y en ello estando trabajando en este momento junto con Ministerio de Justicia, hacia la dirección deseada confiando que, en un tiempo razonable, la Audiencia Nacional pueda contar con las herramientas necesarias para dar satisfacción a los retos que plantea a este Tribunal una justicia moderna y eficaz sentando las bases para lo que hemos dado en denominar la Audiencia Nacional del siglo XXI.

Igualmente necesario es la creación de unos servicios comunes especializados en las distintas áreas de gestión procesal. Para ello se han realizado una serie de contactos con el Ministerio de Justicia para explicar la oficina judicial y explicar las sugerencias oportunas para adaptar las necesidades de la misma de un Tribunal moderno.

En esta línea, he de destacar la colaboración existente que dará lugar a un más eficaz funcionamiento de la oficina judicial de la Audiencia Nacional. Es necesario destacar que el pasado 4 de octubre el Ministerio de Justicia y el CGPJ firmaron un convenio de 4 millones de euros para implantar en la Audiencia Nacional el expediente digital, lo que permitirá que nos aproximemos al objetivo papel cero, de modo que la Audiencia Nacional puede convertirse en el primer Tribunal en España en el que se pase de los viejos legados al pen drive, lo que redundará en una mayor calidad de servicio a los ciudadanos pues la justicia es un servicio público.

En esta misma línea la Sala de Gobierno, el Ministerio de Justicia, el Decanato y el CGPJ, van a trabajar de forma conjunta para crear un servicio de atención al ciudadano. Se trata de potenciar la accesibilidad y cercanía de la Audiencia Nacional a

la ciudadanía de forma que ésta puedan tener información sobre la marcha de los asuntos. La Sala de Gobierno considera que la información a los ciudadanos de la marcha de los procesos es algo estrictamente necesario para mejorar la idea de la sociedad sobre la Administración de Justicia. Una política informativa en tal sentido redundará, sin ningún género de duda, en la buena imagen de la Audiencia Nacional.

Otra de las más importantes carencias de la Audiencia Nacional es la de un servicio propio de medicina legal, pues bien estamos en condiciones de afirmar que a no mucho tardar será una realidad dicho instituto lo que mejorará el funcionamiento de la Audiencia Nacional en esta área.

Por otro lado, sorprende cuanto menos que a día de hoy no cuente nuestro Tribunal con una página web propia ni con una base de datos especializada en derecho penal internacional. En esta dirección se está trabajando con la colaboración del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) y será un realidad pronto esta base de datos demandada por todos los componentes de esta Audiencia Nacional habiéndose dado un paso decisivo en este ámbito con el nombramiento de la jefa de servicios de biblioteca y documentalista poniendo fin a la absoluta carencia del departamento de biblioteca de que adolecía nuestra Audiencia.

Por último, se ha propuesto al Ministerio de Justicia la creación de una Unidad Administrativa adscrita funcionalmente a la Presidencia de la Audiencia Nacional. Para valorar tal propuesta se tuvieron en cuenta una serie de presupuestos básicos:

El personal del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia desempeña sus cometidos en dos ámbitos:

#### 1. Formando parte de la oficina judicial.

En el nuevo modelo de oficina judicial, el personal estará adscrito a las Unidades Procesales de Apoyo Directo (UPADs) y a los Servicios Comunes Procesales (SCPs). La actividad principal de ambas estructuras vendrá determinada por la aplicación de normas procesales (art. 436.2 LOPJ).

Las UPADs son unidades de la oficina judicial que directamente asisten a Jueces y Magistrados en el ejercicio de las funciones que les son propias, realizando las actuaciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones que éstos dicten (art. 437.1 LOPJ).

Los SCPs son unidades de la oficina judicial que, sin estar integradas en un órgano judicial concreto, asumen labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones derivadas de la aplicación de las leyes procesales (art. 438.1 de la LOPJ).

La competencia funcional sobre las UPADs y los SCPs corresponde a los Secretarios Judiciales, sin perjuicios de sus responsabilidades ante los titulares de los Juzgados y Tribunales (arts. 437.3 y 438.5 y 6 de la LOPJ). En todo caso, los Jueces y Magistrados pueden requerir en cualquier momento al funcionario responsable de las causas de que conozcan, cuanta información consideren necesaria (436.6 de la LOPJ).

#### 2. El personal no integrado en la oficina judicial.

En el nuevo diseño organizativo de los Juzgados y Tribunales, el personal no integrado en la oficina judicial quedará adscrito las Unidades Administrativas (UAs).

Las UAs, sin estar integradas en la oficina judicial, se constituyen en el ámbito de organización de la Administración de Justicia para la jefatura, ordenación y gestión de los recursos humanos de la oficina judicial sobre los que tienen competencia, así como sobre los medios informáticos, nuevas tecnologías y demás medios materiales (art. 439.1 LOPJ).

Corresponde a la Administración competente en su respectivo ámbito territorial, el diseño, creación y organización de las UAs necesarias, la determinación de su forma de integración en la Administración de que se trate, su ámbito de actuación, dependencia jerárquica, establecimiento de los puestos de trabajo y dotación de los créditos necesarios para su puesta en marcha y funcionamiento. (439.2 LOPJ).

En todo caso, los funcionarios de las UAs, así como los adscritos a la oficina judicial, sin perjuicio de su dependencia funcional, dependerán orgánicamente del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de justicia.

### **Situación actual del personal y los servicios que no forma parte de la oficina judicial en el Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia.**

En la actualidad, el personal no integrado en la oficina judicial del Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y Tribunales Superiores de Justicia, se agrupa en muy diferentes servicios de muy dispar naturaleza. Son también diferentes las situaciones, procedencia y régimen laboral del personal adscrito a dichos servicios (funcionarios de la Administración de Justicia y otras Administraciones Públicas, laborales, titulares, interinos, etc.).

No hay duda que el referido personal, ya sea laboral o funcionario, depende orgánicamente de la Administración competente en materia de Justicia, es decir, del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Por lo que se refiere al territorio del Ministerio de Justicia, dicho personal depende orgánicamente del propio del Ministerio, y por ende, de la Gerencia territorial respectiva, correspondiendo en todo caso al Ministerio de Justicia la selección, retribución, nombramiento, cese, etc., del tan citado personal.

Ahora bien, frente a la coincidencia en cuanto a la dependencia orgánica del personal y los servicios que no forman parte de la oficina judicial, es su régimen de dependencia funcional no coincidente en los diferentes Tribunales.

De esta forma, en la mayoría de los Tribunales Superiores de Justicia, donde no hay gabinetes de apoyo a la Presidencia, los referidos servicios dependen funcionalmente del Secretario de Gobierno del Tribunal. Por el contrario, en el Tribunal Supremo, donde existe un Gabinete Técnico, dichos servicios están bajo la dirección funcional de la Jefatura del referido Gabinete.

Partiendo de las anteriores premisas, la propuesta que formulamos se refiere a los servicios y al personal de la Audiencia que no forma parte de la oficina judicial, y que en el nuevo diseño organizativo de los Juzgados y Tribunales se integrará en las UAs de la Audiencia Nacional.

## **El personal y los servicios que no forman parte de la oficina judicial en la Audiencia Nacional: propuesta de organización.**

En la Audiencia Nacional podemos enumerar como servicios no vinculados a la oficina judicial los siguientes:

1. Servicio de Gabinete del Presidente (1 Magistrado).
2. Servicio de Secretaría Particular del Presidente (2 Secretarías).
3. Servicio de Secretaría Adjunta a la Sala de Gobierno.
4. Servicio de Biblioteca.
5. Servicio de Prensa.
6. Servicio Audiovisual
7. Servicio de Atención a las Víctimas del Terrorismo.
8. Servicio de Informática.
9. Servicio de Intérprete.
10. Servicio de Peritos.
11. Servicio de Consejería.
12. Servicio de Mantenimiento.
13. Servicio de Conductores.
14. Servicio de Mozos.
15. Servicios de Archivo Central.
16. Servicio de Expurgo.
17. Servicio de reprografía.
18. Clínica Médico Forense.
19. Servicio de Correos.

De los referidos servicios, algunos se gestionan al margen de la propia Audiencia Nacional, como la Clínica Médico Forense o el Servicio de Correos.

Un segundo grupo de los citados servicios, por diferentes razones, se encuentran directamente vinculados a la Presidencia de la Audiencia. Nos referimos concretamente a los servicios de Gabinete del Presidente (1 Magistrado), Secretaría Particular del Presidente (2 Secretarías), Biblioteca, Prensa, Audiovisual y Atención a las Víctimas.

No hay duda que los servicios de Gabinete del Presidente (1 Magistrado) y Secretaría Particular del Presidente (2 Secretarías), están directamente vinculados a la Presidencia, de quien dependen y a quien auxilian en el desempeño de sus cometidos.

El Servicio de Prensa depende orgánicamente del CGPJ y está bajo la permanente supervisión del Presidencia, siendo totalmente ajeno al funcionamiento y organización judicial del Tribunal. Lo mismo cabe decir del Servicio Audiovisual, en el particular relativo a sus cometidos de atención a los medios de comunicación para el suministro de imagen y sonido.

El Servicio de Biblioteca se ha puesto en marcha y potenciado directamente desde la Presidencia, y pretende articularse como un instrumento de apoyo a los Jueces y Magistrados y al personal de la Audiencia en el desempeño de sus cometidos. Este Servicio se encuentra además especialmente vinculado con el CENDOJ, dependiente del CGPJ. Entre los proyectos que pretenden implementarse por el Servicio de Biblioteca con el apoyo del CENDOJ se encuentra la puesta en marcha de una página Web específica para la Audiencia Nacional. También está previsto el funcionamiento de un servicio de documentación judicial penal y administrativo.

Con estas premisas, parece lógico que el Servicio de Biblioteca se gestione desde la Presidencia.

Finalmente, el Servicio de Atención a las Víctimas del Terrorismo presenta unas connotaciones especiales que aconsejan un tratamiento singular. La Presidencia de la Audiencia ha mantenido una política de permanente apoyo a las víctimas y se ha reunido reiteradamente con las asociaciones de víctimas, acudiendo a todos sus congresos, por lo que en la actualidad es el interlocutor de referencia dentro de la Audiencia en las relaciones con las víctimas del terrorismo.

Por todas estas razones, consideramos conveniente que en el futuro diseño la estructura orgánica de la Audiencia Nacional se ponga en marcha una UA adscrita funcionalmente a la Presidencia, que incorpore los Servicios de Gabinete del Presidente (1 Magistrado), Secretaría Particular del Presidente (2 Secretarías), Biblioteca. Prensa, Audiovisual y Atención a las Víctimas del Terrorismo.

Dicha UA dependería orgánicamente del Ministerio de Justicia (Gerencia de Órganos Centrales) y se coordinaría con la Secretaría de Gobierno en todas aquellas cuestiones administrativas y de personal.

El resto de los Servicios de la Audiencia Nacional que no forma parte de la oficina judicial y que no se gestionan al margen del Tribunal, podría articularse en otra UA dependiente orgánicamente del Ministerio de Justicia (Gerencia de Órganos Centrales) y funcionalmente de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia.

La propuesta que apoyamos se justifica en los siguientes argumentos:

1. Como se ha expresado anteriormente, los servicios que integrarían la UA adscrita funcionalmente a la Presidencia ya se están gestionando efectivamente desde la Presidencia y se encuentran directamente vinculados al Presidente, siendo muy escasa la intervención en los mismos de la Secretaría de Gobierno.

2. La creación de la UA que se propone, adscrita funcionalmente a la Presidencia, liberaría al Secretario de Gobierno de la considerable carga de trabajo que asumirá como responsable del funcionamiento de la oficina judicial y de los más importantes servicios del Tribunal que no forman parte de la misma.

3. Una UA adscrita a la Presidencia con los servicios referidos dotaría de contenido y competencias a la Jefatura de Gabinete de la Presidencia, recientemente puesta en marcha y aprobada por el CGPJ.

4. No existe ningún obstáculo legal que impida la creación de la UA adscrita a la Presidencia, como se desprende del anteriormente citado artículo 439 de la LOPJ

5. No se trata con la estructura que se propone de replicar y emular la organización del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, sino de hacer depender algunos servicios que no forma parte de la oficina judicial de la Presidencia, en atención a las funciones que tienen asignadas. De esta forma, la Audiencia Nacional se ubicaría en una posición razonable e intermedia entre el sistema del Tribunal Supremo y el sistema de los Tribunales Superiores de Justicia

En definitiva, se trata de poner en marcha alguna de las reformas imprescindibles para construir la Audiencia Nacional del siglo XXI. Quiero destacar la plena colaboración han prestado tanto magistrados/as, funcionarios y secretarios de esta Audiencia



Nacional. Resulta un honor trabajar con un equipo humano de una calidad humana y profesional excepcional.

Los jueces estamos encargados de resolver conflictos aplicando imparcialmente la ley pero al hacerlo no nos debe mover la distancia y frialdad sino vocación por el Derecho y pasión por Justicia dos virtudes que están en la base de la vocación de servicio con que debe ejercerse la función jurisdiccional.

